BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.645

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Lunes 29 de Enero de 1940

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fabrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	,, 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	,, 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	,, 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	,, 0.50
Tribunales de la Nación	,, 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	,, 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 27 de Enero de 1940

	m$n.
Por avisos	1.327.—
Por marcas	140.—
Por suscripciones	78.50
Por venta de ejemplares y folletos	10.80
Total	1.556.30

Carlos A. Casal
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su subscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Raducci Domingo. — Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1939.

86-R-1939. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 54 años, 8 meses y 11 días de edad, y ha prestado 30 años, 7 meses y 22 días de servicios (fs. 1 y 27); que compensando la falta de edad con el exceso de servicios llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de fs. 28 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa pesos con treinta y ocho centavos (pesos 190.38 m|n.) moneda nacional a don Domingo Raducci, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 21 de 1939. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939.

48.024. — 6052. — Expte. 38.379|939. — Dto. N.° 2506. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos con treinta y ocho centavos (pesos 190.38 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Raducci, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Piñeiro, Felipe. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1939.

Expte. 26-P-939. — Probado con la libreta de enrolamiento de fs. 1 que el recurrente tiene 56 años, 5 meses y 6 días de edad; y ha prestado 30 años y 5 meses de servicios, según cómputo de fs. 18; y de acuerdo con el dictamen legal de fs. 19 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos ($ 259.85 m|n.) moneda nacional a don Felipe Piñeiro, operario del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 21 de 1939. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939.

48.023. — 6053. — Expte. 38.381|939. — Dto. N.° 2507. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 259.85 m|n.) moneda nacional a don Felipe Piñeiro, auxiliar 4.° del Ministerio de Marina; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Torchia, Saverio. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1939.

T 37-939. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene 66 años, 4 meses y 13 días de edad y ha prestado 24 años, 4 meses y 14 días de servicios (fs. 1 y 26); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de fs. 27 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y siete pesos con cincuenta y un centavos (pesos 177.51 m|n.) moneda nacional, a don Saverio Torchia, operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 21 de 1939. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939.

48.043. — 6054. — Expte. 38.378|939. — Dto. N.° 2508. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y siete pesos con cincuenta y un centavos (pesos 177.51 m|n.) moneda nacional, a don Saverio Torchia, operario de las Obras Sanitarias de la Nación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Gómez, Epifanio. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1939.

25-G-939. — Probado con la información sumaria de fs. 9, que el recurrente tiene 57 años, 10 meses y 21 días de edad; justificado con el cómputo de fs. 7, la prestación de 25 años, 2 meses y 9 días de servicios privilegiados; que no se formula cargo al P. E. por la aplicación de la Ley 12.601, en virtud de lo expuesto por Contaduría a fs. 11 vta., in fine, y de acuerdo con el dictamen legal de fs. 8 vta. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. R. de la misma,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144 m|n.) moneda nacional a don Epifanio Gómez, agente de la Policía de la Gobernación de La Pampa.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses; formulándose al P. E. el establecido por la Ley 12.218.

Repónganse los sellos — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 21 de 1939. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939.

48.044. — 6055. — Expte. 38.384|939. — Dto. N.° 2509. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144 m|n.) moneda nacional a don Epifanio Gómez, agente de la Policía de la Gobernación de La Pampa (Ministerio del Interior); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Zeballos, Toribio Belisario. — Acordando jubilación y declarando el haber de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1939.

Expte. 24-Z-937. — Probado con la partida de fs. 1 que el recurrente tiene 50 años, 9 meses y 21 días de edad; justificado con el cómputo de fs. 26, la prestación de 29 años, 11 meses y 28 días de servicios, de los cuales 21 años, 7 meses y 25 días son privilegiados; que compensando la falta de edad con el exceso de servicios, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923 para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 27 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley, y 50 de la Ley 10.650,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento diez y nueve pesos con setenta y cinco centavos (pesos 119.75 m|n.) moneda nacional a don Toribio Belisario Zeballos, cabo de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida y formularle al P. E. el de la Ley 12.218.

4.° — Recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fs. 27, teniéndose presente que esta Caja contribuirá con pesos 117.72 y la Caja Ferroviaria con pesos 2.03; oportunamente deberá acreditar en legal forma que Toribio Ceballos y Toribio Belisario Zeballos, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 21 de 1939. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1939.

Expte.-24-Z-937. — Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 38,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Toribio Belisario Zeballos, cabo de la Prefectura General Marítima, es de ciento veinticinco pesos con seis centavos (pesos 125.06 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida y, formularle al P. E. el de la Ley 12.218.

4.° — Recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fs. 46 vta., teniéndose presente que esta Caja contribuirá con pesos 123.01 y la Caja Ferroviaria con pesos 2.05, dejándose subsistente lo demás pertinente de la resolución de fs. 38.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939.

48.045. — 6056. — Expte. 35.922-Z-938. — Dto. N.° 2510. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre de 1938, acordando jubilación a don Toribio Belisario Zeballos, cabo de la Prefectura General Marítima (Ministerio de Marina) y la de 10 de noviembre del corriente año, declarando que el haber de la misma es de ciento veinticinco pesos con seis centavos (pesos 125.06 m|n.) moneda nacional, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Buján, Avelino. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1939

B. 84-1939. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene 65 años y 12 días de edad, y ha prestado 25 años de servicios, (fs. 1 y 10); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado.

Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de fs. 11, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos ($ 258,65 m|n.) moneda nacional, a don Avelino Buján, empleado de la Dirección General de Arquitectura.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 21|939. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939.

48.046. — 6057. — Expte. 38.400|939. — Dto. N.° 2.511. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos ($ 258,65 m|n.) moneda nacional, a don Avelino Buján, empleado de la Dirección General de Arquitectura (Consejo Nacional de Educación); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Usagasti, María Magdalena. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1939.

Exp. 2|12-U-936. — Probado con la partida de fs. 219, que la recurrente tiene 57 años, 7 meses y 6 días de edad, y ha prestado 31 años, 10 meses y 5 días de servicios; que, las diferencias de nombres con que aparece la peticionante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad; y, de acuerdo con el dictamen legal de fs. 268, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintinueve pesos con treinta y siete centavos ($ 229.37 m|n.) moneda nacional a doña María Magdalena Usagasti; maestra de grado de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca (Jujuy).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 21|939. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939.

48.047. — 6058. — Expte. 38.412|939. — Dto. N.° 2.512. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintinueve pesos con treinta y siete centavos ($ 229,37 m|n.) moneda nacional, a doña María Magdalena Usagasti, maestra de grado de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca, Jujuy (M.° de J. e I. P.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, haciéndose notar que el verdadero nombre de la interesada es María Magdalena Ursagasti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Moya, Ramón y otra. — Incluyéndolos como copartícipes de la pensión

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1939.

11-M-1938. — Visto que a fs. 23 y 24, se acordó pensión a la viuda de don Pablo Moya, reservándose la parte de pensión que les corresponde a los padres del causante hasta tanto se presenten en forma a gestionar sus derechos; que a fs. 133, se presentan don Ramón Moya y D.ª Ramona Medina de Moya en el carácter de padres del causante don Pablo Moya, solicitando pensión y que con la resolución judicial de fs. 37 y partida de matrimonio de fs. 29, acreditan el carácter invocado;

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Asesoría Letrada,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Incluir a don Ramón Moya y a doña Ramona Medina de Moya, en la resolución de fs. 23, en el carácter de padres legítimos de don Pablo Moya.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Dejar subsistente en lo demás pertinente la mencionada resolución de fs. 23.

Notifíquese, repónganse los sellos, pase a Contaduría y archívese. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 20|939. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939.

48.048. — 6059. — Exp. 38.646-M-938. — Dto. N.° 2.513. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de noviembre del corriente año, incluyendo a don Ramón Moya y a doña Ramona Medina de Moya, como copartícipes de la pensión acordada por resolución de fecha 23 de diciembre de 1938, aprobada por Decreto de fecha 10 de enero del corriente año, en el carácter de padres legítimos de don Pablo Moya; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Facchetti, Amelia Adelina. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1939.

F.-36-1939. — Probado con las constancias de autos que la recurrente tiene 53 años, 3 meses y 20 días de edad, y ha prestado 34 años y 27 días de servicios (fs. 14 y 23); que compensado la falta de edad con el exceso de servicios llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de fs. 24 v., atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y cinco pesos con siete centavos ($ 135,07 m|n.) moneda nacional, a doña Amelia Adelina Facchetti, ayudante 1.°, de la Casa de Expósitos (Sociedad de Beneficencia).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándosele el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, y el del Art. 19 de la misma ley de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 21|939. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939.

48.053. — 6060. — Expte. 38.383|939. — Dto. N.° 2.514. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y cinco pesos con siete centavos ($ 135,07 m|n.) moneda nacional, a doña Amelia Adelina Facchetti, ayudante 1.° de la Casa de Expósitos (Sociedad de Beneficencia de la Capital); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo contarse el plazo de 24 meses fijado en la misma para cubrir el cargo formulado en virtud del Art. 9.° de la Ley N.° 11.923, a partir del 1.° de marzo de 1938, fecha en que empezó a descontarse la 1.ª cuota.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Perrone, José — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1939.

P.-414-1938. — Probado con los informes médicos de fs. 23 la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fs. 31 la prestación de 20 años, 5 meses y 2 días de servicios y de acuerdo con el dictamen legal de fs. 32 v. corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 99,64 m|n.) moneda nacional, a don José Perrone, operario del Ministerio de Guerra.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 24 meses y el previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 21|939. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939.

48.054. — 6061. — Expte. 38.392|939. — Dto. N.° 2.515. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 99,64 m|n.) moneda nacional, a don José Perrone, operario del Ministerio de Guerra; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

Llamando a concurso para la provisión de horas de cátedras vacantes

Buenos Aires, Enero 16 de 1940.

Vista la nota que antecede, de la Dirección de Estadística y Personal, a la que acompaña la nómina de las horas de cátedras vacantes, y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo fecha 27 de octubre último,

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso, por el término de quince días hábiles, a partir del día 20 del mes en curso, la provisión de las siguientes horas de cátedras vacantes, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:

CAPITAL FEDERAL

Ciencias naturales (Zoología): 3 horas en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 "José Figueroa Alcorta".

3 horas en el mismo establecimiento.

Educación física: 2 horas en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia".

2 horas en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano".

Higiene y primeros auxilios: 2 horas en la Escuela Técnica de Oficios N.° [illegible]

Historia: 4 horas en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano".

4 horas en el mismo establecimiento.

4 horas en el mismo establecimiento.

Inglés: 3 horas en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda".

3 horas en el mismo establecimiento.

4 horas en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón".

Matemáticas financieras: 3 horas en la Escuela Nacional de Comercio N.° 4.

Mecánica aplicada (Curso nocturno de construcciones): 3 horas en la Escuela Industrial "Otto Krause".

Motores térmicos (Especialidad mecánica): 5 horas en la Escuela Industrial "Otto Krause".

Música: 2 horas en el Colegio Nacional "Julio A. Roca".

2 horas en el mismo establecimiento.

2 horas en el mismo establecimiento.

Pedagogía y observación (Profesorado de inglés): 5 horas en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández".

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Azul

Literatura: 2 horas en la Escuela Normal.

Psicología: 2 horas en la Escuela Normal.

Bolívar

Geografía argentina: 2 horas en el Colegio Nacional.

Bragado

Pedagogía: 2 horas en la Escuela Normal.

Chivilcoy

Labores y trabajo manual: 3 horas en la Escuela Normal.

Junín

Historia argentina: 3 horas en el Colegio Nacional.
Historia: 3 horas en la Escuela Normal.
3 horas en el mismo establecimiento.
3 horas en el mismo establecimiento.
Inglés: 3 horas en el Colegio Nacional.

La Plata

Caligrafía y dibujo lineal: 3 horas en la Escuela Nacional Superior de Comercio.
Historia: 3 horas en la Escuela Normal.
Inglés: 4 horas en la Escuela Industrial.
4 horas en el mismo establecimiento.
4 horas en el mismo establecimiento.
Química general: 3 horas en la Escuela Industrial.

Lincoln

Ciencias naturales: 3 horas en la Escuela Normal.
Anatomía y fisiología: 3 horas en la Escuela Normal.
3 horas en el mismo establecimiento.
Higiene y puericultura: 3 horas en la Escuela Normal.
Dibujo: 1 hora en la Escuela Normal.
Economía doméstica y trabajo manual: 1 hora en la Escuela Normal.
Educación física: 2 horas en la Escuela Normal.
Física: 3 horas en la Escuela Normal.
Francés: 2 horas en la Escuela Normal.
Geografía: 2 horas en la Escuela Normal.
3 horas en el mismo establecimiento.
Historia argentina: 3 horas en la Escuela Normal.
Literatura: 2 horas en la Escuela Normal.
Instrucción cívica: 2 horas en la Escuela Normal.
Matemáticas: 2 horas en la Escuela Normal.
Castellano: 4 horas en la Escuela Normal.
Música: 1 hora en la Escuela Normal.
Química: 2 horas en la Escuela Normal.

Mar del Plata

Castellano: 3 horas en el Colegio Nacional.

Mercedes

Educación física: 2 horas en el Colegio Nacional.
Física: 2 horas en la Escuela Normal.
Francés: 3 horas en el Colegio Nacional.
Historia: 3 horas en la Escuela Normal.

Pehuajó

Matemáticas: 4 horas en el Colegio Nacional.
Francés: 3 horas en el Colegio Nacional.
2 horas en la Escuela Normal.
Química: 2 horas en la Escuela Normal.

San Martín

Merceología: 3 horas en la Escuela de Comercio y Manualidades.

San Fernando

Educación física: 2 horas en la Escuela Normal.
Francés: 2 horas en la Escuela Normal.

San Nicolás

Educación física: 2 horas en el Colegio Nacional.
Francés: 2 horas en el Colegio Nacional.
Música: 1 hora en la Escuela Normal.

Tandil

Historia: 3 horas en la Escuela Normal.
Castellano: 4 horas en la Escuela Normal.
Pedagogía: 3 horas en la Escuela Normal.
2 horas en el mismo establecimiento.

Trenque Lauquen

Ciencias biológicas (Zoología) 3 horas en el Colegio Nacional.
Educación física: 2 horas en el Colegio Nacional.
Francés: 3 horas en el Colegio Nacional.
3 horas en el mismo establecimiento.
Inglés: 4 horas en el Colegio Nacional.

Tres Arroyos

Ciencias naturales (Anatomía y Fisiología): 3 horas en el Colegio Nacional.
Educación física: 2 horas en el Colegio Nacional.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Concepción del Uruguay

Ciencias naturales (Anatomía y Fisiología): 3 horas en el Colegio Nacional.
3 horas en el mismo establecimiento.
Ciencias naturales (Fisiología e Higiene): 2 horas en el Colegio Nacional.
2 horas en el mismo establecimiento.
2 horas en el mismo establecimiento.
Física: 3 horas en la Escuela Normal.
Geografía: 2 horas en el Colegio Nacional.
Historia americana y argentina: 4 horas en el Colegio Nacional.

Concordia

Castellano: 5 horas en la Escuela de Comercio.
Contabilidad: 3 horas en el curso nocturno de la Escuela de Comercio.
Física: 2 horas en la Escuela Normal.

Gualeguay

Ciencias naturales (Botánica y Zoología): 3 horas en la Escuela Normal.

Gualeguaychú

Educación física: 2 horas en la Escuela Normal.
2 horas en el mismo establecimiento.
Mineralogía y geología: 2 horas en el Colegio Nacional.

Pergamino

Dibujo: 1 hora en la Escuela Normal.

PROVINCIA DE CORDOBA

Córdoba

Inglés: 3 horas en el Profesorado de Ciencias de la Escuela Normal "Alejandro Carbó".

Río Cuarto

Francés: 2 horas en el Colegio Nacional.

Villa Dolores

Francés: 2 horas en la Escuela Normal.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Catamarca

Ciencias naturales (Anatomía y Fisiología): 3 horas en la Escuela Normal de Maestros.
3 horas en el mismo establecimiento.

PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis

Historia: 3 horas en la Escuela Normal de Maestras.

Villa Mercedes

Dibujo y caligrafía: 2 horas en la Escuela Normal.

San Francisco del Monte de Oro

Historia: 3 horas en la Escuela Normal de Adaptación Regional.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Santiago del Estero

Física: 2 horas en la Escuela Normal.
2 horas en el mismo establecimiento.

PROVINCIA DE LA RIOJA

La Rioja

Educación física: 2 horas en el Colegio Nacional.
4 horas en la Escuela Normal.
4 horas en la Escuela Normal.
Pedagogía: 2 horas en la Escuela Normal.
2 horas en el mismo esatblecimiento.
Caligrafía: 2 horas en la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal.

PROVINCIA DE MENDOZA

Mendoza

Mineralogía y geología: 2 horas en el Liceo de Señoritas anexo al Colegio Nacional.
Educación física: 2 horas en el Colegio Nacional.
2 horas en el mismo establecimiento.
2 horas en la Escuela Normal.
2 horas en el mismo establecimiento.

Rivadavia

Física: 3 horas en la Escuela Normal de Adaptación Regional.
Matemáticas: 2 horas en la Escuela Normal de Adaptación Regional.
Pedagogía: 4 horas en la Escuela Normal de Adaptación Regional.
Química: 3 horas en la Escuela Normal de Adaptación Regional.

San Rafael

Castellano: 3 horas en el Colegio Nacional.
3 horas en el mismo establecimiento.
Educación física: 2 horas en el Colegio Nacional.
2 horas en el mismo establecimiento.
Francés: 3 horas en el Colegio Nacional.
2 horas en la Escuela Normal.
Geografía americana y argentina: 4 horas en el Colegio Nacional.
Inglés: 4 horas en el Colegio Nacional.
4 horas en el mismo establecimiento.
Música: 1 hora en el Colegio Nacional.
Matemáticas: 4 horas en el Colegio Nacional.
4 horas en el Colegio Nacional.
2 horas en la Escuela Normal.
Pedagogía: 3 horas en la Escuela Normal.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Corrientes

Ciencias naturales (Higiene y puericultura): 3 horas en la Escuela Normal de Maestras "Juan Pujol".
3 horas en el mismo establecimiento.
Francés: 2 horas en el Colegio Nacional.
Inglés: 4 horas en el mismo establecimiento.
4 horas en el mismo establecimiento.
4 horas en el mismo establecimiento.
Mineralogía y geología: 2 horas en el Colegio Nacional.

Esquina

Geografía: 3 horas en la Escuela Normal.
2 horas en el mismo establecimiento.
Matemáticas: 2 horas en la Escuela Normal.

Santo Tomé

Educación física: 2 horas en la Escuela Normal.

PROVINCIA DE SAN JUAN

San Juan

Dibujo: 2 horas en el Colegio Nacional.
Educación física: 2 horas en el Colegio Nacional.
Francés: 4 horas en el Colegio Nacional.
3 horas en el mismo establecimiento.
3 horas en el mismo establecimiento.
Historia: 3 horas en la Escuela Normal de Maestros Rurales "Gral. San Martín".
3 horas en el mismo establecimiento.

Jachal

Castellano: 2 horas en la Escuela Normal de Adaptación Regional.
Instrucción cívica y nociones de derecho usual: 2 horas en la Escuela Normal de Adaptación Regional.
Pedagogía y psicología: 4 horas en la Escuela Normal de Adaptación Regional.

PROVINCIA DE SANTA FE

Santa Fe

Matemáticas financieras: 3 horas en la Escuela Superior de Comercio "Domingo G. Silva".
Música: 4 horas en el Colegio Nacional "Simón de Iriondo".
Legislación del trabajo: 2 horas en el Curso de Contadores de la Escuela Superior de Comercio "Domingo G. Silva".
Historia: 4 horas en el Colegio Nacional "Simón de Iriondo".
Geografía: 2 horas en el Liceo de Señoritas.
Física: 3 horas en el Liceo de Señoritas.

Rosario

Trabajo manual: 1 hora en la Escuela Normal N.° 3.
Pedagogía: 2 horas en la Escuela Normal N.° 3.
Castellano: 2 horas en la Escuela Normal N.° 3.
Educación física: 2 horas en la Escuela Normal N.° 3.

Rafael

Francés: 2 horas en el Colegio Nacional.

Cañada de Gómez

Inglés: 4 horas en el Colegio Nacional.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Tucumán

Economía y organización industrial: 2 horas en el Curso de Contadores en la Escuela Superior de Comercio.

Monteros

Castellano: 2 horas en la Escuela Normal Mixta.

PROVINCIA DE SALTA

Salta

Educación física: 2 horas en el Colegio Nacional.

Rosario de la Frontera

Física: 2 horas en la Escuela Normal de Adaptación Regional.
Historia: 6 horas en la Escuela Normal de Adaptación Regional.
Instrucción cívica y nociones de derecho usual: 2 horas en la Escuela Normal de Adaptación Regional.

PROVINCIA DE JUJUY

Jujuy

Francés: 6 horas en la Escuela Normal.
6 horas en el mismo establecimiento.
3 horas en el Colegio Nacional.
Química: 3 horas en el mismo establecimiento.

GOBERNACION DE MISIONES

Posadas

Instrucción cívica: 3 horas en el Colegio Nacional.
Literatura: 5 horas en el Colegio Nacional.

3 horas en la Escuela Normal.

2.° — Previo registro de sus títulos en la Dirección de Estadística y Personal, los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza (Victoria 1395, 2.° piso, Capital Federal), en un sellado nacional de dos pesos. En esa presentación determinarán las horas de cátedras a que aspiran en el establecimiento respectivo y consignarán el número del registro de sus títulos. En caso de que lo estimen conveniente, podrán acompañar cualquier documentación profesional, con sus hojas rubricadas y numeradas.

3.° — Una misma persona podrá presentarse a varios concursos, pero mediante nota por separado, bastando en cuanto a los documentos, la referencia al concurso en que se acompañaron.

4.° — Si el interesado remite la presentación por correo, deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra Concurso, con tinta colorada. La secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

5.° — Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación. La actuación en otros establecimientos oficiales de enseñanza deberá ser comprobada con certificados expedidos por las autoridades respectivas.

6.° — La documentación presentada, una vez que la Comisión se expida, será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino a pedido del interesado y con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida la provisión de las horas de cátedra para las que se llamó a concurso.

7.° — Los aspirantes que no pertenezcan a ningún establecimiento de enseñanza dependiente del Ministerio deberán acompañar a la solicitud dos certificados que acrediten sus condiciones de moralidad y buena conducta otorgados por personas de reconocida responsabilidad.

8.° — Los aspirantes varones consignarán los datos de su libreta de enrolamiento y las aspirantes mujeres los de su cédula de identidad.

9.° — Dése cuenta al Ministerio para que se dispongan las publicaciones concernientes y diríjase circular a los establecimientos de enseñanza, requiriendo de sus direcciones la más amplia difusión del presente llamado a concurso. — Manuel S. Alier.

e.20 ene. v.8 feb.

DIRECCION DE TIERRAS

Ministerio de Agricultura

Ofrecimiento de lotes agrícolas en el territorio del Chaco

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1939.

Vista las planillas de fs. 1 a 33, en la que se consignan lotes de diversas colonias recientemente creadas en el territorio del Chaco, aun sin denominación, y otras tierras también últimamente subdivididas e incorporadas a las colonias Bajo Hondo y Pampa del Infierno, que se encuentran en condiciones de venta por ser fiscales y libres de adjudicación;

Que siendo muchos los lotes ocupados cuyos pobladores se interesan en su adquisición, urge tomar resolución definitiva de carácter general que contemple en forma equitativa todas las situaciones;

Que dentro de los resortes con que cuenta la repartición para solucionar cuestiones como la planteada, debe preferirse el ofrecimiento público que autoriza el decreto de 10 de junio de 1931, ya que esta forma de adjudicación permite la libre intervención de todas las personas interesadas en la compra de tierras del Estado, aparte de los beneficios que importa en el orden administrativo, y

Considerando:

Que con esta medida se propende a una mayor densificación de la población y selección de valores en concordancia con los términos de la resolución de 16 de agosto de 1937, ya que la adjudicación de la tierra, en el caso de más de un solicitante, será hecha al que por sus condiciones, méritos personales y cualidades aquilatadas, merezca mayor número de puntos;

Que las condiciones descriptas las poseen muchos de los actuales pobladores de los lotes en cuestión, en los que han adherido la mayor parte de sus capitales, que sumados a otros factores, dan motivo a que estén estrechamente vinculados a la tierra trabajada, por lo que se impone establecer preferencias a fin de asegurarles la correspondiente adjudicación, ya que la selección por méritos podría ocasionarles desventajas con respecto a posibles interesados que dispongan de mayores sumas de dinero u otras cualidades de calificación;

Que debe tenerse especialmente en cuenta que en el presente ofrecimiento se han incluído lotes que por contener más de un 50 o|o de bosques deberían ser reservados para explotación forestal, pero como no se conoce exactamente la cantidad y calidad de dichos bosques, por carecerse de una reciente inspección a las tierras de que se trata, que en algunos casos están siendo visitadas actualmente por el personal destacado en el territorio, y en otros aun no han sido confeccionadas ni presentadas las informaciones respectivas, no ha sido posible eliminar a los lotes afectados por esa circunstancia ni tampoco propiciar su reserva forestal;

Que en atención a lo expuesto, corresponde hacer saber a los interesados residentes en el territorio y que se hallen en condiciones de visitar los lotes que se ofrecen, que deberán abstenerse de solicitar aquellos que por su característica (más de un 50 o|o de su superficie cubierta de bosque fuerte) tengan que ser reservados con fines forestales, toda vez que los pedidos formulados por lotes de esa índole serán desestimados sin más trámite;

Que en cuanto a las solicitudes que presenten los que residan fuera del territorio del Chaco o que, aunque vivan en el mismo, no puedan, por factores de distancia, visitar previamente las tierras objeto de su interés, serán consideradas en el acto de la adjudicación como formuladas por las tierras más cercanas a las elegidas, que contengan menos del 50 o|o de bosque y que no estén afectadas a ocupaciones meritorías o gestiones iniciadas a raíz de este ofrecimiento;

Que subsanándose de tal forma las dificultades que podría acarrear la falta de una información relativa al estado actual de los lotes de que se trata y teniendo en cuenta, por otra parte, lo expresamente establecido por los artículos 842, 843 y 844 del reglamento en vigor, como así también las razones de urgencia puestas de manifiesto precedentemente, nada obsta para que se disponga la realización del presente ofrecimiento;

Que, asimismo, cabe hacer notar que en los lotes donde existieren mejoras de propiedad fiscal o de terceros, éstas deberán ser abonadas por los que resulten favorecidos con la adjudicación, en el primer caso para pago de las mismas y en el segundo —salvo que de común acuerdo se llegara a un arreglo entre las partes— para reintegrar su importe al propietario o para responder a posibles reclamos;

Que en lo que respecta a los precios y condiciones en que se efectuarán las adjudicaciones y los requisitos indispensables que deberán llenar los postulantes a las mismas, se establecen en el pliego de condiciones y planilla adjunta; por lo que,

El Director de Tierras—

Dispone:

1.° — Quedan ofrecidos en venta por el término de noventa días a contar del 1.° de enero de 1940, 1.491 lotes de las colonias del territorio del Chaco, que se indican en las planillas de fs. 1 a 33, con una superficie total de 136.713 hectáreas, de conformidad con la autorización conferida por decreto de 10 de junio de 1931 y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones de fs. 54 a 58, el que queda aprobado.

2.° — Las solicitudes presentadas en el término del ofrecimiento, conforme con el pliego mencionado, serán registradas por Mesa de Entradas inmediatamente de recibidas y pasadas luego a Registros para que produzca el informe correspondiente; fecho, si se trata de solicitudes remitidas por la oficina del territorio del Chaco, en cuyo caso deberán venir acompañadas de la información relativa al estado de la tierra, serán elevadas directamente a la Secretaría General (Sección Lotes Urbanos), para ser reservadas hasta el momento de la adjudicación. En cuanto a todos los demás pedidos que se recibieran en la repartición por otros conductos, la División de Registros los pasará a la Inspección General para que agregue el informe correspondiente acerca del estado de los lotes solicitados y los eleve asimismo a la Secretaría General a los fines enunciados.

3.° — Por la División de Informaciones se arbitrarán los medios a efectos de imprimir gráficos de propaganda adaptados al modelo que se acompaña confeccionado por la Secretaría General (Sección Lotes Urbanos) y aprobado por esta Dirección; pliegos, planillas, solicitudes para intervenir en el ofrecimiento, las que deberán ajustarse a los formularios actualmente en vigor, pero, para mejor diferenciarse de éstos serán impresas en papel de color amarillo; y, por último, se confeccionarán tiras de 15 x 8 cm., utilizándose material resistente, a fin de que no sufran deterioros por el uso y debiendo llevar la siguiente leyenda: "Chaco. — Ofrecimiento público. — 1.° de enero-31 de marzo de 1940". —

Estas tiras serán adheridas por Mesa de Entradas en la parte superior de los expedientes y en forma que sobresalgan arriba de los mismos, en el acto de registrar los pedidos relacionados con el presente ofrecimiento.

4.° — Por Inspección General se adoptarán las medidas necesarias para que por intermedio del personal destacado se distribuya el aviso de ofrecimiento de fs. 59 y los gráficos de propaganda en lugares de mayor afluencia de público en la zona. Además, procederá a la notificación de los actuales pobladores existentes en los lotes que se ofrecen en venta, a los efectos del punto a) del pliego de condiciones.

5.° — La División de Informaciones adoptará, además, las medidas del caso, a fin de que se efectúe la publicación por el término de ocho días alternados, del aviso de fs. 59 en el Boletín Oficial, y se asegure la mayor difusión de este ofrecimiento por la prensa de la Capital Federal, territorio del Chaco y provincias de Corrientes, Santa Fe, Santiago del Estero y Salta.

6.° — Tome razón la División de Registros; cumplido y a sus demás efectos, a las Divisiones de Inspección General o Informaciones; fecho, vuelva a despacho, previo conocimiento de Mesa de Entradas de lo dispuesto en el artículo 3.° — Manuel F. Fernández, Director de Tierras.

LOTES OFRECIDOS

Quedan ofrecidas en venta, en las condiciones que se establecen en el pliego adjunto y por el precio que para cada una se indica, desde el 1.° de enero de 1940 y hasta el 31 de marzo del mismo año, las siguientes tierras agrícolas del territorio del Chaco:

Colonia a denominar (Número 1)

(SUBDIVISION DEL LOTE 33 DE LA ZONA A)

Lote N.°	Superficie Hs. As. Cs.	Precio Hectárea m$n.
1	49,00,90	58
2	49,01,59	58
3	49,02,38	58
4	49,03,07	58
5	49,03,87	58
6	49,04,56	58
7	49,05,35	58
8	49,06,04	58
9	49,06,84	58
10	49,07,53	58
11	49,08,32	58
12	49,09,01	58
13	49,09,81	58
14	49,10,50	58
15	49,11,29	58
16	49,11,98	58
17	49,12,77	58
18	49,13,47	58
19	49,14,23	58
20	49,14,95	58
21	49,00,50	58
22	49,00,50	58
23	49,00,50	58
24	49,00,50	58
25	49,00,50	58
26	49,00,50	58
27	49,00,50	58
28	49,00,50	58
29	49,00,50	58
30	49,00,50	58
31	49,00,50	58
32	49,00,50	58
33	49,00,50	58
34	49,00,50	58
35	49,00,50	58
36	49,00,50	58
37	49,00,50	58
38	49,00,50	58
39	49,00,50	58
40	49,00,50	58
41	49,00,50	58
42	49,00,50	58
43	49,00,50	58
44	49,00,50	58
45	49,00,50	58
46	49,00,50	58
47	49,00,50	58
48	49,00,50	58
49	49,00,50	58
50	49,00,50	58
51	49,00,50	58
52	49,00,50	58
53	49,00,50	58
54	49,00,50	58
55	49,00,50	58
56	49,00,50	58
57	49,00,50	58
58	49,00,50	58
59	49,00,50	58
60	49,00,50	58
61	49,00,50	58
62	49,00,50	58
63	49,00,50	58
64	49,00,50	58
65	49,00,50	58
66	49,00,50	58
67	49,00,50	58
68	49,00,50	58
69	49,00,50	58
70	49,00,50	58
71	49,00,50	58
72	49,00,50	58
73	49,00,50	58
74	49,00,50	58
75	49,00,50	58
76	49,00,50	58
77	49,00,50	58
78	49,00,50	58

Lote N.°	Superficie Hs. As. Cs.	Precio Hectárea m$n.
79	49,00,50	58
80	49,00,50	58
81	49,00,50	58
82	49,00,50	58
83	49. 00,50	58
84	49,00,50	58
85	49, 00,50	58
86	49,00,50	58
87	49,00,50	58
88	49,00,50	58
89	49,00,50	58
90	49,00,50	58
91	49,00,50	58
92	49,00,50	58
93	49,00,50	58
94	49,00,50	58
95	49,00,50	58
96	49,00,50	58
97	49,00,50	58
98	49,00,50	58
99	49,00,50	58
100	49,00,50	58
101	49,00,50	55
102	49,00,50	55
103	49,00,50	55
104	49,00,50	55
105	49,00,50	55
106	49,00,50	55
107	49,00,50	55
108	49,00,50	55
109	49,00,50	55
110	49,00,50	55
111	49,00,50	55
112	49,00,50	55
113	49,00,50	55
114	49,00,50	55
115	49,00,50	55
116	49,00,50	58
117	49,00,50	58
118	49,00,50	58
119	49,00,50	58
120	49,00,50	58
121	49,00,50	58
122	49,00,50	58
123	49,00,50	58
124	49,00,50	58
125	49,00,50	55
126	49,00,50	55
127	49,00,50	55
128	49,00,50	55
129	49,00,50	55
130	49,00,50	55
131	49,00,50	55
132	49,00,50	55
133	49,00,50	55
134	49,00,50	55
135	49,00,50	55
136	49,00,50	55
137	49,00,50	55
138	49,00,50	55
139	49,00,50	55
140	49,00,50	55
141	49,00,50	55
142	49,00,50	55
143	49,00,50	55
144	49,00,50	55
145	49,00,50	55
146	49,00,50	55
147	49,00,50	55
148	49,00,50	55
149	49,00,50	55
150	49,00,50	55
151	49,00,50	55
152	49,00,50	55
153	49,00,50	55
154	49,00,50	55
155	49,00,50	55
156	49,00,50	55
157	49,00,50	58
158	49,00,50	58
159	49,00,50	58
160	49,00,50	58
161	49,00,50	58
162	49,00,50	58
163	49,00,50	58
164	49,00,50	55
165	49,00,50	55
166	49,00,50	55
167	49,00,50	55
168	49,00,50	55
169	49,00,50	55
170	49,00,50	55
171	49,00,50	55
172	49,00,50	55
173	49,00,50	55
174	49,00,50	55
175	49,00,50	55
176	49,00,50	55
177	49,00,50	55
178	49,00,50	55
179	49,00,50	55
180	49,00,50	55
181	49,00,50	55
182	49,00,50	55
183	49,00,50	55
184	49,00,50	55
185	49,00,50	55
186	49,00,50	55
187	49,00,50	55
188	49,00,50	55
189	49,00,50	55
190	49,00,50	55
191	49,00,50	55
192	49,00,50	55
193	49,00,50	55
194	49,00,50	55
195	49,00,50	55
196	49,00,50	55
197	49,00,50	55
198	49,00,50	58
199	49,00,50	58
200	49,00,50	58

Colonia a denominar (Número 2)

(SUBDIVISION DEL LOTE 25 DE LA SECCION 1.ª Y LOTE 24 Y LEGUAS A C D, DEL LOTE 17 DE LA SECCION 3.ª)

Lote N.°	Superficie Hs. As. Cs.	Precio Hectárea m$n.
1	97,70,31	49
2	97,70,31	49
3	97,70,31	49
4	97,70,31	49
5	97,70,31	49
6	98,01,00	49
7	98,01,00	49
8	98,01,00	49
9	98,01,00	49
10	98,01,00	49
11	98,01,00	49
12	98,01,00	49
13	98,01,00	49
14	98,01,00	49
15	98,01,00	49
16	98,01,00	49
17	98,01,00	49
18	98,01,00	49
19	98,01,00	49
20	98,01,00	52
21	98,01,00	52
22	98,01,00	49
23	98,01,00	49
24	98,01,00	49
25	98,01,00	49
26	97,73,87	46
27	98,01,00	46
28	98,01,00	46
29	98,01,00	46
30	98,01,00	49
31	98,01,00	49
32	98,01,00	49
33	98,01,00	49
34	98,01,00	49
35	98,01,00	52
36	98,01,00	52
37	98,01,00	49
38	98,01,00	49
39	98,01,00	49
40	98,01,00	49
41	98,01,00	49
42	98,01,00	46
43	98,01,00	46
44	98,01,00	46
45	97,74,86	46
46	97,75,85	46
47	98,01,00	46
48	98,01,00	46
49	98,01,00	46
50	98,01,00	49
51	98,01,00	49
52	98,01,00	49
53	98,01,00	49
54	98,01,00	49
55	98,01,00	52
56	98,01,00	52
57	98,01,00	49
58	98,01,00	49
59	98,01,00	49
60	98,01,00	49
61	98,01,00	49
62	98,01,00	49
63	98,01,00	46
64	98,01,00	46
65	97,76,79	46
66	97,77,73	46
67	98,01,00	46
68	98,01,00	46
69	98,01,00	49
70	98,01,00	49
71	98,01,00	49
72	98,01,00	49
73	98,01,00	49
74	98,01,00	52
75	98,01,00	52
76	95,50,29	58
77	97,03,63	58
78	97,14,72	55
79	97,26,11	55
80	97,37,79	55
81	97,49,17	55
82	97,60,76	55
83	97,72.14	52
84	97,83,82	52
85	97,95,21	52
86	98,01,00	52
87	98,01,00	52
88	98,01,00	49
89	98,01,00	49
90	98,01,00	49
91	98,01,00	49
92	98,01,00	49
93	98,01,00	46
94	98,01,00	46
95	97,78,72	46
96	97,79,67	46
97	98,01,00	46
98	98,01,00	46
99	98,01,00	49
100	98,01,00	49
101	98,01,00	49
102	98,01,00	49
103	98,01,00	49
104	98,01,00	52
105	98,01,00	52
106	98,01,00	52
107	98,01,00	52
108	98,01,00	52
109	98,01,00	55
110	98,01,00	55
111	98,01,00	55
112	98,01,00	55
113	98,01,00	55
114	98,01,00	58
115	96,57,94	58
116	97,40,97	58
117	98,01,00	58
118	98,01,00	55
119	98,01,00	55
120	98,01,00	55
121	98,01,00	55
122	98,01,00	55
123	98,01,00	52
124	98,01,00	52
125	98,01,00	52
126	98,01,00	52
127	98,01,00	52
128	98,01,00	49
129	98,01,00	49
130	98,01,00	49
131	98,01,00	49
132	98,01,00	49
133	98,01,00	46
134	98,01,00	46
135	97,80,61	46
136	97,81,60	46
137	98,01,00	46
138	98,01,00	46
139	98,01,00	49
140	98,01,00	49
141	98,01,00	49
142	98,01,00	49
143	98,01,00	49
144	98,01,00	52
145	98,01,00	52
146	98,01,00	52
147	98,01,00	52
148	98,01,00	52
149	98,01,00	55
150	98,01,00	55
151	98,01,00	55
152	112,68 72	55
153	75,56 57	55
154	37,69,37	58
155	50,5[illegible],92	55
156	87,69,07	55
157	98,01,00	55
158	98 01,00	52
159	98,01,00	52
160	98,01,00	52
161	98,01,00	52
162	98,01,00	52
163	98,01,00	49
164	98,10,00	49
165	98,01.00	49
166	98,01,00	49
167	98,01,00	49
168	98,01,00	46
169	98,01,00	46
170	97,82,54	46
171	97,83,48	46
172	98,01,00	46
173	98,01,00	46
174	98,01,00	49
175	98,01,00	49
176	98,01,00	49
177	98,01,00	49
178	98,01,00	49
179	98,01,00	52
180	98,01,00	52
181	99,00,00	52
182	102,58,58	52
183	64,67,65	52
184	27,55,27	55
185	40,75,63	52
186	77,68,83	52
187	114,85,88	52
188	98,01,00	52
189	98,01,00	49
190	98,01,00	49
191	98,01,00	49
192	98,01,00	49
193	98,01,00	49
194	98,01,00	46
195	97,84,47	46
196	97,85,46	46
197	98,01,00	46
198	98,01,00	49
199	98,01,00	49
200	98,01,00	49
201	98,01.00	49
202	91,94,13	49
203	54,77,08	52
204	29,87,28	49
205	67,04,38	49
206	104,96,47	49
207	98,01,00	49
208	98,01,00	46
209	97,86,40	46
210	119,02,80	46
211	82,04,72	46
212	44,12,58	49

Colonia a denominar (Número 3)

(SUBDIVISION DE LOS LOTES 6, 13, 14 y 15 DE LA SECCION 2.ª)

Lote N.°	Superficie Hs. As. Cs.	Precio Hectárea m$n.
SECCION I		
1	98,98.00	42
2	97,95,06	42
3	97,91,10	42
4	97,87,14	46
5	97,83,18	46
6	98,02,98	46
7	98,46,54	46
8	98,90,10	46
9	99,33,66	49
10	99,77.22	49
11	99,89,10	49
12	99,69,30	49
13	99,49,50	49
14	99,29,70	52
15	99,09,90	52
16	96,90,10	52
17	98,70,30	52
18	98,50,50	52
19	98,30,70	52
20	98,06,44	52
21	97,87,63	55
22	98,01,00	52
23	98,01,00	52
24	98,01,00	52
25	98,01,00	52
26	98,01,00	52
27	98,01,00	52
28	98,01,00	49
29	98,01,00	49
30	98,01,00	49
31	98,01,00	49
32	98,01,00	49
33	98,01,00	46
34	98,01,00	46
35	98,01,00	46
36	98,01,00	46
37	98,01,00	46
38	98,01,00	46
39	98,01,00	42
40	99,00,00	42
41	99,00,00	42
42	98,01,00	42
43	98,01,00	46
44	98,01,00	46
45	98,01,00	46
46	98,01,00	46
47	98,01,00	46

Lote N.º	Superficie Hs. As. Cs.	Precio Hectárea m$n.
48	98,01,00	49
49	98,01,00	49
50	98,01,00	49
51	98,01,00	49
52	98,01,00	49
53	98,01,00	52
54	98,01,00	52
55	98,01,00	52
56	98,01,00	52
57	98,01,00	52
58	98,01,00	52
59	98,01,00	55
60	97,78,72	55
61	97,69,81	55
62	98,01,00	55
63	98,01,00	52
64	98,01,00	52
65	98,01,00	52
66	98,01,00	52
67	98,01,00	52
68	98,01,00	52
69	98,01,00	49
70	98,01,00	49
71	98,01,00	49
72	98,01,00	49
73	98,01,00	49
74	98,01,00	46
75	98,01,00	46
76	98,01,00	46
77	98,01,00	46
78	98,01,00	46
79	98,01,00	42
80	99,00,00	42
81	99,00,00	42
82	98,01,00	42
83	98,01,00	46
84	98,01,00	46
85	98,01,00	46
86	98,01,00	46
87	98,01,00	46
88	98,01,00	49
89	98,01,00	49
90	98,01,00	49
91	98,01,00	49
92	98,01,00	49
93	98,01,00	52
94	98,01,00	52
95	98,01,00	52
96	98,01,00	52
97	98,01,00	52
98	98,01,00	55
99	98,01,00	55
100	97,60,90	55
101	97,51,99	55
102	98,01,00	55
103	98,01,00	55
104	98,01,00	52
105	98,01,00	52
106	98,01,00	52
107	98,01,00	52
108	98,01,00	52
109	98,01,00	52
110	98,01,00	49
111	98,01,00	49
112	98,01,00	49
113	98,01,00	49
114	98,01,00	49
115	98,01,00	46
116	98,01,00	46
117	98,01,00	46
118	98,01,00	46
119	98,01,00	46
120	99,00,00	42
121	99,00,00	42
122	98,01,00	46
123	98,01,00	46
124	98,01,00	46
125	98,01,00	46
126	98,01,00	46
127	98,01,00	49
128	98,01,00	49
129	98,01,00	49
130	98,01,00	49
131	98,01,00	49
132	98,01,00	52
133	98,01,00	52
134	98,01,00	52
135	98,01,00	52
136	98,01,00	52
137	98,01,00	55
138	98,01,00	55
139	98,01,00	55
140	97,43,08	55
141	97,34,17	55
142	98,01,00	55
143	98,01,00	55
144	98,01,00	55
145	98,01,00	52
146	98,01,00	52
147	98,01,00	52
148	98,01,00	52
149	98,01,00	52
150	98,01,00	49
151	98,01,00	49
152	98,01,00	49
153	98,01,00	49
154	98,01,00	49
155	98,01,01	46
156	98,01,00	46
157	98,01,00	46
158	98,01,00	46
159	98,01,00	46
160	99,00,00	42
161	99,00,00	42
162	98,01,00	46
163	98,01,00	46
164	98,01,00	46
165	98,01,00	46
166	98,01,00	46
167	98,01,00	49
168	98,01,00	49
169	98,01,00	49
170	98,01,00	49
171	98,01,00	49
172	98,01,00	52
173	98,01,00	52
174	98,01,00	52
175	98,01,00	52
176	98,01,00	52
177	98,01,00	55
178	98,01,00	55
179	98,01,00	55
180	97,25,26	55
181	95,20,55	55
182	96,04,48	55
183	96,05,47	55
184	96,06,46	55
185	96,07,45	52
186	96,08,44	52
187	96,09,43	52
188	96,10,42	52
189	96,11,41	52
190	96,12,40	49
191	96,17,35	49
192	96,26,26	49
193	96,35,17	49
194	96,44,08	49
195	96,52,99	46
196	96,61,90	46
197	96,70,81	46
198	96,79,72	46
199	96,88,63	46
200	97,95,50	42

SECCION II

Lote N.º	Superficie Hs. As. Cs.	Precio Hectárea m$n.
1	95,41,14,94	49
2	98,64,36,00	49
3	98,40,10,50	49
4	98,15,35,50	49
5	97,90,60,50	49
6	97,66,35,00	49
7	97,42,09,50	49
8	97,17,34,50	49
9	96,93,09,00	49
10	100,37,28,13	49
11	101,49,97,50	52
12	98,01,00,00	52
13	98,01,00,00	52
14	98,01,00,00	52
15	98,01,00,00	49
16	98,01,00,00	49
17	98,01,00,00	49
18	98,01,00,00	49
19	98,01,00,00	49
20	94,81,72,50	49
21	95,06,47,50	49
22	98,01,00,00	49
23	98,01,00,00	49
24	98,01,00,00	52
25	98,01,00,00	52
26	98,01,00,00	52
27	98,01,00,00	52
28	98,01,00,00	52
29	98,01,00,00	52
30	101,25,22,50	52
31	101,00,47,50	52
32	98,01,00,00	52
33	98,01,00,00	52
34	98,01,00,00	52
35	98,01,00,00	52
36	98,01,00,00	52
37	98,01,00,00	52
38	98,01,00,00	52
39	98,01,00,00	52
40	95,31,22,50	49
41	95,55,97,50	52
42	98,01,00,00	52
43	98,01,00,00	52
44	98,01,00,00	52
45	98,01,00,00	52
46	98,01,00,00	52
47	98,01,00,00	52
48	98,01,00,00	52
49	98,01,00,00	52
50	100,75,12,50	52
51	100,50,97,50	52
52	98,01,00,00	52
53	98,01,00,00	52
54	98,01,00,00	52
55	98,01,00,00	52
56	98,01,00,00	52
57	98,01,00,00	52
58	98,01,00,00	52
59	98,01,00,00	52
60	95,80,72,50	52
61	96,05,47,50	52
62	98,01,00,00	52
63	98,01,00,00	52
64	98,01,00,00	52
65	98,01,00,00	52
66	98,01,00,00	52
67	98,01,00,00	55
68	98,01,00,00	55
69	98,01,00,00	55
70	100,26,22,50	55
71	100,01,47,50	55
72	98,01,00,00	55
73	98,01,00,00	55
74	98,01,00,00	55
75	98,01,00,00	55
76	98,01,00,00	55
77	98,01,00,00	52
78	98,01,00,00	52
79	98,01,00,00	52
80	96,30,22,50	52
81	96,54,97,50	52
82	98,01,00,00	52
93	98,01,00,00	55
84	98,01,00,00	55
85	98,01,00,00	55
86	98,01,00,00	55
87	98,01,00,00	55
88	98,01,00,00	55
89	98,01,00,00	55
90	99,76,72,50	55
91	99,51,97,50	55
92	98,01,00,00	55
93	98,01,00,00	55
94	98,01,00,00	55
95	98,01,00,00	55
96	98,01,00,00	55
97	98,01,00,00	55
98	98,01,00,00	55
99	98,01,00,00	55
100	96,79,72,50	52
101	97,04,47,50	55
102	98,01,00,00	55
103	98,01,00,00	55
104	98,01,00,00	55
105	98,01,00,00	55
106	98,01,00,00	55
107	98,01,00,00	55
108	98,01,00,00	55
109	98,01,00,00	55
110	99,27,22,50	55
111	99,02,47,50	58
112	98,01,00,00	58
113	98,01,00,00	58
114	98,01,00,00	55
115	98,01,00,00	55
116	98,01,00,00	55
117	98,01,00,00	55
118	98,01,00,00	55
119	98,01,00,00	55
120	97,29,22,50	55
121	97,53,97,50	55
122	98,01,00,00	55
123	98,01,00,00	55
124	98,01,00,00	55
125	98,01,00,00	55
126	98,01,00,00	58
127	98,01,00,00	58
128	98,01,00,00	58
129	98,01,00,00	58
130	98,77,52,50	58
131	98,52,97,50	58
132	98,01,00,00	58
133	98,01,00,00	58
134	98,01,00,00	58
135	98,01,00,00	58
136	98,01,00,00	58
137	98,01,00,00	55
138	98,01,00,00	55
139	98,01,00,00	55
140	97,78,72,50	55
141	98,03,47,50	55
142	98,01,00,00	55
143	98,01,00,00	55
144	98,01,00,00	58
145	98,01,00,00	58
146	98,01,00,00	58
147	98,01,00,00	58
148	98,01,00,00	58
149	98,01,00,00	58
150	98,28,22,50	58
151	98,03,47,50	58
152	98,01,00,00	58
153	98,01,00,00	58
154	98,01,00,00	58
155	98,01,00,00	58
156	98,01,00,00	58
157	98,01,00,00	58
158	98,01,00,00	58
159	98,01,00,00,	55
160	98,28,22,50	55
161	98,52,97,50	55
162	98,01,00,00	55
163	98,01,00,00	58
164	98,01,00,00	58
165	98,01,00,00	58
166	98,01,00,00	58
167	98,01,00,00	58
168	98,01,00,00	58
169	98,01,00,00	61
170	97,78,72,50	61
171	97,53,97,50	61
172	98,01,00,00	61
173	98,01,00,00	61
174	98,01,00,00	58
175	98,01,00,00	58
176	98,01,00,00	58
177	98,01,00,00	58
178	98,01,00,00	58
179	98,01,00,00	58
180	98,77,72,50	55
181	99,02,47,50	55
182	98,01,00,00	58
183	98,01,00,00	58
184	98,01,00,00	58
185	98,01,00,00	58
186	98,01,00,00	58
187	98,01,00,00	61
188	98,01,00,00	61
189	98,01,00,00	61
190	97,29,22,50	61
191	91,64,23,46	61
192	93,01,54,50	61
193	93,48,57,00	61
194	93,95,59,50	61
195	94,42,62,00	58
196	94,89,64,50	58
197	95,36,67,00	58
198	95,83,69,50	58
199	96,30,72,00	58
200	98,03,19,60	55

Colonia Bajo Hondo (Lotes 246 a 295)
(Número 4)

(SUBDIVISION DE LAS LEGUAS A D DEL LOTE 44 DE LA ZONA A, INCORPORADA A LA COLONIA BAJO HONDO, POR DECRETO DE 28 DE FEBRERO DE 1939)

Lote N.º	Superficie Hs. As. Cs.	Precio Hectárea m$n.
246	98,55,17	52
247	98,72,50	52
248	99,09,50	52
249	99,47,50	52
250	93,22,15	52
251 A	74,58,59	52
251 B	13,92,30	52
252	100,00,00	52
253	100,00,00	52
254	100,00,00	52
255	100,20,00	52
256	100,20,00	52
257	100,00,00	52
258	100,00,00	52
259	106,55,75	52
260	78,52,65	52
261	97,04,50	52
262 A	38,85,75	52
262 B	49,06,75	52
263	100,00,00	49
264 1|2 Oeste	50,00,00	49
265	100,20,00	49
266	96,19,20	49
267	96,00,00	49
268	79,43,98	49
269	112,03,68	49
270	93,03,84	49
271	96,78,50	49
272	100,00,00	49
273	80,89,50	49

Lote N.º	Superficie Hs. As. Cs.	Precio Hectárea m$n.
274	94,64,56	49
275	100,26,00	49
276	100,38,00	49
277 A	57,86,25	49
277 B	52,00,41	49
278	100,00,00	49
279	100,00,00	49
280	96,65,50	49
281	96,52,50	49
282	100,00,00	49
283	100,00,00	49
284	98,09,25	49
285 A	80,61,15	49
285 B	19,69,15	49
286	83,90,98	49
288	100,00,00	49
289	100,00,00	49
290	96,39,50	49
291	91,45,17	49
292	95,00,00	49
293	95,00,00	49
294	95,00,00	49
295	95,70,30	49

Colonia Pampa del Infierno

(Secciones XII y XIII) (Número 5)

(SUBDIVISION DE LOS LOTES 16 Y 17 DE LA ZONA C)

SECCION XII

Lote N.º	Superficie Hs. As. Cs.	Precio Hectárea m$n.
1	100,00,00	55
2	100,00,00	55
3	100,00,00	55
4	100,00,00	55
5	100,00,00	55
6	100,00,00	55
7	100,00,00	55
8	100,00,00	55
9	100,00,00	55
10	100,00,00	55
14	100,00,00	55
15	100,00,00	55
16	100,00,00	55
24	100,00,00	58
25	100,00,00	58
26	100,00,00	58
35	100,00,00	58
36	100,00,00	58
45	100,00,00	58
46	100,00,00	58
47	100,00,00	58
48	100,00,00	58
49	100,00,00	58
50	100,00,00	58
55	100,00,00	58
56	100,00,00	58
57	100,00,00	58
58	100,00,00	58
59	100,00,00	58
60	100,00,00	58
61	100,00,00	58
66	100,00,00	58
67	100,00,00	58
68	100,00,00	58
69	100,00,00	58
70	100,00,00	58
71	100,00,00	61
76	100,00,00	61
77	100,00,00	61
78	100,00,00	61
79	100,00,00	61
80	100,00,00	61
81	100,00,00	61
82	100,00,00	61
86	100,00,00	61
87	100,00,00	61
88	100,00,00	61
89	100,00,00	61
90	100,00,00	61
91	100,00,00	61
92	100,00,00	61
96	100,00,00	61
97	100,00,00	61
98	100,00,00	61
99	100,00,00	61
100	100,00,00	61

SECCION XIII

Lote N.º	Superficie Hs. As. Cs.	Precio Hectárea m$n.
7	100,00,00	55
8	100,00,00	55
9	100,00,00	55
10	100,00,00	55
19	100,00,00	55
20	100,00,00	55
29	100,00,00	58
30	100,00,00	58
39	100,00,00	58
40	100,00,00	58
49	100,00,00	58
50	100,00,00	58
58	100,00,00	58
59	100,00,00	58
60	100,00,00	58
68	100,00,00	58
69	100,00,00	58
70	100,00,00	58
78	100,00,00	61
79	100,00,00	61
80	100,00,00	61
88	100,00,00	61
89	100,00,00	61
90	100,00,00	61
98	100,00,00	61
99	100,00,00	61
100	100,00,00	61

Colonia a Denominar (Número 6)

(SUBDIVISION DE LOS LOTES 2, 4, 5, 19, 21, PARTE DEL 6 Y LEGUAS A Y B DEL LOTE 3 DE LA ZONA A)

SECCION I

Lote N.º	Superficie Hs. As. Cs.	Precio Hectárea m$n.
1	99,51,19	61
2	99,62,12	61
3	99,58,41	61
4	100,55,40	61
5	99,51,28	58
6	98,48,07	58
7	98,43,12	58
8	98,38,17	58
9	98,33,22	58
10	98,28,27	55
11	98,23,32	55
12	98,18,37	55
13	98,13,42	55
14	98,08,47	55
15	96,75,29	55
16	96,74,97	55
17	98,01,00	55
18	98,01,00	55
19	98,01,00	55
20	98,01,00	55
21	98,01,00	58
22	98,01,00	58
23	98,01,00	58
24	98,01,00	58
25	98,01,00	58
26	98,01,00	58
27	99,00,00	61
28	98,01,00	61
29	98,01,00	61
30	97,87,39	61
31	97,87,88	61
32	98,01,00	61
33	98,01,00	61
34	99,00,00	61
35	98,01,00	61
36	98,01,00	58
37	98,01,00	58
38	98,01,00	58
39	98,01,00	58
40	98,01,00	58
41	98,01,00	58
42	98,01,00	55
43	98,01,00	55
44	98,01,00	55
45	96,77,05	55
46	96,79,23	55
47	98,01,00	55
48	98,01,00	55
49	98,01,00	55
50	98,01,00	58
51	98,01,00	58
52	98,01,00	58
53	98,01,00	58
54	98,01,00	58
55	98,01,00	58
56	98,01,00	61
57	99,00,00	61
58	98,01,00	61
59	98,01,00	61
60	97,47,57	61
62	98,01,00	61
63	98,01,00	61
64	99,00,00	61
65	98,01,00	61
66	98,01,00	61
67	98,01,00	58
68	98,01,00	58
69	98,01,00	58
70	98,01,00	58
71	98,01,00	58
72	98,01,00	58
73	98,01,00	55
74	98,01,00	55
75	97,15,58	55
76	96,83,19	55
77	98,01,00	55
78	98,01,00	55
79	98,01,00	58
80	98,01,00	58
81	98,01,00	58
82	98,01,00	58
83	98,01,00	58
84	98,01,00	61
85	98,01,00	61
86	98,01,00	61
87	99,00,00	61
88	98,28,72	61
93	98,51,69	61
94	99,08,00	61
95	98,08,87	61
96	98,01,00	61
97	98,01,00	61
98	98,01,00	58
99	98,01,00	58
100	98,01,00	58
101	98,01,00	58
102	98,01,00	58
103	98,01,00	58
104	98,01,00	55
105	96,85,37	55
106	96,87,45	55
107	98,01,00	55
108	98,01,00	58
109	98,01,00	58
110	98,01,00	58
111	98,01,00	58
112	98,01,00	58
113	98,01,00	61
114	98,01,00	61
115	98,01,00	61
116	98,16,84	61
125	98,16,84	61
126	98,01,00	61
127	98,01,00	61
128	98,01,00	61
129	98,01,00	58
130	98,01,00	58
131	98,01,00	58
132	98,01,00	58
133	98,01,00	58
134	98,01,00	55
135	96,89,63	55
136	97,17,95	55
137	97,86,30	55
138	97,09,59	58
139	96,34,23	58
140	95,56,96	58
141	95,47,66	58
142	96,04,58	58
143	96,60,12	61
144	97,17,05	61
145	97,72,59	61
146	99,16,00	61

SECCION II

Lote N.º	Superficie Hs. As. Cs.	Precio Hectárea m$n.
1	99,10,89	52
2	98,01,00	52
3	98,01,00	52
4	98,01,00	52
5	98,01,00	52
6	98,01,00	52
7	98,01,00	49
8	98,01,00	49
9	98,01,00	49
10	98,01,00	49
11	98,01,00	49
12	98,01,00	49
13	98,01,00	49
14	98,01,00	49
15	97,97,04	49
16	97,89,12	49
17	98,01,00	49
18	98,01,00	49
19	98,01,00	49
20	98,01,00	49
21	98,01,00	49
22	98,01,00	49
23	98,01,00	49
24	98,01,00	49
25	98,01,00	52
26	98,01,00	52
27	98,01,00	52
28	98,01,00	52
29	98,01,00	52
30	99,07,92	55
31	99,04,95	55
32	98,01,00	52
33	98,01,00	52
34	98,01,00	52
35	98,01,00	52
36	98,01,00	52
37	98,01,00	52
38	98,01,00	49
39	98,01,00	49
40	98,01,00	49
41	98,01,00	49
42	98,01,00	49
43	98,01,00	49
44	98,01,00	49
45	97,81,20	49
46	97,73,28	49
47	98,01,00	49
48	98,01,00	49
49	98,01,00	49
50	98,01,00	49
51	98,01,00	49
52	98,01,00	49
53	98,01,00	52
54	98,01,00	52
55	98,01,00	52
56	98,01,00	52
57	98,01,00	52
58	98,01,00	52
59	98,01,00	55
60	99,01,98	55
61	99,69,00	55
62	98,01,00	55
63	98,01,00	52
64	98,01,00	52
65	98,01,00	52
66	98,01,00	52
67	98,01,00	52
68	98,01,00	52
69	98,01,00	49
70	98,01,00	49
71	98,01,00	49
72	98,01,00	49
73	98,01,00	49
74	98,01,00	49
75	98,34,41	49
76	98,01,00	52
77	98,01,00	52
78	98,01,00	52
79	98,01,00	52
80	98,01,00	52
81	98,01,00	52
82	98,01,00	52
83	98,01,00	55
84	98,01,00	55
85	98,96,04	55
86	98,93,07	55
87	98,01,00	55
88	98,01,00	55
89	98,01,00	52
90	98,01,00	52
91	98,01,00	52
92	98,01,00	52
93	98,01,00	52
94	98,01,00	52
95	98,01,00	52
96	98,01,00	52
97	98,01,00	52
98	98,01,00	52
99	98,01,00	52
100	98,01,00	52
101	98,01,00	52
102	98,01,00	52
103	98,01,00	55
104	98,01,00	55
105	98,90,10	55
106	98,87,13	55
107	98,01,00	55
108	98,01,00	55
109	98,01,00	52
110	98,01,00	52
111	98,01,00	52
112	98,01,00	52
113	98,01,00	52
114	98,01,00	52
115	98,01,00	52
116	98,01,00	52
117	98,01,00	52
118	98,01,00	52
119	98,01,00	52
120	98,01,00	52
121	98,01,00	52
122	98,01,00	52
123	98,01,00	55
124	98,01,00	55
125	98,84,16	55

Lote N.º	Superficie Hs. As. Cs.	Precio Hectárea m$n.
126	98,81,19	55
127	98,01,00	55
128	98,01,00	55
129	98,01,00	55
130	98,01,00	55
131	98,01,00	55
132	98,01,00	55
133	98,01,00	55
134	98,01,00	55
135	98,01,00	55
136	98,01,00	55
137	98,01,00	55
138	98,01,00	55
139	98,01,00	55
140	98,01,00	55
141	98,01,00	55
142	98,01,00	55
143	98,01,00	55
144	98,01,00	55
145	98,78,22	55
146	98,75,25	55
147	98,01,00	55
148	98,01,00	55
149	98,01,00	55
150	98,01,00	55
151	98,01,00	55
152	98,01,00	55
153	98,01,00	55
154	98,01,00	55
155	98,01,00	55
156	98,01,00	55
157	98,01,00	55
158	98,01,00	55
159	98,01,00	55
160	98,01,00	55
161	98,01,00	55
162	98,01,00	55
163	98,01,00	55
164	98,01,00	55
165	98,72,28	55
166	98,69,31	55
167	98,01,00	55
168	98,01,00	55
169	98,01,00	55
170	98,01,00	55
171	98,01,00	55
172	98,01,00	55
173	98,01,00	55
174	98,01,00	55
175	98,01,00	55
176	98,01,00	58
177	98,01,00	58
178	98,01,00	58
179	98,01,00	58
180	98,01,00	58
181	98,01,00	58
182	98,01,00	58
183	98,01,00	58
184	98,01,00	58
185	98,66,34	58
186	98,63,37	58
187	98,01,00	58
188	98,01,00	58
189	98,01,00	58
190	98,01,00	58
191	98,01,00	58
192	98,01,00	58
193	98,01,00	58
194	98,01,00	58
195	98,01,00	58
196	54,44,01	58
197	54,42,03	58
198	54,40,05	58
199	54,38,07	58
200	54,36,09	58
201	54,34,11	58
202	54,32,13	58
203	54,30,15	58
204	54,28,17	58
205	54,59,49	58

Sección III

Lote N.º	Superficie Hs. As. Cs.	Precio Hectárea m$n.
1	97,75,26	49
2	98,01,00	49
3	98,01,00	49
4	98,01,00	49
5	98,01,00	49
6	98,01,00	49
7	98,01,00	49
8	98,01,00	49
9	98,01,00	49
10	98,01,00	49
11	98,01,99	49
12	98,03,97	49
13	98,05,95	49
14	98,07,93	49
15	97,60,36,50	49
16	97,51,50	49
17	98,01,00	49
18	98,01,00	49
19	98,01,00	49
20	98,01,00	49
21	98,01,00	49
22	98,01,00	49
23	98,01,00	49
24	98,01,00	49
25	98,01,00	49
26	98,01,00	49
27	98,01,00	49
28	98,01,00	49
29	98,01,00	49
30	97,83,18	49
31	97,91,10	49
32	98,01,00	49
33	98,01,00	49
34	98,01,00	49
35	98,01,00	49
36	98,01,00	49
37	98,01,00	49
38	98,01,00	49
39	98,01,00	49
40	98,01,00	49
41	98,01,00	49
42	98,01,00	49
43	98,01,00	49
44	98,01,00	49
45	97,51,50	49
46	97,51,50	49
47	98,01,00	49
48	98,01,00	49
49	98,01,00	49
50	98,01,00	49
51	98,01,00	49
52	98,01,00	49
53	98,01,00	49
54	98,01,00	49
55	98,01,00	49
56	98,01,00	49
57	98,01,00	49
58	98,01,00	49
59	98,01,00	49
60	97,99,02	49
61	98,75,29,10	49
62	98,67,33	49
63	98,65,35	49
64	98,63,37	49
65	98,61,39	49
66	98,01,00	49
67	98,01,00	49
68	98,01,00	49
69	98,01,00	49
70	98,01,00	49
71	98,01,00	49
72	98,01,00	49
73	98,01,00	49
74	98,01,00	49
75	97,51,50	49
76	97,51,50	52
77	98,01,00	52
78	98,01,00	52
79	98,01,00	52
80	98,01,00	52
81	98,01,00	52
82	98,01,00	52
83	98,01,00	52
84	98,01,00	52
85	98,01,00	52
86	98,01,00	52
87	98,01,00	52
88	98,01,00	52
89	98,01,00	52
90	98,01,00	52
91	98,01,00	52
92	98,01,00	52
93	98,01,00	52
94	98,01,00	52
95	97,51,50	52
96	97,51,50	52
97	98,01,00	52
98	98,01,00	52
99	98,01,00	52
100	98,01,00	52
101	98,01,00	52
102	98,01,00	52
103	98,01,00	52
104	98,01,00	52
105	98,01,00	52
106	98,01,00	52
107	98,01,00	52
108	98,01,00	52
109	98,01,00	52
110	98,01,00	52
111	98,01,00	52
112	98,01,00	52
113	98,01,00	52
114	98,01,00	52
115	97,51,50	52
116	97,51,50	52
117	98,01,00	52
118	98,01,00	52
119	98,01,00	52
120	98,01,00	52
121	98,01,00	52
122	98,01,00	52
123	98,01,00	52
124	98,01,00	52
125	98,01,00	52
126	97,97,04	55
127	98,01,00	55
128	98,01,00	55
129	98,01,00	55
130	98,01,00	55
131	98,01,00	55
132	98,01,00	55
133	98,01,00	55
134	98,01,00	55
135	97,56,45	55
136	97,66,35	55
137	98,01,00	55
138	98,01,00	55
139	98,01,00	55
140	98,01,00	55
141	98,01,00	55
142	98,01,00	55
143	98,01,00	55
144	98,01,00	55
145	97,89,12	55
146	97,81,20	55
147	98,01,00	55
148	98,01,00	55
149	98,01,00	55
150	98,01,00	55
151	98,01,00	55
152	98,01,00	55
153	98,01,00	55
154	98,01,00	55
155	97,76,25	55
156	97,86,15	55
157	98,01,00	55
158	98,01,00	55
159	98,01,00	55
160	98,01,00	55
161	98,01,00	55
162	98,01,00	55
163	98,01,00	55
164	98,01,00	55
165	97,73,28	55
166	97,65,36	55
167	98,01,00	55
168	98,01,00	55
169	98,01,00	55
170	98,01,00	55
171	98,01,00	55
172	98,01,00	55
173	98,01,00	55
174	98,01,00	55
175	98,01,00	55
176	98,05,95	58
177	98,01,00	58
178	98,01,00	58
179	98,01,00	58
180	98,01,00	58
181	98,01,00	58
182	98,01,00	58
183	98,01,00	58
184	98,01,00	58
185	97,57,44	58
186	97,49,52	58
187	98,01,00	58
188	98,01,00	58
189	98,01,00	58
190	98,01,00	58
191	98,01,00	58
192	98,01,00	58
193	98,01,00	58
194	98,01,00	58
195	98,15,85	58
196	56,05,51,60	58
197	55,92,01,50	58
198	55,91,02,50	58
199	55,90,03,50	58
200	55,89,04,50	58
201	55,88,05,50	58
202	55,87,06,50	58
203	55,86,07,50	58
204	55,85,08,50	58
205	55,51,37,82	58

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1939. — Manuel F. Fernández, Director de Tierras.

e.29 ene.-v.8 feb.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, Expediente N.º 187.885-1939.

Chos-Malal, Territorio Neuquén, Agosto 17 1939. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires. — Los que suscriben, Antonio Della Chá, de profesión comerciante y Federico E. Mercer, de profesión minero, ambos domiciliados en Chos-Malal, Territorio de Neuquén, ante el señor Director se presentan y exponen: Que desean efectuar exploraciones mineras en busca de minerales comprendidos en la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos en una superficie de cuatro mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Neuquén, en terreno particular y Fiscal, que deberá ubicarse dentro de los lotes números 1, 2, 9 y 10, fracción D., Sección XXXIII, cuyo punto de partida es a la mitad del lote 9, a la margen izquierda del Río Neuquén, desde ese punto corre 6400 metros por el Norte, 6.400 metros por el Oeste, 5.500 metros al Sud, cerrando con su punto de partida con la margen izquierda del Río Neuquén, como demuestra el plano adjunto, y de acuerdo al plano del Departamento de Minas y Geología; el terreno no es alambrado ni sembrado: los dueños particulares son, señor Bernardo Zollfrei, Granja Las Mulas, Chascomús, F. C. S. y Agustín Lafontaine, Azul, F. C. S. A los solicitantes les consta que respetan los derechos del señor Godofredo Moser, cuya solicitud por descubrimiento figura bajo el expediente numero 142.088-1938. — Solicitamos al señor Director acceder a la solicitud por ser justicia. — Fdos.: Antonio Della Chá, F. E. Mercer. — Recibido en mi oficina hoy veintidós de agosto de mil novecientos treinta y nueve, siendo las doce horas treinta y tres minutos. — Acompaña duplicado, poder y croquis. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Chos-Malal, Neuquén, Agosto 30 de 1939. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Los que suscriben, Antonio Della Chá, de profesión comerciante y Federico E. Mercer, de profesión minero, ambos domiciliados en Chos-Malal, Territorio de Neuquén, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que desean efectuar exploraciones mineras en busca de minerales comprendidos en la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está cultivado, labrado o cercado y cuyo dueño es señor Bernardo Zollfrei, Granja Las Mulas, Chascomús, F. C. S., solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma, dentro los lotes nueve y dos, fracción D., Sección XXXIII, de este Territorio, cuyo punto de partida es la margen izquierda del Arroyo Mayal donde desemboca en el Río Neuquén, 4 mil metros al Oeste, cinco mil metros al Norte, cuatro mil metros al Este y cinco mil metros al Sud, formando un rectángulo de los mil hectáreas, según croquis adjunto. —

A los solicitantes les consta que respetan los derechos del señor Godofredo Moser, cuya solicitud por descubrimiento figura bajo el expediente N.° 142.088, 38. — Es justicia. Fdos.: Antonio Della Chá. — F. E. Mercer. — Recibido en mi oficina hoy veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez y seis horas treinta y cuatro minutos. Acompaña croquis y poder. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. — Hágase efectiva la agregación solicitada por Escribanía de Minas a fojas 10 vuelta y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del señor Bernardo Zollfrei, domiciliado en Chascomús F. C. S. (Granja Las Mulas). La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 2 y 9 de la Fracción D, de la Sección XXX del mencionado Territorio, y afecta la forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Norte-Sud por 4000 metros ubicada de manera que su vértice Sud-este coincida con la intersección de la margen izquierda del Arroyo Mayal y la misma margen del Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°). — Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°). — Notificar al señor Bernardo Zollfrei en su carácter de propietario del terreno. Diciembre 12 de 1939. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de los señores Antonio Della Chá, y Federico E. Mercer, bajo el número 2160, folio 259 vuelto del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.25 ene.-N.° 318-v.7 feb.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente N.° 188.325-1939.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1939. Señor Director de Minas y Geología de la Nación. S|D. — El que suscribe, Aristóbulo Ireneo Bonetti, casado, de 43 años de edad, profesión empleado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Otamendi 338, Buenos Aires, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de la primera categoría con excepción de petróleo e hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, ni labrados, ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde la intersección de la línea ferroviaria del Ferrocarril del Estado con el Arroyo Pichileufú se traza una línea hacia la estación Pilcaniyeu siguiendo la vía ferroviaria, una distancia de 5.000 metros. Desde este último punto se traza otra línea en dirección N. 20°E. una distancia de 4.000 metros. Desde este último punto se traza otra línea en dirección 020°N. hasta encontrar el Arroyo Pichileufú, el cual se sigue bordeando hasta llegar al punto inicial de partida, formando así un rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie por el cual se solicita el permiso de cateo. En los trabajos de exploración se emplearán seis peones con herramientas de mano. Es justicia. — Fdo.: A. Bonetti .— Recibido en mi oficina hoy seis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas quince minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 9-939. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Otamendi 338, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1800 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la siguiente forma: Partiendo de la intersección del alambrado de la línea del ferrocarril de San Antonio al lago de Nahuel Huapí, con la margen derecha del arroyo Pichileufú, se medirán 5.000 metros hacia el Este hasta hallar el alambrado citado, a continuación, una recta de 4.000 metros con rumbo N20°E., a continuación una línea de rumbo N. 70°W. hasta encontrar la margen mencionada y finalmente, una poligonal inscripta en la citada margen. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 30 de 1939. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1939. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Aristóbulo Ireneo Bonetti, bajo el N.° 303, folio 179 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.24 ene.-N.° 314-v.3 feb.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.° 187.606-1939.

Buenos Aires, Julio de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, Clemencia E., de Moreno, mayor de edad, argentina, casada, domiciliada en esta Ciudad calle Ayacucho N.° 37, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 há. situada en los lotes 20, 21, 24 y 25 de la Sección XIII del Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8000 mts.) de largo en dirección Norte 45° Este por dos mil quinientos metros (2500 mts.) y cuyo vértice Norte se encuentre en la intersección del límite Sud-Oeste del cateo expediente 163.152-1936 con una recta paralela al límite Nor-Oeste del lote N.° 20) o sea una recta de dirección Norte 45° Este) y distante dos mil quinientos metros (2500 mts.) hacia el Sud-Este de dicho límite. — Que confiere amplio poder el señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento con amplias facultades. — Sírvase el Señor Director General otorgar el permiso solicitado. — Será justicia. Fdo.: — Clemencia E. de Moreno. — Recibido en mi oficina hoy diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las doce horas once minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: — Fdo.: — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 19|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según certificado agregado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la forma indicada por el recurrente en su escrito de presentación — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos derivados de la mina "Achalay". — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 21 de 1939. — Fdo.: — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de doña Clemencia E. de Moreno, bajo el N.° 2156, folio 256 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.20 ene.-N.° 207-v.31 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 27 de Enero de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	13.50	17.—
E. Unidos . . .	335.82	422.89
Francia	7.68	9.68
Italia	16.97	21.36
Alemania . . .	136.36	171.72
Holanda	178.28	224.50
Bélgica	56.87	71.72
Suiza	75.30	94.86

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL (O. 38)

Llámase a licitación pública hasta el día jueves 29 de febrero de 1940, a las 15 horas, para la construcción parcial de un pabellón destinado a alienadas tuberculosas e infecto-contagiosas, en el Hospital Nacional de Alienadas, calle Brandzen 2570, Capital. — Para informes, bases de licitación, etc., ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 13 a 17 horas. — La Comisión de Obras.

e.29 ene.-N.° L-129-v.16 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI" DE PILAR

Licitación privada N.° 1
Segundo llamado

De acuerdo con la autorización conferida por Superior Decreto N.° 50.718, del 20 de diciembre de 1939, llámase a licitación privada para proveer a este Establecimiento de:

18.000 litros de leche puestos en el Establecimienttto, de acuerdo con las necesidades.

20 docenas de limones.
200 docenas de bananas.
200 docenas de naranjas.
300 kilogramos de uvas.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre cerrado, en dos ejemplares, a nombre del Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Privada para la adquisición de leche y fruta, N.° 1. — Segundo llamado, Apertura el 2|2|40, a las 10.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el día 2 de febrero próximo a las 10, en la Dirección del Establecimiento, "Carlos Pellegrini", en presencia del señor Director, del personal superior del Establecimiento y de los interesados que concurran al acto. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Contaduría del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. Pilar 20, de 8 a 11 y de 14,30 a 17, todos los días hábiles. — Pilar 23 de Enero de 1940. — Contador-habilitado.

e.29 ene.-N.° L-168-v.2 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 22 febrero 1940, a las 14.15 horas, el acto de apertura de la licitación pública N.° 7031 (grupo electrógeno y motobomba).

e.29 ene.-N.° L-121-v.2 feb.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 19-1940 a las 15,15 horas — Camisas y pistones para motores "Man" (Pliego 7163).

Marzo 7-1940. — Mechas (7164), 15 horas; máquinas para taller mecánico (7165), 15.30 horas; metales para fundición (7166), 16 horas; hierro, alambre y clavos (7167), 16.30 horas.

Marzo 8-1940. — Accesorios para cañerías (7169), 14.30 horas; válvulas (7170), 15 horas; herramientas para carpinteros y albañiles (7171), 15.30 horas; elementos para laboratorio (7172), 16 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.29 ene.-N.° L-156-v.2 feb.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la provisión de cinco (5) automóviles de los tipos Ford (sedan tudor) o Chevrolet (master coach), modelo 1940, rodado alto, de 85 HP., con 2 puertas, equipados con 5 ruedas, 600|18 reforzadas de 6 telas, y con arreglo a las especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contaduría, calle Juncal número 866, Capital Federal.

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Oficina el día 16 de febrero próximo a las 16 horas. — Buenos Aires, Enero 26 de 1940. — Natalio Estrín, Contador-tesorero.

e.29 ene.-N.° L-169-v.2 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio, pesos 36.063.60.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 20 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, primer piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo fijado en la oficina de compras, Florida 835, tercer piso, donde puede concurrirse por informes y también para la obtención de los formularios de propuesta.

e.29 ene.-N.° L-167-v-8 feb.

Licitación pública para la adquisición de artículos de dibujo, $ 42.500, aproximadamente.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 22 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, primer piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo fijado en la oficina de compras, Florida 835, tercer piso, donde puede concurrirse por informes y también para la obtención de los formularios de propuesta.

e.29 ene. N.° L-166-v-8 feb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 42.860-DC-1939.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de 7 (siete) electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, tableros, accesorios y repuestos con destino a siete pozos del Distrito Pergamino (Provincia de Buenos Aires), que debía tener lugar el día 12 de febrero próximo a las 15.30, que por resolución de la Presidencia de fecha de hoy ha sido postergada para el día 28 del mismo mes de febrero, a las 15. — Buenos Aires, Enero 26 de 1940. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.29 ene.-N.° L-165-v.2 feb.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas de cemento portland destinadas a Obras Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 22 del mes de febrero de 1940, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, Av. 9 de Julio 1925, piso 18.°, a la derecha.

Para el retiro de pliegos deberá presentarse solicitud en papel sellado de ($ 5 m|n.), cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.

e.29 ene.-N.° L-127-v.2 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

Entre el señor Rogelio Romero, argentino, casado, de veinte y nueve años de edad, con domicilio en calle Ituzaingó N.° 260 de esta Ciudad de Formosa, por una parte y el señor Ramón Manuel Vía, Argentino, soltero de veinte y un años de edad con domicilio en calle Moreno N.° 1110 de esta Ciudad y de acuerdo a la autorización dada por su señora madre, doña Teresa D. de Vía para ejercer el comercio, según así lo prescriben los Arts. 10 y 11 del C. de Comercio e inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado del Territorio Nacional, por la otra parte, convienen formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las bases y condiciones siguientes:

Primero. — A contar de la fecha, queda constituída entre los arriba nombrados señores Rogelio Romero y Ramón Manuel Vía, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "Vía y Romero, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El objeto de la sociedad es dedicarse a los ramos de almacén, ferretería y sus anexos pudiendo ampliarse a ramos generales, cuando así los socios lo consideren conveniente, pudiendo dedicarse a efectuar toda operación comercial e industrial relacionada con dicho comercio. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad, deberá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren convenientes o necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar y vender en cualquier forma bienes muebles o inmuebles, fábricas, activos y pasivos de otros comercios, o sociedades, aceptar y otorgar toda clase de garantías, celebrar contratos de locación, incluso de servicios, efectuar toda clase de operaciones en los Bancos Oficiales, extranjeros o particulares, conforme a sus cartas orgánicas o reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades determinadas, como simplemente enunciativas y en modo alguno limitadas. — Segundo. — El domicilio actual de la Sociedad será la Ciudad de Formosa, Capital del Territorio Nacional del mismo nombre en calle Ituzaingó esquina Moreno N.° 1108, pudiendo establecer sucursales o agentes en cualquier punto de la República Argentina, y el plazo de duración será de diez años a contar de la fecha del presente contrato, venciendo por lo tanto el seis de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Tercero. — El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de veinte mil pesos nacionales representados por doscientas cuotas iguales de cien pesos de igual moneda cada una, las que han sido integradas del modo siguiente: Rogelio Romero cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional y el señor Ramón Manuel Vía con cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacional, aportados en efectivo, mercaderías y muebles y útiles. — Cuarto. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes por este contrato se designan recíprocamente Gerentes Administradores con todos los derechos y atribuciones que establece el Art. 13 de la Ley N.° 11.648, debiendo firmar con su firma particular, precedida por un sello con la denominación de la Sociedad, y asignándosele un sueldo mensual de ciento cincuenta pesos nacionales a cada una. — Quinto. — Los Gerentes Administradores, están obligados a aportar todos sus conocimientos y dedicación a los intereses sociales pero podrán dedicarse a cualquier otra actividad similar o diferente a la sociedad que se constituye, debiendo efectuar las compras de mercaderías el Gerente Administrador señor Rogelio Romero con la conformidad del otro socio. — Sexto. — Cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento a pedido de uno de los socios. — De las utilidades que resulten, se aportará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente cada socio recibirá los dividendos por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo. — La Sociedad podrá disolverla cualquiera de los socios, dando aviso con tal sentido por intermedio de un telegrama colacionado, y con una anticipación de seis meses, o en cualquier momento si los socios de común acuerdo así lo resolviesen debiendo al efecto practicarse un inventario y balance general, y una vez liquidadas las deudas y obligaciones, el saldo se repartirá en la proporción del capital aportado. — Octavo. — Por fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará sus actividades con el socio sobreviviente y los herederos o representantes legales del socio fallecido (quienes deberán unificar su representación al efecto), se practicará un balance e inventario general dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso con intervención de los herederos o representantes legales. — Los herederos podrán optar entre continuar las operaciones sociales o retirarse de la Sociedad, en cuyo caso se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art. Séptimo. — Noveno. — Toda duda cuestión o divergencias que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes legales de un socio fallecido, por cualquier motivo que fuere, declaran expresamente los socios, que serán resueltos por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrado uno uno por cada parte, facultando a éstos para nombrar un tercero en discordia, siendo el fallo de aquéllos o del último en su caso de pronunciarles inapelable. — Décimo. — Expresamente ambos socios hacen constar que la firma social es exclusivamente para los negocios de la Sociedad, no pudiendo comprometerla en garantías o fianzas extrañas al giro normal de los negocios. — Bajo estas diez cláusulas ambos socios dejan por formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Formosa, Capital del Territorio Nacional del mismo nombre a seis días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve.

e.29 ene.-N.° 389-v.2 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBERAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparecen, por una parte, Don Atilio Gasparri, italiano, domiciliado en la calle Defensa mil trescientos sesenta y siete; y Don Bertel Christian Skou, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear cuatro mil cuatrocientos noventa; y por la otra Don Emilio Rafael Loudet, argentino, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos ochenta; todos los comparecientes son de estado civil casados, mayores de edad, vecinos y de mi conocimiento, y los dos primeros dicen: Que ceden y transfieren a favor del otro compareciente Señor Emilio Rafael Loudet, las cuotas de participación que tienen y les corresponden en el capital social de la entidad titulada «Compañía Argentina Yerberal Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que los exponentes constituyeron junto con la Señora Catalina Ferrando de Ferrando, para dedicarse a la explotación de la industria con procedimientos distintos a la clásica molienda de la yerba mate y a la explotación del procedimiento físico-químico denominado «Yerberal», por el término de cincuenta años y domicilio legal en esta Ciudad, formalizada en la escritura que pasó ante el Escribano de esta Capital, Don Alfredo M. Savastano, el quince de Octubre de mil novecientos treinta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio, el treinta y treinta y uno de Diciembre del mismo año, bajo el número trescientos sesenta y seis y trescientos sesenta y nueve, al folio cuatrocientos dieciocho y cuatrocientos veinte del Libro Dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las que en testimonios me exhibe. Que la participación de los exponentes en la Sociedad referida, asciende en la actualidad a cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, realizando esta cesión, por el precio de Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, del que declaran haber recibido antes de este acto, a su entera satisfacción, en dinero efectivo, en mérito de lo cual, quedan totalmente desinteresados de la Sociedad de referencia y colocan al cesionario en el mismo carácter de socio que ellos tenían con todos sus derechos y obligaciones, el que por su parte manifiesta que acepta el acto concertado. Presentes a este acto Doña Catalina Ferrando de Ferrando, argentina, y su esposo Don Fortunato Ferrando Pelle, argentino, domiciliados en la calle Ombú mil cuatrocientos noventa y dos, del pueblo de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, la primera en su carácter de socia y el segundo como esposo de la misma y en su calidad de Gerente de la nombrada Sociedad, manifiestan su conformidad con la transferencia realizada, por los otorgantes, de la cual quedan debidamente impuestos. Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos Don Alberto Bosch y Don Amalio Rodríguez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Bertel Skou. — Atilio Gasparri. — Emilio R. Loudet. — Catalina F. de Ferrando. — F. Ferrando. — Tgo.: Alberto Bosch. Tgo.: Amalio Rodríguez. Hay un sello. Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe. Para el cesionario, expido el presente en este sello y el que precede de igual valor y ejercicio, número doscientos doce mil ochocientos veintiséis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Enero 24 de 1940. — Julio C. Susini, secretario.

e.29 ene.-N.° 418-v.2 feb.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles: Elía, de Aconquija a Grito de Asencio; Tronador, de Congreso a Guayrá; Teniente General Donato Alvarez, de Warnes a El Cano; Arregui, de Cuenca a Llavallol; Concordia, de Gaona a Jonte; Leiva, de Vías del F. C. P. a Warnes; Adolfo Berro, de Bocdo a Quintino Bocayuva; Federico Lacroze, de Cabildo a Conde y de Conde a Avenida Forest; Carlos Berg, de Tabaré a Ferré; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites, asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901, esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 25 de 1940. — El Secretario de Obras Públicas.

e.25 ene.-N.° L-133-v.3 feb.

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles: Ancaste, de Iguazú a Avenida Sáenz; Aguas Buenas, de Congreso a Iberá; Rufino, de Congreso a Iberá; Acasusso, de Murguiondo a Emilio Castro; Salcedo, de Luca a Masa; Iguazú, de Aconquija a Ancaste; Río Negro, de Trole a Avenida La Plata; Tilcara, de Avenida Cruz a Avenida Cobo; Cóndor, de Varela a Carlos Berg; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901, esq. Río Bamba, cuya depedencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 25 de 1940. — Carp. 16.024. D. R. 1939. — El Secretario de Obras Públicas.

e.25 ene.-N.° L-134-v.3 feb.

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles: Fernando de Montalvo, de Garmendia a Avalo; Bauness, de Gándara a Liverpool; Avellaneda, de Mocoretá a Hidalgo; Arregui, de Cuenca a Llavallol; Saráchaga, de Víctor Hugo a Cortina; Tronador, de Ruiz Huidobro a Correa; Sofía, de Hamburgo a Constantinopla; Guanacache, de Crámer a Avda. del Tejar; Zapiola, de Guanacache a Nahuel Huapí; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901, esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 25 de 1940. — El Secretario de Obras Públicas.

e.25 ene.-N.° L-135-v.3 feb.

QUINAR
Sociedad Anónima Comercial Química Industrial Argentina
Lezica 4337

Canje de acciones y certificados

Se avisa a los señores accionistas que desde la fecha hasta el 31 de marzo de 1940 se efectuará el canje de las acciones de la ex Unión Química Holando Argentina S. A. C. e I., 1ra. y 2da. series por las acciones de la 1ra. serie de la actual denominación; asimismo se practicará el canje de los certificados de acciones totalmente integrados emitidos por la ex Química Industrial Argentina, S. A. C., series 2da., 3ra., 4ta. y 5ta., por iguales series de nuestra Sociedad.

Después de la fecha fijada para el canje regular, los títulos que no hubiesen sido canjeados no podrán ser presentados para concurrir a las asambleas, ni podrán percibir los dividendos que correspondan, sin la previa presentación para su canje. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1940. — El Directorio.

e.29 ene.-N.° 411-v.29 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Javier Llopis vende a Juan Frutos, su parte mitad del negocio de restaurant, vinos y cervezas, que en común poseían calle **Gaona 3199**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos dentro término ley.

e.29 ene.-N.° 413-v.2 feb.

Se avisa que el señor Ricardo Bernardo Silva, vendió el negocio de explotación en la República de Chile con oficinas también en esta Capital, de las películas de las marcas "Argentina Sono Film" y "Luminton", al señor Enrique Emilio Labarthe. — Domicilio de los contratantes **Lima 1425, 9.° piso.** — Escribano don Fernando G. del Río. — **Rivadavia N.° 666.**

e.29 ene.-N.° 412-v.2 feb.

Ante el escribano Agustín Alberto Calviño, Esmeralda 61, Nicanor Martín González, vende a Alberto Hipólito Bolado, quien se hace cargo del activo y pasivo, el negocio de farmacia y anexos, sito **Avda. Montes de Oca 1800 esq. Iriarte**, domicilio de ambos. — A. Alberto Calviño.

e.29 ene.-N.° 410-v.2 feb.

Cardo, Baldassini y Cía. martilleros públicos, avisan al comercio, que con su intervención Francisco Pavón vende su despacho de pan de la calle **Sinclair N.° 3236**, al señor Jorge Ambrosetti. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, Godoy Cruz 1375. Domicilio contratantes.

Buenos Aires, Enero 27 de 1940.

e.29 ene.-N.° 393-v.2 feb.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta ciudad calle **Alejandro Margariños Cervantes N.° 5198** esquina Nazca. Reclamos de ley. Vendedora: ...

T. Morakis, martillero público, oficinas Chorroarín 1410, rematará 2 de febrero despensa **White 1333 orden**, Carlos Femia. Reclamos de ley. — Ricardo Ferrari.

e.29 ene.-N.° 409-v.2 feb.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que Ana Fernández de Kuen, vende su lechería y despacho helados, calle **Jonte 4475**, su domicilio, a Salvador Carimei, domiciliado **Rivadavia 1976.**

e.29 ene.-N.° 392-v2 feb.

Ernesto Bertolotto, domiciliado en San Francisco 561, vende a doña Rosa Conti de Bertolotto, domiciliada en San Francisco 561, su negocio de carnicería, ubicado en la calle **Centenera N.° 2321.**

e.29 ene.-N.° 415-v.2 feb.

Aviso: Con intervención del balanceador y martillero público señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, se vende el negocio de café y bar sito en esta Ciudad, calle **San Juan N.° 2773.** Vendedor: Manuel Durán. Comprador: Moisés Goldschmidt. Ambas partes domiciliadas en San Juan 2773, para reclamos de ley.

e.29 ene.-N.° 395-v2 feb.

T. Morakis, martillero público, oficinas Chorroarín 1410, rematará 2 de febrero a las 5200 esquina **Virgilio**, domicilio de ambas partes. Vendedor: Nicolás Baydal. Comprador: Severino Fernández Morales. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. Buenos Aires, Enero 29 de 1940.

e.29 ene.-N.° 404-v.2 feb.

Bernardo Beilin avisa que rematará el día 2 de febrero de 1940 el taller mecánico del señor Salo Pius sito calle **Giribone 73.** — **Bernardo Beilin.**

e.29 ene.-N.° 421-v.2 feb.

Cristo Demetrio vende a Esteban Koproski su negocio de almacén sito en **Francia 1002, Comodoro Rivadavia**, tomando a su cargo pasivo. — Reclamaciones a escribano Gómez, de Comodoro Rivadavia.

e.29 ene.-N.° 403-v.2 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

San José 1162, U. T. 23-9992
Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 3 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local social: San José 1162, a fin de proceder a la lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio del año 1939; y a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará a continuación, a objeto de considerar la reforma de los artículos 36, 41, 51, 52, 55 y 64 de los estatutos.

Buenos Aires, Enero 29 de 1940. — Ariel Barbat, secretario.

e.29 ene.-N.° 419-v.31 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 15 de Febrero de 1940

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero de 1940, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 64.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1939.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Dividendo a distribuir.
4.° Elección de tres directores por tres años.
5.° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.29 ene.-N.° 400-v.31 ene.

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima
Sede social: Rivadavia 2284
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 30, 40 y 41 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el 15 de febrero de 1940, a las 10 y media horas y 11 y media horas, respectivamente, en el local social, calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
de la Asamblea Ordinaria

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 11.° ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1939;
b) Informe del síndico;
c) Propuesta de distribución de las utilidades;
d) Elección de tres directores titulares, por tres años, en substitución de los señores J. Rodolfo Bernasconi, Atilio Sbertoli y doctor Agustín Soldati, cuyo mandato ha terminado; de un director titular por un año, en substitución del señor Alfredo Landó, fallecido, y tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año;
e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

ORDEN DEL DÍA:
de la Asamblea Extraordinaria

a) Modificaciones de los estatutos sociales;
b) Autorización al Directorio para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones y para realizar todos los trámites necesarios para su protocolización, publicación e inscripción;
c) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para las asambleas. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1939. — El Directorio.

e.29 ene.-N.° 402-v.15 feb.

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL RIO NEGRO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1940, a las 16 horas, en su local calle Sarmiento N.° 459, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Inventario y Balance General al 31 de diciembre de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
4.° Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero de 1940. — Francisco N. Eckhardt, presidente.

e.29 ene.-N.° 396-v.16 feb.

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL RIO NEGRO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1940, a las 16.30 horas, en su local calle Sarmiento N.° 459, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma del artículo décimo quinto de los Estatutos.
2.° Considerar la reforma de los artículos vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo y trigésimo sexto de los mismos.
3.° Designación de 2 señores accionistas para que en unión del señor presidente y otro señor director aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, enero de 1940. — Francisco N. Eckhardt, presidente.

e.29 ene.-N.° 397-v.16 feb.

CIA. COMERCIAL Y MARITIMA SAN MARTIN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de febrero de 1940, a las 17 horas, en su local calle Sarmiento N.° 459, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 31 de diciembre de 1939.
2.° Elección de (3) tres directores titulares por el término de dos años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1940. — Alberto Bergdolt, presidente.

e.29 ene.-N.° 398-v.16 feb.

CLUB DE FLORES

Buenos Aires, Enero 24 de 1940.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club de Flores de acuerdo con el Artículo 36, inciso 6 de los estatutos, resuelve convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de febrero a las 21 horas a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la situación actual de la institución y medidas a tomarse.
3.° Designación de dos socios para que suscriban el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Ricardo I. Hermelo, presidente. — José Farré Merlicó, secretario.

e.29 ene.-N.° 394-v.29 ene.

"BYCLA"
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 21 de febrero de 1940 a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 572, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio del 1.° de noviembre de 1938 al 31 de octubre de 1939.
2.° Elección de un director titular con el carácter de primer director (Art. 17 de los estatutos) por el término de tres años.
3.° Elección de tres directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año (Art. 18 y 24 de los estatutos).
4.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

e.29 ene.-N.° 408-v.16 feb.

FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 15 Febrero 1940

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero de 1940, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del síndico correspondiente al 6.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores por tres años.
4.° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, oficina de Títulos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.29 ene.-N.° 399-v.31 ene.

ASOCIACION ITALIANA DE M. S. NUEVA 20 SEPTIEMBRE 1870
463 Bustamante 463

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo semestre año 1939, a efectuarse el día 31 actual, horas 20.30, en el local sito Bustamante 463, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura acta anterior.
2.° Lectura Balance General, Cuentas Pérdidas y Ganancias al 31 diciembre 1939.
3.° Memoria del señor presidente.
4.° Situación financiera, autorización de un empréstito.
5.° Elección de seis consejeros que caducan.
6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
7.° Mociones.

No estando a la hora de citación, el número legal de socios, pasada una hora, la Asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiere presente. — El Presidente.

e.29 ene.-N.° 406-v.31 ene.

Sociedad de Socorros Mutuos
FRATERNIDAD ARTESANA

Buenos Aires, Enero de 1940.

Señor consocio:

El H. Consejo Directivo de nuestra Institución tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el miércoles 31 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local social de la calle Ruiz Díaz, número 375, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General año 1939.
2.° Informe del C. D. sobre el cambio del nombre de la Sociedad, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del P. E. del 15 de Mayo de 1939.
3.° Designación del señor Domingo Valdi, como socio honorario.
4.° Elección del nuevo Honorable Consejo Directivo para el período 1940.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Honorable Asamblea.

Saludan a Vd. atte.

Alduino Marianelli, presidente. — Vito Comitini, secretario.

Importante — Nota: Art. 46 — Para que una Asamblea General pueda deliberar en primera reunión es necesario el 20 o|o de los socios activos. No habiendo número se esperará una hora, realizándose, acto continuo, Asamblea con los presentes, y las resoluciones tomadas por los presentes serán válidas.

Art. 44. — Para tener acceso a la Asamblea es indispensable estar al corriente con la caja social y exhibir el último recibo del mes vencido.

e.29 ene.-N.° 407-v.29 ene.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 21 de febrero de 1940, a las 15,30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|48, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1939, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro directores por dos años, de un director por un año; de tres directores suplentes por un año; del síndico y de los dos síndicos suplentes.
3.° Remuneración del síndico, artículo 23, inc. d).
4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director-secretario.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la oficina de títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los estatutos. —Buenos Aires, Enero de 1940. — El secretario.

e.29 ene.-N.° 401-v.16 feb.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despacho y fraccionamiento de vinos y aceites, sito en esta Capital, calle **Charcas N.° 4110**. — Vendedor: Antonio Díaz, domiciliado Talcahuano 256. — Compradores: José González y Francisco López, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 27 de Enero 1940.

e.27 ene.-N.° 379-v.1.° feb.

Vicente Giglio y Cía., restaurant y bar, calle **Picheuta N.° 2069**, de Mariosa y Pérez, remataré el viernes 2 de febrero a las 16 horas. — Reclamo de ley. Picheuta 1320, U. T. 60-8207. — V. Giglio.

e.27 ene.-N.° 382-v.1.° feb.

Al comercio: Escribanía Porcel, Chacabuco 78. — Gilberto Tessier vende a Daniel Abad Turia, negocio fajas, medias, ortopedia en general, **Lima 990**. — Domicilio constituído. — Reclamos: mis oficinas.

e.27 ene.-N.° 384-v.1.° feb.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Constitución número 2199 esq. Pasco**. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedores: Cipriano y Mariano Gómez, que se denominan Cipriano Gómez y Hnos., domiciliados Rivadavia 1194. — Comprador: José Garrido, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 27-1-1940.

e.27 ene.-N.° 391-v.1.° feb.

Julián Sanzol, balanceador público, oficinas Avenida La Plata 2675, U. T. 61-1815, avisa que Guido Ivaldi y Lorenzo Ivaldi venden a José Fuertes y Vicente Martínez, el restaurant y despacho de bebidas, sito **Nogoyá 2900**. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.27 ene.-N.° 372-v.1.° feb.

Al comercio: Vicente Vila Herbon vende a Horacio Jasín, el garage sito **Gaona N.° 3954|60**; reclamaciones término de ley al escribano Oscar J. Otharán, 25 de Mayo 252, piso tercero, donde constituyen domicilio las partes.

e.27 ene.-N.° 378-v.1.° feb.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768 avisa: Alejandro Zapico vende a Luis Antuña la parte mitad de su negocio almacén de comestibles y bebidas, **Independencia 1601**, domicilio de las partes.

e.27 ene.-N.° 364-v.1.° feb.

Teodoro Kiefer transfiere su negocio de fabricación de blusas denominado "Werner y Edgar", sito en **Reconquista 440**, a la sociedad "Edowa", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), con domicilio en Alsina 912. Reclamos al nuevo domicilio.

e.27 ene.-N.° 367-v.1 feb.

Rogelio Quintas y José Balay venden a Agustín Fasce el negocio de pizzería establecido, **Corrientes 1790**, domicilio legal de todos.

e.27 ene.-N.° 366-v.1 feb.

Se comunica que la casa de Comercio de importación y exportación en general sita en la calle **Chile 299, esquina Balcarce**, de propiedad de Saijiro-Tsuji será vendida a la Sociedad en formación denominada: S-Tsuji, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Reclamaciones de ley ante Escribano Pedro Saúl Briones Corrientes 1389, donde se constituye domicilio legal.

e.27 ene.-N.° 370-v.1 feb.

José V. Creus, rematará el 2 de febrero, todas las mercaderías que constituyen el negocio de despensa sito en **Mar Chiquita 4900**, por orden del señor José Perugini, oficinas Río Bamba 358.

e.27 ene.-N.° 376-v.1.° feb.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará, el jueves 1.° de Febrero, a las 14,30, la peluquería y librería, calle **Mendoza 4602**, propiedad señor José Possenti, reclamo término ley. — F. Chiribelo.

e.27 ene.-N.° 375-v.1.° feb.

Alvaro Outerelo, oficina Rivadavia 764, U. T. 34-2627, avisa que por su intermedio Francisco M. de Acharan vende a Isidro Eguinoa, libre de gravamen la parte que le pertenece en el hotel restaurant **Salta 1663|65 esq. Ciudadela 1205**. — Reclamo en mis oficinas donde constituye domicilio el vendedor, comprador mismo negocio.

e.27 ene.-N.° 374-v.1.° feb.

Se hace saber que la Sociedad "R. C. A. Víctor Argentina Inc.", transfiere en pago de acciones a la Sociedad "R. C. A. Víctor Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", todo lo que constituye el activo y pasivo del negocio de fábrica de discos fonográficos, y de aparatos de transmisión, reproducción y expresión de sonidos, que tiene instalado en la calle **Paroissien 3960**, de esta Ciudad. — Domicilio de ambas partes en Bartolomé Mitre 1976. — Reclamaciones de ley, al escribano Raúl Solveyra Varela, en Reconquista 46, escritorio 405.

e 26 ene.-N.° 361-v.31 ene.

Mugaburu y Sánchez, balanceadores, Bolívar 556, U. T. 34-4764, avisan que Demetrio Barrio vendió su negocio de garage, denominado "Carballeira", sito calle **Seguí número 569**, a Agustín Gabriel Barrón, quien se hace cargo del activo y pasivo; ambas partes fijan domicilio en el mismo negocio, donde deberán presentarse los reclamos de ley.

e.26 ene.-N.° 358-v.31 ene.

Notifico que la sociedad que gira en esta plaza con el rubro de Cortés Varela & Compañía, compuesta por los señores Luis Cortés Varela, Carlos de la Peña y Pedro Ticozzi, todos con domicilio en la calle Pozos 55, transfiere por disolución todo o parte de su activo y todo el pasivo a la nueva sociedad que con el mismo rubro de la anterior se constituirá entre las mismas personas y don Eugenio Castelli, domiciliado Pozos 55. — Escribano Manuel Zadoff, San Martín 235. — Buenos Aires, Enero ... de 1940.

e 25 ene.-N.° 336-v.30 ene.

B. Donnarumma, Viel 1089-U. T. 60-9359, avisa que Salvador Turtela, Valle 352, vende a Blas Turtela, carnicería **José Ma. Moreno 701**, domicilio del comprador. — Reclamos término de ley.

e.26 ene.-N.° 345-v.31 ene.

Abásolo Tomás V., oficinas Rivadavia 1976, avisa que María L. Vda. de Curto, vende su despacho pan y confitería, **Alvarez Thomas 764**, su domicilio, a Juan A. Fasciolo, domiciliado Rivadavia 1976.

e.24 ene.-N.° 299-v.29 ene.

M. Cervello, Avda. Mayo 769, avisa que Román Sañudo Gresa, vende a Amalia Martínez su negocio de Farmacia sito **Corrientes N.° 6170**, donde ambos constituyen domicilio: Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.24 ene.-N.° 312-v.29 ene.

José V. Creus, rematará el 29 de enero, todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de bazar, juguetería. **Rivadavia 5101**, por orden del señor Faustino Mendivezúa, oficinas Río Bamba 358.

e.24 ene.-N.° 300 v.29 ene.

Al comercio: Daniel Mosquera, balanceador y martillero público con oficina calle Pte. Luis Sáenz Peña N.° 678, U. T. 38-3819, avisa: que con su intervención se vende libre de todo gravamen y deudas el negocio de almacén, rotisería y bar al por menor, denominado "La Luna", sito en esta Capital calle **Av. Montes de Oca N.° 402|08 esq. Uspallata N.° 896**. Vendedora: Claudina E. Pérez. Comprador: Antonio M. López, ambos domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en mi oficina. Bs. As. 24|1|1940.

e.24 ene.-N.° 303-v.29 ene.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el lunes 29 de Enero, a las 9 horas, la peluquería calle **Gallo N.° 489**, propiedad señor Israel J. Kañevsky, reclamo término ley. —F. Chiribelo.

e.24 ene.-N.° 298-v.29 ene.

Sebastián González, domiciliado Tucumán 436, vende a Abel Domingo, domiciliado Bmé. Mitre 566 el negocio de cigarrería situado en esta Capital, **Bmé. Mitre 566**. Reclamos: Tucumán 436.

e.24 ene.-N.° 307-v.29 ene.

Pablo La Rosa, vende a "Bolsa de Cereales", con domicilio Corrientes 101. su negocio "Gastonet" de pizzería, heladería y cervecería, sito calle **Corrientes 131, 135 y 143**. Reclamaciones ante escribano Ernesto Roca. — Tucumán 862, 4.° piso A.

e.26 ene.-N.° 363 v.31 ene.

José Cúneo, escribano, avisa que por su intermedio, Arturo Luis Castelli, domiciliado Pedro Goyena 199, vende a Celia Fasano, domiciliada Santiago del Estero 1363, la farmacia y anexos "Bonansea", establecida en la calle **Pedro Goyena 199, esquina Doblas**. — Reclamos en término de ley en mi escribanía Esmeralda 61.

e.24 ene.-N.° 316-v.29 ene.

Avisan López & Cía., balanceadores públicos, Bartolomé Mitre 1656, el señor Stavros Voutirás, vende al señor Elisardo Vicente, su café billares, **Donado 1748**, domicilio ambas partes. Reclamos nuestras oficinas.

e.25 ene.-N.° 338-v.30 ene.

Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo al señor Antonio María Muiño, mi negocio de panadería y confitería mecánica "Bilbao", sito calle **Sarandí número 747**. — Gerardo Quintás. — Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211, domicilio constituído por las partes contratantes.

e.26 ene.-N.° 357-v. 31 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de tintorería, denominado "Lux", sito en esta Capital calle **Juncal número 778**. — Vendedor: Teodoro Urinovsky, domiciliado Talcahuano 256. — Comprador: Olegario Héctor Manés, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 24 de Enero 1940.

e.25 ene.-N.° 325-v.30 ene.

J. Garcia, oficinas Alsina 1719, avisa Conrado Kohlhauser, vende a Pedro Pérez, su casa de pensión, **Alsina 635**. — Reclamaciones y domicilio contratantes Alsina 1719.

e.25 ene.-N.° 326-v.30 ene.

J. Garcia, oficinas Alsina 1719, avisa Carlota Hofmaister, vende a Domiciana G. de Peñín, su panadería, **Salcedo 3052**. — Reclamaciones y domicilio contratantes Alsina 1719.

e.25 ene.-N.° 327-v.30 ene.

Se hace saber que don Alfredo L. Masciorini y doña Sara Besalú de Masciorini, domiciliados Solís 1082, venden a Pinard M., Noseda y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada Sarmiento 1245, el negocio de fábrica de barnices sita en la calle **Tupungato 2942**. — Reclamos por el término de ley al doctor Domingo Mordeglia, Rivadavia 814.

e.25 ene. N.° 319-v.30 ene.

Guillermo y Fernando Molina, venden a Augusto Alfonso Baldini y Julio Segundo Escobedo negocio de radio y electricidad sito **Libertad 157**, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el mismo negocio.

e.25 ene.-N.° 344-v.30 ene.

Mario Ghio, Paraná 333, imprenta **Paraná 333**, transfiere al señor Roberto C. Sacerdote, Pueyrredón 1232. Reclamos a Mario Ghio, Paraná 333.

e.24 ene.-N.° 287-v.29 ene.

Se hace saber que la Sociedad "Luis Sarramida y Compañía" transfiere por disolución el activo y pasivo de los negocios de panadería calle **Corrientes 3363|70**, denominado "La Belleza" y sus actuales sucursales calle **Rivera 121, Rivadavia 3701 y Río de Janeiro 91**, a la Sociedad Maisterrena y Barquin que se constituye para explotar dichos negocios. — Domicilio para todos Corrientes 3363. — Reclamos de ley escribanos Victorica y Gutiérrez. — Cangallo 456

e.24 ene.-N.° 288-v.29 ene.

Avisa ofic. Mercurio, Cevallos 1124, Manuel Freijedo Rodríguez vende a Jesús Facal su despensa **César Díaz 3100**; recl. ley, nuestra oficina. Domicilio contratantes.

e.24 ene.-N.° 315-v.29 ene.

Tomás Heredia, martillero público, rematará almacén **Estados Unidos 1401**, el 30 de enero 1940, a las 14 horas. Orden Antonio Vázquez, domiciliado Acevedo 1782, mis oficinas. — Reclámese en ley.

e.25 ene.-N.° 329-v.30 ene.

Carlos Caggiano, oficinas Cuenca 2400 U. T. 50|5281, avisa al comercio que Juan Lizzi, vende a Ramón Fernández Lamas, despensa **Nogoyá 3594**, domicilio constituído. — Reclamos ley en mis oficinas. — Carlos Caggiano.

e.24 ene.-N.° 317-v.29 ene.

Aviso Vázquez y Barberis, con barraca y acopio de frutos, comunican al comercio la disolución de sociedad por terminación contrato, haciéndose cargo activo y pasivo nueva sociedad constituída denominada Vázquez, Gutiérrez & Cía. Reclamaciones término ley domicilio partes, **España y 3a. Proyectada**. — Formosa, Enero 15 de 1940.

e.25 ene.-N.° 340-v.30 ene.

Avisa Bernardo Rospide, vende a León Gryffroy y Nicolás De Stéfano, su negocio de lechería **Rivera 644**. — Reclamos ley, mismo negocio y domicilio de las partes.

e.25 ene.-N.° 322-v.30 ene.

El día martes 30 de enero a las 15 horas, remataré el establecimiento metalúrgico de los señores L. Vetere & Cía. (en liquidación), ubicado en la **Avenida La Plata N.° 1235**, Capital. Juan Formento, Bolívar 262 al 64. — U. T. 33-0112.

e.25 ene.-N.° 328-v.30 ene.

Al comercio: Valerio Bertoncello, vende a Luis Santamaría su negocio restaurant, vinos y cervezas y cancha de bochas, situado **Nazca 1954**, donde se domicilian vendedor y comprador. — Reclamos al mismo negocio término ley.

e.25 ene.-N.° 334 v.30 ene.

Frumento y Cía., con oficinas Rivadavia 4462, avisa al comercio que por su intermedio la sociedad de esta plaza, Gaudiero, Chiemi y Riccetti, con negocio restaurant **Boedo 763**, transfiere por disolución de sociedad y venta, el activo y pasivo del citado negocio al señor Armando Gaudiero. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.25 ene.-N.° 335 v.30 ene.

Ricardo Juárez, Victoria 1874, rematará por cjo. su dueño Abilio Alonso el bar **Cabildo 818** el 30 de enero a 14 horas. Reclamos de ley en mi oficina.

e.24 ene.-N.° 289-v.29 ene.

Calatayud y Chiappori (Conjuntamente para este remate), avisan que el 29 a las 15, rematarán peluquería, perfumería y librería, **Lima 1379**, orden Manuel Lago. — Reclamaciones ley Venezuela 1676, domicilio constituído. — Emilio Calatayud.

e.24 ene.-N.° 296-v.29 ene.

Se avisa que Edilberto Ferrarini vende a María Elena Vendetti Vda. de Ferrarini el negocio de carnicería de la calle **Neuquén 2100**, domicilio de ambos. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Capital, Junín 364.

e.24 ene.-N.° 313-v.29 ene.

Domingo Cajigal, oficinas Pozos 467, avisa que Arminda Cernadas, vende su negocio de despacho de pan, **Moreno 1617**, a señorita Manuela Neira, domiciliada Moreno 1617, reclamos ley mis oficinas. — Domingo Cajigal.

e.25 ene.-N.° 320-v.30 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, sito en esta Capital calle **Amenábar número 3066**. — Vendedor: Hipólito Fontenla, domiciliado Talcahuano 256. — Comprador: Cipriano Cuesta, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1940.

e.25 ene.-N.° 324-v.30 ene.

Avisa: Antonio Héctor Blanco, balanceador y martillero público, Of. Talcahuano 287, que ha vendido el negocio de Restaurant y Bar, calle **Rioja 2005**, vendedores: Cesáreo Onzari y Alberto Fornaio, que giran Onzari y Fornaio, comp., Alejandro Castro Rodríguez. Reclamos ley mis oficinas, 23 Enero 1940. Antonio Héctor Blanco.

e.24 ene.-N.° 309-v.29 ene.

Avisamos: Del Bó y Quintero, venden a Salomón Goerbarg, su fábrica de sillas, calle **Trelles número 2423**, constituyendo domicilios en el referido negocio y Chivilcoy 2559, para reclamos de ley. — Angel Del Bó.

e.24 ene.-N.° 290-v.29 ene.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, Sres. M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de bar automático, denominado "Eder", sito en esta Ciudad, calle **Avenida de Mayo número 802|810 esq.** a la de **Piedras número 67**. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Vendedores: Carlos Echeverría, Alberto Echeverría y Emilio Noya, que giran Echeverría y Cía. — Compradores: Jesús Río y José Río, que giran Río Hermanos. — Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. — Buenos Aires, Enero 24 de 1940. — M. Ardáiz y Cía.

e.24 ene.-N.° 291-v.29 ene.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, avisa: que Victorio Brusco, domiciliado Camarones 2772, vende a Vicente Corino, domiciliado José Martí 824, su carnicería y anexos **Camarones 2772|74**.

e.24 ene.-N.° 292-v.29 ene.

Alfonso Cadós, oficinas Junín 677, rematará el 29 de enero próximo, a las 15 horas, casa modas denominada "Jacque", calle **Paraguay 1140**, propiedad del señor Santiago Paiella, domiciliado en el negocio.

e.24 ene.-N.° 293-v.29 ene.

Avisa Tomás Heredia oficinas Acevedo 1782 que Sebastián Virzi vendió a Pedro Antonello y Magdalena Springler de Walter su despacho de pan, calle **Aráoz 1458**, domicilio de las partes. Reclámese en ley.

e.24 ene.-N.° 306-v.29 ene.

Mauricio Kitroser de la sociedad "S. Birman y Cía.", con negocio de sedería denominado "Cerro Azul", sito **Corrientes N.° 2371**, formalizará transferencia de su parte a los socios Salomón Birman y David Kitroser, quienes se hacen cargo del activo y pasivo social. El contrato se otorgará ante escribanía Schellemberg, Diagonal Norte 917, donde las partes fijan domicilio a los efectos legales.

e.26 ene.-N.° 351-v.31 ene.

Se hace saber que con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1939, será disuelta la sociedad colectiva "Adolfo Weissman y Compañía", con domicilio legal en la calle **Bartolomé Mitre 427** y negocio de compra-venta de cerda animal, haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Jaime Fenton Wood, otorgándose la escritura ante el escribano don Mateo Pérez Aliendro.

Reclamos de ley, en el domicilio de la sociedad.

e.26 ene.-N.° 348 v.31 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FRANCO-ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de febrero de 1940, a las 16,30 horas, en el local de la Avda. L. N. Alem 637, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio a efectuar las gestiones necesarias de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de la sociedad, para la liquidación de la misma.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1940. — El Directorio.

e.26 ene.-N.° 354-v.14 feb.

Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda.

THYSSEN — LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 30 de enero de 1940, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 19° ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1939.

2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 10938-v.30 ene

CLUB ATLETICO "SAN LORENZO DE ALMAGRO" (Sociedad Civil)

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero 26 de 1940.

Señor:

Estimado consocio:

De conformidad a lo dictaminado en el artículo 35, inc. g, de nuestro estatuto, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 24 de febrero próximo a las 15 horas, en nuestro local social, sito en la Avda. La Plata N.° 1674, para considerarse la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios presentes para que aprueben y suscriban el acta respectiva. (Art. 62 del Estatuto).

2.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre de 1939 (Art. 58, inciso a), del estatuto).

Elección de Revisores de Cuentas

Por fallecimiento de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, convócase asimismo para el domingo siguiente, o sea el 25 de febrero del año en curso, de 10 a 20 horas, en el mismo local, para elegir reemplazantes, por el término que falta para completar el período. (Artículo 50.° del Estatuto).

Advertencias: Art. 52. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuese el número de presentes.

Art. 53. — Tienen derecho a voz y voto en las asambleas los socios vitalicios y activos con tres años no interrumpidos de antigüedad como tales.

Art. 55. — La entrada al recinto donde se realice la asamblea será permitida previa presentación del carnet-fotografía y recibo correspondiente al mes en que se realice o la comprobación por Secretaría de hallarse en las condiciones requeridas.

Art. 67. — Son electores todos los socios que tengan derecho a voz y voto en las asambleas.

Art. 68. — Son elegibles los socios que, reuniendo los requisitos exigidos por estos estatutos, figuren como candidatos en las boletas impresas, en las que se lea con toda claridad el nombre, apellido y el cargo a ocupar y que hayan sido oficializadas con veinte días o más de anticipación a la fecha señalada para celebrar el acto.

Art. 69. — Para oficializarse una boleta se requiere:

a) Que la solicitud de oficialización sea firmada por no menos de cien electores que no figuren como candidatos en las mismas listas.

b) Que las solicitudes sean presentadas en Secretaría, con el plazo estipulado en el artículo anterior.

Art. 98. — (Reglamento General). — La antigüedad de tres años requerida para tener derecho a asambleístas será considerada para las Asambleas Ordinarias al cierre del ejercicio económico y a la fecha en que la C. D. resuelva la convocatoria para las Asambleas Extraordinarias.

Son socios elegibles hasta el número 9273.

Son socios electores hasta el número 13.608.

Saludan a Vd. muy atentamente. — Enrique E. Pinto, presidente. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

e26 ene. N.° 352-v.29 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
José Peluffo & Cía. Lda.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de febrero de 1940, a las 14 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio clausurado el 31 de octubre de 1939.

2.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 13), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1939. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.26 ene.-N.° 359-v.14 feb.

FRANCO-ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de febrero de 1940, a las 15,30 horas en el local de la Avda. Leandro N. Alem 637, primer piso, que deberá tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1939, y dictamen del síndico.

2.° Remuneración de los directores.

3.° Elección del Directorio por terminación de mandato.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Enero de 1940. — El Directorio.

e.26 ene.-N.° 355-v.14 feb.

MORIXE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de febrero de 1940, a las 17 horas, en nuestro local social de la calle Cucha Cucha número 234, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del síndico, correspondientes al 16.° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1939.

2.° Supresión de la reserva especial denominada "Fondo futuros quebrantos" y traspaso de su monto a la de "Fondo de previsión".

3.° Distribución de beneficios.

4.° Elección de siete directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Cucha Cucha número 234, Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 19 de 1940. — El presidente.

e.23 ene.-N.° 268-v.14 feb.

MORIXE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 20 de febrero de 1940, a las 16,30 horas, en nuestro local social de la calle Cucha Cucha número 234, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos. Artículo 14.°: substituir la palabra "seis" por "siete".

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Cucha Cucha número 234, Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 19 de 1940. — El presidente.

e.23 ene.-N.° 268-v.14 feb.

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
S A C I M A

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de febrero de 1940, a las 15 horas en Defensa 465 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y síndicos y ratificar remuneraciones a directores por cargos administrativos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 ene.-N.° 273-v.10 feb.

LEVI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de febrero de 1940, a las 14 horas, en la calle Sarmiento número 329, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1939.

2.° Determinación y elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los accionistas deberán efectuar el depósito de acciones, dentro del término estatutario. — El Directorio.

e.24 ene.-N.° 311-v.12 feb.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores socios para el día 1.° de febrero de 1940, en el local de la calle Brandsen 565, a las 20 y 30 horas, para considerar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre el convenio de compra con hipoteca del terreno del Club, condiciones, designación de escribano y autorización al Presidente o Vice en ejercicio para suscribir escrituras.

2.° Autorización para solicitar préstamo hipotecario para pago saldo del terreno, fijación de cantidad, condiciones y facultades para escrituración.

Buenos Aires, Enero 16 de 1940. — La Comisión Directiva.

e.18 ene.-N.° 143-v.1.° f b.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria.

Señor socio:

Habiendo presentado la renuncia de sus cargos, la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, elegidos en la última Asamblea General Ordinaria, y atento a lo dispuesto en los artículos 17 y 23 de los estatutos sociales, me es grato invitar a Vd., a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el sábado 3 de febrero próximo a las 17 horas, en el local social Avda. Sarmiento 359, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de las renuncias presentadas por los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Sr. Mario Gabardini presidente, Sr. Luis Persoglia, vicepresidente, Sr. Eugenio Lovey, tesorero, señores Augusto Elizondo, Dr. J. Hortensio Quijano, Dr. Alejandro Varela y Liberato Ruiz vocales.

3.° Elección para integrar la Comisión Directiva en los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, tesorero y cuatro vocales por el término de un año, Art. 27.

Con tal motivo salúdale atte. — Gastón C. P. Piat, **secretario en ejercicio.**

e.20 ene.-N.° 211-v.3 feb.

"DOMINGO PAZZAGLIA" S. A. COMERCIAL AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de febrero de 1940, a las 11 horas, en 25 de Mayo 182, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección del Directorio y síndico y retribución a un miembro del Directorio.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ene.-N.° 185-v.7 feb.

A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. "JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos de la sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea General Ordinaria que se verificará el día 7 de febrero de 1940, a las quince horas, en la secretaría de la sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1939.

2.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores Cayetano Graziosi y César Fernández González, que cesan en su mandato.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la sociedad, French 3190, hasta el día 3 de febrero de 1940, a las 12 horas. — El Directorio.

e.17 ene.-N.° 127-v.2 feb.

ITALIA—AMERICA

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de febrero de 1940, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, primer piso, Buenos Aires, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que controlen y firmen el acta de la asamblea.

2.° Integración del Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar **éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgadóseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por** un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 26 de los estatutos). El síndico.

e.16 ene.-N.° 075-v.1.° feb.

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de febrero próximo, a las 15 horas, en 25 de Mayo 518, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Aprobar la distribución de utilidades.

3.° Elección de director y síndico. — e.25 ene.-N.° 332-v.7 feb.

POLDER FRIESLAND

Soc. Anón. de Endicamiento

L. N. Alem 150, Buenos Aires

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1940, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la liquidación privada de la Sociedad o prosecución de la misma.

2.° Al votarse la liquidación prevista en el punto, primero, nombramiento de la Comisión liquidadora en unión con el Directorio.

3.° Designación de los accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o recibo del depósito bancario en la Gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 9.° de los est. tutos.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939.

e.8 ene.-N.° 10858-v.30 ene.

COMPAÑIA TABACALERA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 enero 1940, a las 14 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 609,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por un año.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, por lo menos tres días antes al fijado para la asamblea. — El secretario.

e.9 ene.-N.° 10.878-v.29 ene.

C O A R F I R E

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria Anual, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del corriente a las 16 horas, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (Artículo XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos).

2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 10° cerrado el 30 de septiembre de 1939.

3.° Fijación del número de Directores para el Ejercicio 11°, con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria Anual y elección de los mismos en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Calzetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, E. Pablo Bordenave, Angel J. Rébora y José Rego Ruiz, que terminan su mandato.

4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente para igual período, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes el día 15 de febrero de 1940.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1940. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 00025-v.30 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1940, a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 12.° Ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1939, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares, por 3 años, y de dos directores suplentes, por un año.

3.° Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1940 — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 19-v.30 ene.

MERCANTIL PODESTA LIMITADA

Sociedad Anónima

U. T. 35-Libertad 0469 y 3418

T. A. Central 1349

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1940, a las 17 horas, en su local Avda. Pte. R. Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1939.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares.

4.° Elección de síndico y síndico suplente. — José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos para tomar parte en la asamblea. — Buenos Aires, 13 de enero de 1940. — p. p. S. A. Mercantil Podestá Ltda., José A. Podestá.

e.1 ene.-N.° 30-v.30 ene.

R. A. LISTER Y CIA. LTDA.

Alsina 845. — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de febrero de 1940, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina 845, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumentar hasta cuatro el número de Directorio y elegir, en su caso, otro miembro titular hasta la próxima Asamblea Ordinaria

2.° — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.22 ene.-N.° 242-v.9 feb.

ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS

(Cocheros de Plaza)

Buenos Aires, Enero de 1940

Estimado Consocio:

La Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria de socios que se celebrará el día miércoles 31 del corriente, a las 21,30 horas, en el salón de la calle Méjico 2070.

En dicha Asamblea se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura de la Asamblea.

2.° Memoria y Balance Anual.

3.° Renovación de 7 vocales, 7 suplentes y 3 revisores de cuentas.

4.° Dos socios para firmar el acta. — Por orden del Presidente, Joaquín Fernández, sec. general.

e.27 ene.-N.° 386-v.31 ene.

INDUSTRIA PESQUERA SUD-ATLANTICA

Sociedad Anónima en Liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local San Martín 132, el día 30 de enero 1940 a las 16 horas, para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración del informe final de la comisión liquidadora y aprobación de las cuentas.

2.° Fijación de los honorarios de la misma.

3.° Repartición del remanente de la liquidacion.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Enero 18 de 1940. — La Comisión Liquidadora.

e.19 ene.-N.° 174-v.30 ene.

ASOCIACION DEL FOOTBALL ARGENTINO

El Consejo Directivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 24 inciso a), del Estatuto, convoca a Asamblea para el día lunes 29 del corriente, a la hora 21.30, en el local social de la calle Viamonte número 1372, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del día:

Adquisición del terreno situado en la calle Viamonte N.° 1366: Artículo 32, inciso j) del Estatuto. — Adrián C. Escobar, presidente. — Argentino M. Esteves, Jacinto C. Armando, secretario.

e.19 ene.-N.° 192-v.29 ene.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (2.° Convocatoria), a realizarse el día 31 de enero de 1940, a las 17 horas, en el Teatro Lasalle, calle Cangallo 2263, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Cambio de nombre de la Sociedad.

2.° Aumento de capital.

3.° Reforma de varias cláusulas estatutarias.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1940. — El Directorio.

e.18 ene.-N.° 149-v.29 ene.

S. E. D.
Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 31 de enero de 1940, a las 19.30 horas, en Uruguay 412 (entre-piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de septiembre 1939.

2.° Fijar la remuneración de los directores y síndico.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1940. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea.

e.13 ene.-N.° 00021-v.30 ene.

"CARAS Y CARETAS"
Sociedad Anónima

El suscripto en uso de las facultades que le otorga el artículo 340 del Código de Comercio, convoca a los señores accionistas de "Caras y Caretas" Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de febrero de 1940, a las 10 horas, a efectos de tratar los siguientes puntos:

Orden del día:

1.° Renovación del Directorio, elección de síndico y síndico suplente.

2.° Consideración de la convocatoria judicial de acreedores efectuada.

3.° Autorización al Directorio para constituir una hipoteca sobre el inmueble de la sociedad, por una suma que no exceda de $ 200.000 moneda nacional.

4.° Autorización para adquirir las nuevas máquinas y elementos de trabajo que sean necesarios, constituyendo prenda sobre las mismas.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El síndico.

e.19 ene.-N.° 198-v.3 feb.

Sociedad Comercial e Industrial
JUSTO HNOS. & CIA LTDA.
Perú 353 Ciudad

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de febrero de 1940, a las 18, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al decimotercero ejercicio.

2.° Elegir un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de enero de de 1940. — El Directorio.

e.15 ene.-N.° 00051-v.31 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente a las 16 horas, en el Banco Alemán, Transatlántico, Bartolomé Mitre 401 para considerar,

Orden del día:

1.° Consideración de Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Elección del Directorio y síndico.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 00029-v.30 ene.

LA VIGIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 31 de enero de 1940, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al duodécimo ejercicio social terminado el 30 de septiembre de 1939. Informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores por tres años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1939|1940.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en las cajas de la sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1940. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 00024-v.31 ene.

ERNEST C. GUTH y Co. S. A.

Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para febrero 12 a las 15 horas, en Garay 2862, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma.

2.° Autorización al Directorio para practicar la liquidación en la forma que considere más conveniente y especialmente mediante la cesión de todos los bienes sociales a la totalidad de los acreedores en pago de sus créditos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.24 ene.-N.° 310-v.12 feb.

PRO MAESTROS DE ESCUELA
ASOCIACION MUTUALISTA

En cumplimiento de los artículos 37 y 38 del estatuto, se invita a los asociados a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 30 de enero de 1940, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 2263. Si transcurrida una hora no hubiere el número de socios establecido en el artículo 38, la asamblea se realizará con el número de socios presentes, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1939.

2.° Gastos y viáticos del directorio (Art. 57 del Estatuto).

3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes en reemplazo de los señores Florián Oliver, Eudoro A. Lucero, Dardo B. Jacomelli, Víctor Resoagli, Alejandro Caamaño, Santiago I. Núdelman, Alejandro A. Gujer Burgos, Alberto Alvarez, Pedro M. Levy, Enrique Salerno, Raúl F. Ortiz y Luis A. Palanco, que terminan su mandato y de tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1940. — Florián Oliver, presidente. — Alejandro Caamaño, secretario.

e.18 ene.-N.° 147-v.29 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la vigésima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de enero de 1940, a las 10.45 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1939.

2.° Integración del Directorio.

3.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección de síndico, titular y suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1939. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 10909-v.30 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LTDA
Comercial, Importadora y Exportadora

Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de enero de 1940, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente,

Orden del día:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1939.

3.° Determinación del número de miembros que compondrán el próximo Directorio.

4.° Elección de Directores que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Rocchetti, Tomás Holt y Woldemar Kaden que terminan su mandato.

5.° Fijación de los honorarios del síndico.

6.° Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. Mc. Glashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Nota — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1940. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 10.966-v.29 ene.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

Perú 375, 4.° p. — Bs. Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos y artículo 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de febrero de 1940, a las 10,30 horas, en el local social Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1939, e Informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por 2 años, de un director titular por un año y de síndico titular y suplente por un nuevo período.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda la disposición del artículo 17, sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.17 ene.-N.° 115-v.2 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de febrero de 1940, a las 11,00 horas, en el local social, calle Azopardo número 944, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1939. Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y otro director.

e.27 ene.-N.° 387-v.15 feb.

LA ESTRELLA, CIA. AGRICOLA Y DE ADMINISTRACIONES URBANAS Y RURALES, SOC. ANON.

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el día 20 de febrero próximo, a las 16 horas, en el domicilio social calle Cangallo 466, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo director, por terminación de mandato.
2.° Nombramiento de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Director.

e.27 ene.-N.° 368-v.15 feb.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

El Fideicomisario, convoca a los tenedores de debentures de la Nueva Cervecería Argentina S. A., emitidos de acuerdo a los contratos del 16 de julio 1935 y 20 octubre de 1936, a una Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el local Cangallo 466, primer piso, el día 12 de febrero de 1940, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria relativa a la gestión del Fideicomisario hasta el 31|12|1939.
2.° Consideración del desarrollo futuro de los negocios sociales.
3.° Designar a dos debenturistas para la aprobación y firma del acta de asamblea.

El carácter de tenedor de debentures deberá ser acreditado con certificado de depósito de debentures en la Sociedad o en cualquier otro establecimiento o entidad financiera o Bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Andrés Ronco, Fideicomisario.

e.23 ene.-N.° 276-v.10 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Arrendamiento de un local

En la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, tendrá lugar el día 23 de febrero próximo, a las 14 y 30 horas, el acto de apertura de propuestas para el arrendamiento de un local que reúna las siguientes características: Superficie cubierta, 330 metros cuadrados, aproximadamente, sótano con montacarga, completamente independiente de las fincas linderas y próximo a la sección, Aprovisionamiento y Talleres de la Policía de la Capital.

En la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, se podrá solicitar otras informaciones. Exp. N.° 39.120-P-939. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.27 ene.-N.° L-149-v.1.° feb.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 26 de febrero del año 1940, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la segunda licitación pública para la adquisición de artículos de imprenta y útiles de escritorio necesarios durante el año 1940. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se efectuará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central de Policía (planta baja).

Buenos Aires, Enero 19 de 1940. — Segundo Fautrier, Inspector General - Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario - Jefe Sección Secretaría.

e.23 ene.-L-114-v.4 feb.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Exp. 33.951. D.C.|939

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de Enero de 1940, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Coronel Suárez (Distrito 21.°), Bahía Blanca.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 21.° Distrito, Bahía Blanca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 ene.-N.° L-99-v.1.° feb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a segunda licitación pública centralizada para el día 13 de febrero de 1940, a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos de ropería (hule, impermeable, tricotas, tejidos y zuecos), con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el año actual.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe 953, planta baja, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina antes mencionada (tercer piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, Enero 25 de 1940. — El Director General de Administración.

e.25 ene.-L-126-v.30 ene.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA (CORDOBA)

(2.° — Llamado)

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de febrero del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1940 al Asilo Colonia Regional Mixto, en Oliva (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11, 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (almacén, frutas, manteca, aves, etc.). Combustibles (carbón, leña, alcohol, fósforos, etc.). Luz y Fuerza Motriz (aceite mineral, material de electricidad, etc.). Vestuario (agujas, botones, tijeras, etc.). Drogas y Medicamentos (útiles de laboratorio, farmacia, instrumentos de cirugía, etc.). Menaje (bazar y cocina). Utiles de escritorio (libros, papeles, etc.). Muebles (madera de pino y cedro, mármoles, cerraduras, etc.). Conservación edificios (de ferretería, pinturas, arena, vidrios, cemento portland, etc.). Herramientas y material de talleres (materias primas, hierros, bulones, máquinas, etc.). Impresión del Boletín Médico del Asilo. — Instrumento para Banda de Música. — Alquiler de cintas cinematográficas. — Velas para culto, etc. — Animales y útiles de labranza (alambres, máquinas agrícolas, repuestos, herramientas agrícolas, etc.). Forrajes (afrecho de trigo, maíz amarillo, conchilla, etc.). Semillas (de cereales y hortalizas, etc.). Lavado y desinfección (cloruro de calceniza de soda, soda cristal, azul, etc.).

Oliva, Enero 26 de 1940. — El Director General de Administración.

e.26 ene.-N.° L-125-v.8 feb.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación día 12 de febrero próximo, 10.30 horas, en Gerencia C. Central, para construcción edificios sucursales Quilmes (B. A.), Río Grande (T. del Fuego) y Agencia 15 (Capital) y ampliación Metán (Salta). — Retirar documentación ($ 40, 30, 40 y 20, respectivamente) Oficina Inmuebles. — Presentar propuestas en C. Central, día y hora indicados. — Buenos Aires, Enero 14 de 1940. — El Gerente.

e.15 ene.-N.° L-26-v.31 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de artículos de escritorio, limpieza, ferretería, etc., que necesitarán las dependencias de la Dirección General de Aduanas para el ejercicio del año 1940, conforme al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma, calle Azopardo 350.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de febrero de 1940 a las 16 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.24 ene-N.° L-123-v.29 ene.

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de máquinas registradoras y de contabilidad, que necesitarán las Oficinas de Control y Pagos y Teneduría de Libros de la Aduana de la Capital, conforme al pliego de condiciones y características que pueden solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección General de Aduanas (Azopardo 350).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de febrero de 1940 a las 15 horas ante el señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.24 ene.-N.° L-124-v.29 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 27 de enero de 1940, para la adquisición de 150 trajes, confección igual al modelo existente en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, con destino a la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones; todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a efecto el día 15 de febrero de 1940, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Enero 27 de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 ene.-L-150-v.1.° feb.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 27 de enero de 1940, para la adquisición artículos de ropería, bazar, menaje, limpieza, artículos de escritorio y material escolar, pasta para dientes, aceite de hígado de bacalao, cepillos de dientes, etc., con destino al Jardín de Infancia "Mitre".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a efecto el día 15 de febrero de 1940, a las 17 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Enero 27 de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 ene.-L-151-v.1.° feb.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 2; ramo: Papelería; apertura de las propuestas: Enero 30, horas 15.

Licitación privada número 3; ramo: Máquina fotográfica; apertura de las propuestas: Enero 31, horas 15.

Licitación privada número 4; ramo: Arreglo de pianos; apertura de las propuestas: Enero 31, horas 15.10.

Licitación privada número 5; ramo: Camisones liencillo; apertura de las propuestas: Enero 31, horas 15.20.

Licitación privada número 6; ramo: Máquinas de escribir y de calcular; apertura de las propuestas: Enero 31, horas 15.30.

Licitación privada número 7; ramo: Librería; apertura de las propuestas: Enero 31, horas 15.40.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 ene.-N.° L.-161-v.1.° feb.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 1, ramo carpintería, apertura de las propuestas: día 29 de enero a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1940. — Luis Ricci.

e.25 ene.-N.° L. 136-v.30 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 25 de Enero de 1940, para la adquisición de materiales necesarios para la impresión de formularios solicitados por la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4 piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a efecto el día 13 de febrero de 1940, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 25 de 1940. — Luis Ricci. — Director General de Administración.

e.25 ene.-N.° L. 131-v.30 ene.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente: 5365-R-1939

Llámase a licitación privada, para el día 2 de febrero, a las 16 horas para la adquisición de: 3.800 pliegos de papel imitación hilo 72|92 de 20 kgs. — 1|2 kg. tinta rojo primario. — 12 1|2 resmas de papel medio hilo, 72|92 de 24 kgs. — 2.100 pliegos de papel de libros, 72|92 de 45 kgs. — 2 kgs. de tinta negra número 1. — 2 esponjas de buena calidad y 1 kg. ácido nítrico "Merck".

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — El secretario.

e.27 ene.-N.° L-158-v.1.° feb.

INSTITUTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS "JOSE PENNA"

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de febrero próximo, del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de: affiches, carteles, sobres, impresiones destinadas a la campaña de la estampilla del Instituto de Enfermedades Infecciosas "José Penna".

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Administración del mencionado Instituto, Uspallata 2278, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El acto público se realizará ante el Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran en el día y hora señalados.

Buenos Aires, Enero 11 de 1940. — El Administrador.

e.15 ene.-L-81-v.31 ene.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GRAL. DE INGENIEROS

Florida 524

Licitaciones Públicas Nos. 1 y 2 P.-1940

CAPITAL FEDERAL

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Licitación pública para el día 20 de febrero de 1940: hora 12.10 — Obras exteriores del edificio N.° 1 (Presupuesto oficial $ 100.645.59 m|n.).

Hora: 12.20 — Construcción, instalación y habilitación del edificio N.° 2 - (Presupuesto oficial $ 635.652.17).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Enero de 1940. — Enrique Padilla, Coronel Secretario accidental.

e.23 ene.-R-113-v.4 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de hasta 30 espolvoreadores de gran potencia a bomba y 2.000 a mano, requeridos por la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de febrero próximo, a las 14 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.27 ene.-N.° L-154-v.9 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 16-1940, a las 14.15 horas. — Formularios (Pliego 7157).

Marzo 5-1940, a las 16.30 horas. — Válvulas (7153).

Marzo 6-1940. — Caños de acero, válvulas y accesorios para cañerías (7154, 7155, 7156), de 14.30 a 15.30 horas; calentadores de agua (7159), 16 horas.

Marzo 7-1940. — Tanques para surtidores (7160), 14 horas; medicamentos (7161), 14.30 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.27 ene.-N.° L-139-v.1.° feb.

Prorróganse para los días y horas que a continuación se indican, el acto de apertura de las licitaciones públicas:

Febrero 2-1940, a las 14.45 horas. — Transformadores, cables y accesorios eléctricos (Pliego 6910).

Febrero 14-1940, a las 14.15 horas. — Equipos "Rotary" (6904).

Febrero 23-1940, a las 14.15 horas. — Motores eléctricos (7029).

e.26 ene. N.° L-141-v.29 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 13, 1940 a las 14,15 horas, camas, mesitas de luz, etc. (pliego 7148).

Febrero 16, 1940 — Formularios (7140-7150) de 16 a 16.30 horas.

Febrero 23, 1940 — Extinguidores de fuego (7141) 14 horas; carpas y sobrecarpas (7142) 14,30 horas; accesorios para cañerías (7143) 15 horas; útiles para laboratorio (7144) 15,30 horas; aceros (7145) 16 horas; herramientas para montaje (7146) 16,30 horas; construcción local comedores y frigorífico en Tupungato (Mendoza) (7147) 16,45 horas.

Febrero 29, 1940 — Cromolitografiado de hojalata (7149) a las 15,30 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.24 ene.-N.° L 120-v.29 ene.

Llámase a licitación pública para el día 4 marzo 1940, a las 16 horas por: Máquinas para taller mecánico (pliego 7134).

e.25 ene.-L-116-v.7 feb.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 22, 1940, a las 16.30 horas

Alambre para soldar (pliego 7138).

Marzo 4, 1940

Herramientas para garage (7131 - 7135), a las 14.30 y 16.30 horas; Herramientas para ajustes (7132-7133), de 15 a 15.30 horas.

Marzo 5, 1940

Sulfato de aluminio (7136), 14 horas; Utiles para laboratorio (7137), 14.30 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 ene.-L-117-v.30 ene.

Llámase a licitación pública para el día 27 febrero 1940, por: desmontaje de tanque en Comodoro Rivadavia (Pliego 7118), a las 15 horas; provisión y montaje de tanques en Destilería Fiscal La Plata (7121), 16.30 horas: retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para el día 28 febrero 1940, por: caños de conducción (Pliego 7125) a las 15.30 horas; retirar pliego: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 ene.-N.° L-110-v.1.° feb.

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero 1940, a las 15 horas por: surtidores para nafta (Pliego 7066); retirar pliego: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.18 ene.-N.° L-88-v.3 feb.

Llámase a licitación pública para el día 12 de febrero 1940, a las 16.30 horas, por: casas desarmables (Pliego 7050). — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.13 ene.-N.° L-58°v.30 ene.

JUNTA REGULADORA DE VINOS

Leyes 12.137 — 12.355

Llámase a licitación pública para el día 10 de febrero de 1940, a las diez (10) horas, para contratar el arriendo de bodegas hasta cien mil (100.000) hectolitros, en condiciones de funcionamiento en la Provincia de San Juan. — Informes, bases y pliegos de condiciones en la Delegación San Juan, calle Mendoza N.° 890.

Buenos Aires, Enero 15 de 1940.

e.19 ene.-N.° L-104-v.30 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de material pétreo.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 15 de febrero, a las 15.30 horas, en San Martín 871, primer piso, Capital, o hasta el día hábil anterior al plazo indicado, en la Oficina de Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes y también para la obtención de los formularios de propuesta.

e.27 ene.-N.° L-132-v.1.° feb.

Licitación pública para la adquisición de 714 toneladas de piedra partida y 1141 toneladas de arena gruesa.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 14 de febrero, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes al plazo indicado en la Oficina de Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes y también para la obtención de los formularios de propuesta.

e.26 ene.-N.° L-115-v.3 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Atamisqui hacia Garciano y Schispi, $ 42.664,11.

Hasta el día 20 de febrero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 26 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 ene.-N.° L-106-v.31 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Paso de los Algarrobos a Algarrobo del Aguila, $ 49.079,40.

Hasta el día 20 de febrero, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 26 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 ene.-N.° L-107-v.31 ene.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Gilbert hacia el Noroeste, $ 39.611,90.

Hasta el día 20 de febrero, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 26 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 ene.-N.° L-108-v.31 ene.

Licitación pública para la adquisición de tres aplanadoras livianas portátiles, $ 18.000. Cotización C. I. F. Buenos Aires.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 12 de febrero, a las 15,30 horas, en San Martín 871, primer piso, Capital, o hasta un día hábil antes de la fecha señalada en la Oficina de Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes y también para la obtención de los formularios de propuesta.

e.24 ene.-N.° L-92-v.29 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Santa Teresa, pesos 1.874.059,13.

Hasta el 13 de febrero, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el 19 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ene.-N.° L-62-v.7 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Zapallar a Presidencia Roca, $ 97.975.

Hasta el 13 de febrero, en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 19 del referido mes, a las 16,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ene.-N.° L-68-v.30 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Bajo Hondo a Bahía Blanca, $ 135.206,17.

Hasta el 10 de febrero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 16 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 ene.-N.° L-67-v.29 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Curupaití a La Rubia pesos 289.862,17.

Hasta el 10 de febrero en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 16 del referido mes, a las 16,15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 ene.-N.° L-63-v.1.° feb.

Licitación pública de las obras del camino de Lules a Monteros, pesos 995.904.07.

Hasta el 8 de febrero, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 14 del referido mes, a las 16.15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 ene.-N.° L-60-v.31 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Victoria a Nogoyá, Km. 0 a Km. 6,440. (Acceso a Victoria), pesos 104.271,70.

Hasta el 13 de febrero, en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 19 del referido mes, a las 16,15 horas, en San Martín 871, Capital Feder l.

e.19 ene.-N.° L-70 v.30 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Las Garzas a Villa Ocampo, pesos 663.951.87.

Hasta el 7 de febrero en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 13 del referido mes. a las 16.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 ene.-N.° L-61-v.31 ene.

Licitación pública de las obras del camino de San Andrés de Giles a Carmen de Areco, $ 1.839.823.15.

Hasta el día 17 de febrero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 23 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 ene.-L-105-v.13 feb.

Licitación pública para la adquisición de una aplanadora con rodillo intermedio levadizo, $ 26.650. Cotización C. I. F. Buenos Aires.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 13 de febrero, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes de la fecha señalada en la Oficina de Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes y también para la obtención de los formularios de propuesta.

e.25 ene.-L-94-v.30 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Rafaela a Angélica, pesos 338.637,68.

Hasta el día 3 de febrero, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 12 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 ene.-N.° L-18-v.29 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 32.604. D.C.-939

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de arena mediana y gruesa, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 28 de febrero próximo, a las 15.30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 24 de 1940. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.27 ene.-N.° L-137-v.1.° feb.

Expte. 43.160. D.C. 1939

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y bazar, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de febrero próximo, a las 15,30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1940. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.27 ene.-N.° L-122-v.1.° feb.

Expte. 41.548. DC-939

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros para construcción, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de febrero próximo, a las 15,30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1940. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.22 ene.-N.° L-90-v.1.° feb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 23 de febrero de 1940, a las 15 horas y 15 minutos, para la provisión e instalación de cocina económica a petróleo y accesorios en el Pabellón, Comedores y Cocina del Cuartel de Policía Montada.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de Ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de la suma de ($ 2,00 m|n), dos pesos moneda nacional.

e.27 ene.-N.° L. 164-v.1 feb.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 23 de febrero de 1940, a las 15 horas y 30 minutos, para la reparación de dos ascensores instalados en la Casa de Gobierno.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (tercer piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e.27 ene.-N.° L. 162-v.1.° feb.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 23 de febrero de 1940, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un equipo refrigerador y sus accesorios en el Pabellón Comedores y Cocina del Cuartel de Policía Montada.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (tercer piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de la suma de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional.

e.27 ene.-N.° L. 163-v.1.° feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 1389|39, O. C. 146|40.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

26 de febrero de 1940 — Productos químicos (ácidos, potasa, sal amoníaco, soda, hidrato de potasio, etc.). (O. C. 1389|39).

29 de febrero de 1940 — Mameluros y delantales de lona, botas de goma, polainas de cuero, guantes de goma, manoplas y guantes de cuero, etc. (O. C. 146|40).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.27 ene.-N.° L.-160-v.1.° feb.

Exptes. Nos. O. C. 5-39-A-5. — O. C. 1480|939

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

4 de marzo de 1940. — Pinturas. (O. C. 5|39.A.5).

11 de marzo de 1940. — Planta preparadora de arena de moldear y ventilador de hierro fundido. (O. C. 1480|39).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.16 ene.-N.° L-96-v.29 ene.

Expte. 24.215|24.127

Llámase a licitación pública para la provisión de tramos de acero con sus apoyos y accesorios, de acuerdo con las cantidades y demás características que detalla el pliego agregado al expediente 24.215|24.127.

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 27 de febrero de 1940, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 30,00 m|n. cada uno. — La Administración.

e.13 ene.-N.° L-80-v.30 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Lorenzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1940. — El Prosecretario.

e.20 ene.-v.26 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Gauna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1940. — El Prosecretario.

e.20 ene.-v.26 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Albino Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — El Prosecretario.

e.13 ene.-v.19 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.13 ene.-v.19 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cosme Gregorio Güemes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — El Prosecretario.

e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Vegar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1? de 19[illegible]. — El Prosecretario.

e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Vidal**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1940. — El Prosecretario.
e.13 ene.-v.19 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Vujicic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1940. — El Prosecretario.
e.13 ene.-v.19 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Gallo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — El Prosecretario.
e.13 ene.-v.19 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — El Prosecretario.
e.13 ene.-v.19 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pacífico Gatica**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Federico Sena Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — El Prosecretario.
e.13 ene.-v.19 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Vidal García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1940. — El Prosecretario.
e.13 ene.-v.19 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Zelis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1940. — El Prosecretario.
e.13 ene.-v.19 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Dederco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Magan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Ablático**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leandro Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.
e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Galo Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.
e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Julio César Agüero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1939. — El Prosecretario.
e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Francia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.
e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ciriaco Borda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — El Prosecretario.
e.13 ene.-v.19 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Isaac Izquierdo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 5 de 1940. — El Prosecretario.
e.20 ene.-v.26 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan C. Kuper**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 4 de 1940. — El Prosecretario.
e.20 ene.-v.26 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Valentín Guzmán**.
Buenos Aires, Noviembre de 1939. — **Pascual Greco Blois, secretario.**
e.30 ene.-N.° 25-s|p.p.v.15 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan **Wichmann**.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.3 ene.-N.° 4994 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Enrique Asensi Pérez.**
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.3 ene.-N.° 4984 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Nicolás Me'e**
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.3 ene. N.° 4983 s|p.p.-v.9 feb

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Emma Gómez Larrain de Arteaga.**
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.3 ene.-N.° 1982 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Seitas.**
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.3 ene.-N.° 4989 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Maguel García.**
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.3 ene.-N.° 4992 s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbina Díaz o Balbina Díaz de Magil.**
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.3 ene.-N.° 4981 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez en lo Civil doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Luisa F. de Del Valle o Luisa Iglesia.**
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.27 dic.-N.° 4965-s|p.p.-v.1.° feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El señor Juez doctor Martín Abeleira, llama por treinta días a herederos y acreedores de Eugenio Derujerich.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.
e.3 ene.-N.° 1-s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El señor Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Fex o Fek o Fyk.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.3 ene.-N.° 4990 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Tasselli.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.27 dic.-N.° 4945-s|p.p.-v.1.° feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez en lo Civil doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de Enrique Verge.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1939. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.10 ene.-N.° 21-s|p.p.-v.15 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Roberto E. Chute, en los autos por presunción de fallecimiento de Juan Antonio o Juan Canosa Marcote, llámase al ausente por el término de seis meses.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.
e.25 nov.-N.° 4619-s|p.p.-v.30 nov.
e.26 dic.-N.° 4619-s.p.p.-v.30 dic.
e.26 ene.-N.° 4619-s|p.p.-v.31 ene.
e.24 feb.-N.° 4619-s|p.p.-v.29 feb.
e.26 mar.-N.° 4619-s|p.p.-v.30 mar.
e.25 abril-N.° 4619-s|p.p.-v.30 abril.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Anassarco Tiberini.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.
e 27 dic.-N.° 4964-s|p.p.-v.1.° feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Pugliesse.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.3 ene.-N.° 4988 s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Carballal.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.3 ene.-N.° 4-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de Bronislao Kwasny.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.3 ene.-N.° 3-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Lourido.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.3 ene.-N.° 2-s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez en lo Civil, doctor César I Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Basoba.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.3 ene.-N.° 4977 s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez en lo Civil doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Alfonso.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.10 ene.-N.° 24-s|p.p.-v.15 feb.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilio Novoa.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.10 ene.-N.° 22-s|p.p.-v.15 feb.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Mauricio González.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.10 ene.-N.° 23-s|p.p.-v.15 feb.

Hernán Maschwitz, Juez en lo Civil, llama durante treinta días a herederos y acreedores de Isabel o Sapia Venere de Amore.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.4 ene.-N.° 10778-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Celedonio Argüelles, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 4 de 1940. — R. R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.10 ene.-N.° 19-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Roberto Grau, procesado por el delito de violación de domicilio, tentativa de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 4 de 1940. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.10 ene.-N.° 28-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Verónica Morschitz, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 Diciembre de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.3 ene.-N.° 5000 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Ricardo Fernández, procesado por el delito de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.3 ene.-N.° 4999 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Víctor Alcalde, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 9 de 1940. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 ene.-N.° 40 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Alfredo Citro, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.10 ene.-N.° 13-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Menuk, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 ene.-N.° 4996 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Lorenzo Nieto, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 ene.-N.° 4995 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Serrano, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 ene.-N.° 8-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Baltazar Roccaforte para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a contar de la primera publicación al procesado Armando Palmieri a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.27 dic.-N.° 4967 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Pedro Giménez, paraguayo, de 30 a 40 años, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — César Black, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso s|Tucumán.
e.27 dic.-N.° 4961-s|p.p.-v.1.° feb

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Ramón Díaz, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1940. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.17 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Federico Miluc, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.10 ene.-N.° 14-s|p.p.-v.15 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carlos Sixto, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 8 de 1940. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 ene.-N.° 35 s|p.p.-v.22 feb.

de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4966-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Zapata (a) "Zapata Chico"** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939.
— Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4946-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bello**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4963-s|p.p.-v.1.° feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Alfredo Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 9 de 1940. — Horacio Ortiz Rosquellas, Aníbal Ponce de León, secretarios.
e.17 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, José Romano, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1940. — Horacio Ortiz Rosquellas, Aníbal Ponce de León, secretarios.
e.17 ene.-N.° 37 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Wenceslao Skalla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
e.3 ene.-N.° 4979 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Zunino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo, apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 ene.-N.° 4980 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fed. Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Poerio**, procesado por el delito de defraudación y adulteración documentos privados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Novarro**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Rodríguez (a) "Tigre de Mataderos"**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de **treinta días, a contar desde la primera publicación** del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
e.27 dic.-N.° 4943-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Bassi**, procesado por el delito de robos y hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.27 dic.-N.° 4947-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Simona Alcaraz**, procesada por el delito de aborto provocado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939.
— José Mancinelli, secretario.
e.27 dic.-N.° 4949-s|p.p.-v.1.° feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.3 ene.-N.° 4978 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eloy Ibáñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939.
— José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.3 ene.-N.° 4987 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Vilioldo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939.
— José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. centro.
e.27 dic.-N.° 4969 s|p.p.-v.1.° feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Tedesco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 9 de 1940. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 ene.-N.° 39 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Blumenzon**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 5 de 1940. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 ene.-N.° 34 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pott**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 5 de 1940. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.10 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Primus Schaus, Augusto Auf der Manern y Alberto Kressi**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 5 de 1940. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.10 ene.-N.° 31 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza **por treinta días, a contar desde la primera** publicación del presente, a **Juan Piacentini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939.
— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.3 ene.-N.° 5001.s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Nápole**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939.
— Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.3 ene.-N.° 5002-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abelardo Enrique Donatti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939.
— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.27 dic.-N.° 4972 s|p.p.-v.1.° feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Aniceto Galdos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939.
— E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4944-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4974-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Abrahan José Weiss**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4975-s|p.p.-v.1.° feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Amor Costoya**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1939. — Héctor E. González, secretario. — Secretaría N.° 62.
e.10 ene.-N.° 17-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Luis Palma**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Enero 5 de 1940. — Héctor E. González, Sixto Ovejero, secretarios. — Secretaría número 62.
e.10 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos se emplaza por treinta días, a **Alejandro Vázquez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Secretaría N.° 63.
e.3 ene.-N.° 4991-s|p.p. v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Luis Héctor Padilla y Carlos Padilla**, para que comparezcan en la causa que se les sigue por extorsión, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Secretaría N.° 62. — Héctor E. González, secretario.
e.27 dic.-N.° 4971-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos se emplaza por treinta días a **Santiago Aurelio Mongel y a Antonio Carballo**, para que comparezcan en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre... de 1939. —Héctor E. González, secretario.
Secretaría N.° 62.
e.3 ene.-N.° 4997-s|p.p. v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Adela Méndez, Mario Sufern y Petrona de Jesús Montero de Tascheret** o del **Jesús Montero**, para que comparezcan en la causa que se les sigue por estafa y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — Secretaría N.° 62. — Héctor E. González, secretario.
e.27 dic.-N.° 4948-s|p.p.-v.1.° feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Raúl Kerner**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1940. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e 17 ene.-N.° 33 s|p|p -v.22 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jorge Borgna**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, Sadi Massüe, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.10 ene.-N.° 15-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Matilde García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1940. — Germán Terán, Gregorio A. Soldani, secretarios.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.10 ene.-N.° 18-s|p.p.-v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Francisco Cozzi y Héctor Rafael Cozzi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero 4 de 1940. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.10 ene.-N.° 27-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Petrona Duri o Dures o María González**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 ene.-N.° 49?? s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Sarille y Enrique Sarille**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 ene.-N.° 4986-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arístides Barducci**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Zulema Millano de De Angelis**, procesada por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1940. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 ene.-N.° 36 s|p.p.-v 22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Raúl Rojas Piris**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 ene.-N.° 16-s|p.p.-15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Basilio D. Ivanoff**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Julio Barberis, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 ene.-N.° 12-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Salvador Baelo o Tomás Alonso o Santiago López**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
e.27 dic.-N.° 4950-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Angel Corteguerra**, procesado por el delito de malversación de caudales, causa número 11.975, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e. 27 dic.-N.° 4973 s|p.p.-v.1.° feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo Pablo Migliore se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro "San Antonio Oeste", año 1935, partida 285, Sección 2.ª, lote 16 c. d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1939 — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.18 oct.-N.° 4374 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4374 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo Pablo Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro, "San Antonio Oeste", año 1935, pda. 302, Sec. II lote 23, a. d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.18 oct.-N.° 4369 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4369 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo Pablo Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Río Negro, "San Antonio Oeste", año 1935, partida 286, Sec. II, lote 17 a. d. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 oct.-N.° 4370 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4370 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo Pablo Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro "San Antonio Oeste", año 1935, partida 284 Sec. 2.ª, lote 16, a b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285)). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 oct.-N.° 4371 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4371 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo Pablo Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro "San Antonio Oeste", año 1935, partida 293, Sección II, lote 20 b, c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 oct.-N.° 4373 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4373 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo Pablo Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Coronel Roca a Río Matanza, año 1937, Circunscripción 1.ª, partida 58.986, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 oct.-N.° 4375 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4375 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo Pablo Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro "San Antonio Oeste", año 1935, Sección II, lote 18 e, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 oct.-N.° 4372 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4372 s|p.p.-v.31 ene.

JUZGADO N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita a los propietarios de los terrenos ubicados en la calle Cockrane s|n. acera 2601|99 a 56.32 metros de Bolivia y Caracas s|n. acera 4602|700, a 19.75 metros de Avenida América, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente comparezcan por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que le sigue Obras Sanitarias de la Nación por cobro de Servicios Sanitarios, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para representarlos.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — Héctor Meneghini, secretario.

e.16 ene.-N. 4998 s|p.p.-v.1.° feb.
e.3 mayo-N.° 4998 s|p.p.-v.20 mayo.

JUZGADO N.° 15

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida América, lote 8, partida 35.733, Circunscripción 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 18 Noviembre de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.25 oct.-N.° 4406 s|p.p.-v.13 nov.
e.24 ene.-N.° 4406 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada, manzana D, lote 10, partida 28.780, Circunscripción 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 18 Noviembre de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.25 oct.-N.° 4405 s|p.p.-v.13 nov.
e.24 ene.-N.° 4405 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada, lote 9, manzana D, partida 28.781, Circunscripción 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 18 Noviembre de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.25 oct.-N.° 4412 s|p.p.-v.13 nov.
e.24 ene.-N.° 4412 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordan, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida América, lote 7, partida 35.732, Circunscripción 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 18 Noviembre de 1938 — Diego Bárcena, secretario.

e.25 oct.-N.° 4407 s|p.p.-v.13 nov.
e.24 ene.-N.° 4407 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. General Paz y Zufriategui, lote H, partida 16.260, Circunscripción 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 18 Noviembre de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.25 oct.-N.° 4408 s|p.p.-v.13 nov.
e.24 ene.-N.° 4408 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ramallo, lote 13, manzana 24, partida 15.359, Circunscripción 16.ª, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 18 Noviembre de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.25 oct.-N.° 4410 s|p.p.-v.13 nov.
e.24 ene.-N.° 4410 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Constituyentes, lote 6, manzana B, partida 29.365, Circunscripción 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 18 Noviembre de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.25 oct.-N.° 4413 s|p.p.-v.13 nov.
e.24 ene.-N.° 4413 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zufriategui y Tres de Febrero, lote 3, partida 16.261, Circunscripción 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 18 Noviembre de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.25 oct.-N.° 4409 s|p.p.-v.13 nov.
e.24 ene.-N.° 4409 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida América, lote 6, partida 35.731, Circunscripción 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 18 Noviembre de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.25 oct.-N.° 4411 s|p.p.-v.13 nov.
e.24 ene.-N.° 4411 s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO N.° 17

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Holmberg, lote 15, manz. 29, Circ. 16.ª, partida 17755, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . .. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4362 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4362 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Donado, lote 30, manz. 35, Circ. 16.ª, partida 18144, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4356 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4356 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza, lote 6, manz. 13, Circ. 16.ª, partida 18324, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4361 s|p.p.-v.4 nov
e.17 ene.-N.° 4361 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Holmberg s|n., Circ. 16.ª, partida 17757, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4359 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4359 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Holmberg, lote 14, manz. 35, Circ. 16.ª, partida 18161, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4357 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4357 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Holmberg, lote 12, manz. 35, Circunscripción 16.ª, partida 18.159, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4368 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4368 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en D. Alvarez, lote 14, manz. 13, Circ. 16.ª partida 18316, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4367 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4367 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Donado s|n., Circ. 16.ª, partida 17790, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4360 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4360 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza, lote 4, manz. 46, Circ. 16.ª, partida 17692, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4358 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4358 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en General César Díaz 4593 y Moctezuma, Circ. 15.ª, partida 49158, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4365 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4365 s|p.p.-v.31 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Deseado, lote 37, Circ. 15.ª, partida 48828, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4364 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4364 s|p.p.-v.31 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Estomba s|n., Circ. 16.ª partida 17703, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4366 s|p.p.-v.4 nov
e.17 ene.-N.° 4366 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pacheco, lote 30, manz. D, Circ. 16.ª, partida 18367, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4363 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4363 s|p.p.-v.31 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, y por intermedio de la Secretaría R. de Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, para que comparezcan ante el Juzgado nombrado los ciudadanos que a continuación se transcriben, a fin de prestar declaración en la causa que se les sigue por infracción al Art. 66 de la Ley 4707:

Lisa Francisco.
Lissa Bartolomeo.
Liendro Juan.
López Octavio.
Leguizamón Roberto.
Lotufo Domingo.
Leguizamón Rufino.
Ledesma Ramón.
Lamas José.
Leiva Tránsito.
Leiva José.
Lugarini Cristóbal.
Lamolla Héctor.
Loiseau Luis.
Ledesma Segundo.
Lamberto Pedro.
Leguizamón Francisco
Loza Jesús.
Ludueña Horacio.
López Demetrio Adán
Lazo Floduardo.
Lucero Leonor.
Linberg Eduardo.
Lo Franco Luis.
Luhan Enrique Locadio
Losoviz León.
López Eustaquio.
Lorenzi Ernesto.
López Domingo.
López Luis.
López Frutos.
Ledesma Delfino.
Leonetti José Teodoro
Lobos Lucas.
Laumon José A.
Lolo Isidro.
Luna Tomás.
López Facundo.
Lanusa Rodolfo.
Lukin Ramón E.
Lupo Angel.
Litardo Mario O.
Lucero Rodolfo.
Luna Juan.
Limonchi Vicente.
Lodiagiane Vicente.
Lesconl Argentino.
Lurado Eufenio.
Lucero Vitalio.
Luna Víctor.
Loero Juan.
Luques Juan.
Lanzi Juan.
Lodigiani Carlos.
Lezcano Ramón.
López Apolinario.
López Francisco.
López Enrique.
López Zacarías.
Lassagna Antonio A.
Lavella Pascual.
Liura Pascual P.
Lamboy Luis Eugenio.
Longo José F.
Larrea Martín.
López Federico.
Lovece Julio M.
Leo Enrique A.
López José Enrique.
Luque José Wenceslao.
Lencina José.
Limonsín José.

Leone José.
Lozano Bernardo.
López Roberto.
López Julio.
Luján Escolástico.
López Notaberto.
Lanciotti Guido V.
Latier Fortunato.
Lezcano Plácido.
Lara Efraín.
Lupo Luis R.
Leguizamón Gregorio Luis.
López Manuel Domingo.
Lucero Amador.
López Jacinto.
López Emilio.
López José.
Lando Enrique.
Lacurade Carlos.
Lapenna Armin.
Lapenta Domingo.
Louhau Pedro.
Luna Gerónimo.
López Ramón.
López de Armentia Enrique
Lucatti Pedro.
Lucci Roberto.
Lavallen Isidro.
Lelli Octaviano.
López Avelino Armando.
Lombardi Luis.
Luján Cipriano.
Lescano Ramón.
López Enrique.
Marchisio Manuel.
Mitre Luis.
Maldonado Floro.
Marrón José.
Mangini Pedro.
Merciel José Mauricio
Montaldi Angel.
Moura Lorenzo.
Minore Enrique.
Moriconi Enrique
Margarore Sebastián.
Martínez Diego.
Maña Filemón.
Marmarusso Miguel J
Mirada Alfredo.
Mendieta José Evaristo.
Maldonado Segundo.
Mezzorana Juan Pedro.
Melfi Víctor.
Misagna M. A.
Milturn Santiago
Martinelli Santiago.
Musella Valeriano.
Maranghelli Santiago.
Macías Juan.
Madera Benito.
Morales Alcides.
Montaña Juan.
Montoya Justo Ramón.
Masatti Humberto Luis.
Morris Juan Félix
Molina Salvador.
Mocciaro Pedro.
Melián Florencio.
Machado Leandro.
Morelli Francisco A
Mackrat Eulogio.
Martínez Marcos Francisco.
Marano José Eugenio.
Medica Ramón.
Munne Héctor.
Martino Domingo.
Mannarino José A.
Mujica Urbano.
Manavella Pedro.
Milstein León.
Maciel Vicente.
Mori Antonio F.
Medina Roberto.
Márquez Angel.
Marino Domingo.
Menéndez Enrique Manuel
Mendiola F.
Morini Francisco.
Matcovich Jorge.
Marzo Tomás Félix.
Miranda Pedro.
Minacore Orfilio.
Meroy Federico José.
Moreno Alberto F.
Marrone Juan.
Medrano Estanislao.
Miniello Juan.
Macedo Raúl C.
Magro Pedro.
Mazzoli Roberto.
Menesini Juan.
Martínez Miguel.
Madera Ernesto Candelario
Macagni José Luis.
Marciano Pedro.
Mazzini Hermenegildo.
Mancini José.
Méndez Ramón.
Martín Roberto.
Medrano Juan.
Miniguttі Alfredo.
Moreno Moisés
Murillo Félix.
Moreno Tomás Irineo
Maldonado Cipriano.
Murier Juan D.
Mercolcns Moisés S.
Mónaco Antonio.
Muzzio Rogelio.
Meyer Juan C.
Magnanego Fortunato
Margarit Agustín.
Montova Ramón.
Morganti Guerino.
Mueleta Armando.
Medina Francisco.
Mena Isidoro C.
Monti Juan E.
Molina José L.
Marticorena José.
Mansilla Antonio.
Mac Garrel Patricio.
Maciel Francisco.
Martínez Daniel.
Mateo Ramón.
Martino Luis A.
Morel José Alfonso.
Márquez Robustiano.
Marcanoto Luis.
Marti Nieves José.
Molina Santos.
Muñoz Facundo.
Mendoza Basilio.
Morelli Pablo Pedro.
Millen Alberto W.
Mazoti Francisco.
Morales José C.
Monaterio Julio.
Michelini Federico.
Mazzoni Dante.
Marchio Pedro.
Márquez Francisco.
Menna Pedro.
Moyano Juan.
Mancini Juan A.
Montonati Antonio.
Muñoz Santiago Teófilo
Monserrat Bartolo.
Molina Salvador.
Márquez Máximo.
Moreno Luciano.
Melan Elías.
Meuñer Pablo.
Martínez Lorenzo.
Martínez Julio Ramón
Marchese Oreste.
Martín Pedro.
Márquez José.
Mariani Carlos.
Martínez Dionisio.
Michelotti Leonardo.
Mayorano Rómulo.
Mule Vicente.
Maisc. ave José Santos.
Melión Martín.
Mercado Juan.
Martini Juan B.
Montes Julio.
Manzano Carmen.
Medina Gregorio.
Martín Ruperto.
Mertenat Enrique.
Monseo Agustín.
Mathías Roberto.
Madera Porfilio.
Monella Enrique.
Maglione Lorenzo
Maurer Juan C.
Meschini Emilio.
Morio Arturo.
Mafei José.
Massi Héctor.
Martinetto Miguel
Mena Ricardo.
Naggi Baldomero José.
Nardi José.
Nigra Feliciano.
Navas Miguel.
Nazaro Gumersindo.
Neuman Rodolfo.
Navarro Diego del Carmen.
Navarro Donato.
Neuman Arturo G.
Noble José María.
Nimo Juan.
Nuvich Marcos.
Negrete Simón Cirilo.
Novarese Carlos Luis.
Negro Bautista.
Negrete Juan José
Nardi Felipe Gil.
Nolasco Policarpo Pedro.
Niella Eleodoro.
Negri Luis Desiderio.
Nosgovodesky Marcos.
Navarro José.
Navarini Emilio.
Núñez Gerardo E.
Nemcosky Meyer.
Orellano Félix.
Ortega Florentino.
Ouvrard Juan.
Ottalevi Pastor.
Oro Humberto.
Ojeda Antonio.
Ongay Julio D.
Olmos Carlos.
Olive Fernando.
Olivo Victorio.
Oliva Julio J.
Oviedo Agustín D.
Olivero Alfredo.
Ocampo Hipólito.
Oviedo Raúl.
Ocariz López M.
Oster Emilio.
Ortiz Julián F.
O'Shea Guillermo.
Oviedo Alejandro.
Oliva Paz Baltazar.
Ongay Néstor.
Otaño Loreto
Orbicio Domingo.
Osta Mario.
Ordóñez Octavio.
Obregón Ramón.
Ortiz Eduardo.
Ontivero Alfonso.
Ortiz Ricardo.
Orellana Segundo J.
Otamendi Martín A.
Ortiz Héctor.
Olivera Cirilo.
Ochoa Jesús José.
Ordóñez Valentín.
Olmedo Félix.
Osa Pedro José.
Olguín Antonio.
Orlandini Alberto V.
Oliva Nicanor.
Ponzo José.
Ponzio José.
Peralta Basilio.
Paredes Andrés.
Porta Pedro.
Pena Carlos J.
Philipp Ramón E.
Pla Esteban.
Paitan Ernesto J.
Pugliese Rodolfo Lázaro.
Paoleto Alfredo.
Portillo Cándido.
Parmentier José.
Sánchez Agustín
Schiavoni Pedro.
Sánchez Celestino Sixto.
Sola Abelardo S.
Santos Alfredo Antonio.
Spinetti Juan Julio.
Sinich Miguel.
Sabella Francisco.
Stighezza Pedro.
Salvo Angel.
Santa Cruz Pedro Maximiano
Senuy Antonio.
Sonnet Doroteo Ernesto.
Serbin Luciano.
Sanguinetti José I.
Suárez Crescencio.
Stumpo Francisco.
Silva Lino Juan.
Salinas Julio C.
Sánchez Juan Apolinario.
Sabalo Santiago.
Sylvester Agustín.
Santo Antonio.
Stalker Ramón D.
Segovia Lucio O.
Silva Domingo.
Soria Ernesto.
Santiago Julio.
Sierra Domingo.
Suberville Enrique R.
Salinas Ernesto.
Soulier Alberto.
Sala Rafael.
Simone Camilo J.
Sánchez Segundo.
Solari Armando.
Suárez Fabián Antonio.
Santos Melitón.
Scott José Santiago.
Salduna Eduardo León.
Salvarezza Guillermo E.
Zalazar Víctor.
Sayas José Ramón.
Scapelletta Ricardo.
Salinas Sinforoso.
Sández Ramón.
Sánchez Oscar.
Salinas Ramón F.
Siles Julio.
Schiavone Mario.
Soto Ramón.
Saavedra Tomás.
Suasnora José L.
Sierra Francisco.
Schiavone Julio.
Schinini Martín.
Salinas Martín.
Palacio Pablo Policarpo
Sessa Amadeo.
Silva Gustavo Arturo.
Spoto Felipe.
Suárez Mario.
Silva Fermín José.
Sáinz de Vicuña R.
Soria Augusto.
Sánchez Manuel.
Scheper Jacobo.
Scipioni Félix.
Sedano Arturo.
Sacco José.
Schor Pablo.
Soria Julio G.
Sacchi Luis.
Semino Alfredo
Sellares Juan.
Ossimani Nazareno Roberto
Scozzatti Luis.
Sanmartín José.
Schoj León.
Sangay Juan.
Trivisonno Juan.
Torelli Emilio.
Torres Feliciano.
Trovarelli Humberto I
Trivisonno Juan.
Toral Adolfo.
Tella Diego.
Trujillo Julio A.
Turini Pedro A.
Tomaselli Plácido.
Tessari Enrique.
Tabares Domingo.
Tomatis Radamés.
Tron Enrique E.
Tolosa Manuel.
Torta Domingo.
Traficante Roque.
Torrent Florencio.
Torres Geres Abelardo
Tolsa Francisco.
Tognetti Francisco.
Tiezzos José.
Truman Edmundo.
Torres Isaac.
Torres Roberto.
Tenaglia Abriele.
Thoss Enrique.
Tarpín Federico.
Tschanz Juan Abraham
Triglia Arnaldo.
Trevisson Miguel.
Tula Pilar José.
Tión Juan R.
Tomaino Francisco.
Tetamanti Luis A.
Turchi José Camilo.
Taborda Blas.
Toscano Juan.
Terán Horacio.
Trasero José.
Tresich Nicolás L.
Tscherri Juan Esteban
Trevisonno Juan.
Testalbina Humberto.
Renieri Juan.
Romero Juan.
Roble Serapio
Rosini Antonio Domingo
Rodríguez Domiciano.
Rojo Luis.
Ramos Francisco.
Ravera Pedro.
Renzi Juan Bautista.
Roldán Fernando.

Roga Benito.
Rimegio Justo A.
Rodríguez Eugenio.
Roldán Justo Simón.
Rodríguez Gerardo.
Rodríguez Bonifacio.
Ríos Alfonso.
Re Juan José.
Rodríguez Roberto.
Rossi Agustín.
Ronchi Angel.
Rubioli José Vicente.
Resquín Cipriano Ramón.
Rositto Mario A.
Ravaretto Manuel.
Rey Bernardo I.
Rossi Ernesto C.
Remolo Vicente.
Rodríguez Agapito.
Rodríguez Félix F.
Robledo Miguel.
Reyes Manuel Amalio.
Ramos Martín O.
Rearte Romualdo.
Roldán Eusebio.
Rosello Antonio.
Rodríguez Angel.
Romero Beriardo S.
Ríos Antonio Miguel.
Rojo Santana.
Rivero Carlos María.
Reyno Calixto.
Roma Tomás.
Rodríguez Soto Carlos.
Rodríguez Constantino.
Ruiz Silvestre.
Renous Víctor Pablo.
Rodríguez Miguel.
Roger Vicente N.
Ruiz Dionisio.
Ramallo Pilar.
Rosado Miguel Aldao.
Rovira Marcelino.
Rivera Santiago Pedro.
Ruiz Antonio.
Rubio Felipe.
Robles Alberto.
Ramírez Pedro.
Ramírez Eulogio.
Ríos Julio César.
Reyna Luis.
Rigo Miguel.
Rossi Pablo A.
Romeo Pedro.
Rojas Juan.
Rinaldi Edgardo.
Rosell Ramón.
Rivarola Juan.
Rossi Carlos A.
Rivarola Arturo.
Ríos Ruperto.
Ramírez Luis.
Rodríguez Francisco.
Rossi Juan.
Ramos Guillermo.
Rodríguez Rodolfo.
Ramírez Héctor.
Ralli Luis.
Rivarola Enrique.
Rolandelli Oreste.
Romero Pedro.
Reynares Jorge.
Rinaldi Pablo Luis.
Ramognino Coroliano.
Ríos Ramón.
Rodríguez Francisco José.
Rodríguez Máximo.
Romero Ramón.
Rojas Pedro Celestino.
Romagnoli Juan José.
Ríos Basilio.
Rossi Juan A.
Ramírez Isidoro.
Ramallo Gerardo.
Romañoli Emilio José.
Rubicini Américo A.
Risso Pascual Francisco.
Romanello Alfredo.
Rontabani Alberto.
Rodríguez Juan.
Rodríguez Feliciano.
Rodríguez Tomás.
Rodríguez Francisco.
Rodríguez Manuel.
Ramos Esteban E.
Romondo Pedro.
Raffo Roberto.
Rodríguez Pablo.
Richon Juan W.
Rosello Francisco.
Rubino Chiesa José.
Rodríguez Cayetano.

Romero Isabelino.
Rattazzi Federico.
Ramírez Víctor.
Rigby Juan E.
Robira Salvador.
Rosales Esteban.
Ríos Eduardo.
Rojas Gerónimo.
Reyes Rafael.
Rodríguez Juan.
Rosatto Domingo.
Rodríguez Juan Manuel.
Rivas Victoriano.
Ruiz Ceferino G.
Rossell José.
Rigoni Víctor José.
Pérez Fermín.
Paz Saturnino.
Provenza Francisco.
Pérez Francisco.
Paita Esteban.
Pavetto Francisco.
Pedevilla Ernesto.
Priotti Pedro.
Palenzona Angel.
Príncipe Humberto.
Pelosso Domingo.
Paladino José Antonio.
Pedernero Luis.
Parodi Miguel A.
Pinoni Agustín.
Prina Ricardo Fermín.
Pereyra Fermín.
Peralta Narciso V.
Peralta Enrique.
Pomelli Luis Natalio.
Peralta Ramón.
Peyrano Florentino Pedro.
Piscia Carlos Ambrosio.
Pérez Cándido.
Parodi Juan S.
Pauluzzi Arturo.
Perrier Santiago.
Ponce Claudio.
Pensa José Natalio.
Ponce Luis.
Palazzo Miguel.
Pujol Héctor.
Palacios Paulo Francisco.
Pérez Ignacio.
Puertas Emilio.
Petri Pedro Arturo.
Palena Agustín Roque.
Pérez Mariano.
Pavicich Mateo S.
Pereira Tomás.
Pavicich Juan.
Prino Angel.
Pepe Nicolás.
Pittel Gregorio.
Petrocelli Alfredo Antonio.
Palacios Sebastián.
Persig Pedro Angel.
Peschero José.
Paolini Juan José.
Pérez Francisco.
Pugliese Pascual.
Pizarro Remigio.
Basilio Ignacio.
Peralta José Roberto.
Palma José.
Pizarro A. L. José.
Preiti Francisco.
Piñeiro José.
Pérez Andrés A.
Pighin Francisco.
Perone Bernardo A.
Pereira Julio.
Pujol Pedro Francisco.
Pampizzi José.
Ponce Nicomedes.
Paz Toribio.
Pérez Alberto.
Polacino Santiago A.
Pisano Rosario.
Pérez Raúl.
Pérez Alberto.
Pesceto José.
Peyrano Jorge.
Peñaloza Ramón.
Pinero Osvaldo.
Pagnaco Modesto.
Panario Lorenzo.
Pais Francisco.
Pichin Bastón Enea.
Palena Luis.
Pérez Jesús B.
Peruch Alberto.
Pedroni Ricardo.
Pini Santos O.
Persia Salvador.
Pérez Angel.
Pablinovich Mateo.

Pleucovich Juan D.
Pérez Jorge A.
Puccio Bavelli A.
Páez Dalr iro.
Perotti Ernesto Segundo.
Pereyra Juan A.
Palacios Alejandro.
Perrin Enrique.
Pattacini Oscar.
Pedrosella Vicente.
Poperman José.
Pinto Francisco.
Pasarino José.
Patrizi Atilio.
Pérez León.
Priano Natalio.
Peñaloza Luis.
Pérez Alfredo.
Pessina Domingo Serafín.
Príncipe Alejandro.
Pomata Nicolás.
Quiepiquer José Héctor.
Quiroga Juan Martín.
Quiroga Honorio.
Quevedo José.
Quagliatti Federico.
Ques Jaime.
Quiroga Julián.
Queirolo Oscar.
Quintero Ramón.
Quiroga Agustín J.
Quiñones Ulises B.
Quiroga Claudio.
Quercia Bautista Z.
Quiroga José.
Quinteros Juan.
Quiroga Nereo.
Quintero Miguel.
Quiroga Néstor.
Quilici Pedro.
Tassello Pedro.
Tomarelli Federico.
Tapia Florencio.
Tanzi Alejandro.
Toranzo Domingo.
Tomainolo Nicolás.
Trevisán Antonio.
Toro Francisco.
Tassara Bartolomé.
Tinazzio J. Antonio.
Tello Isaac.
Testa Aníbal.
Traba Ramón Vicente.
Urquiza Cándido.
Uliassi Lucio Nicolás.
Urtubey Martín Horacio.
Urteaga Andrés A.
Utges Alfredo.
Urraco Laurentino.
Urraco Marcos A.
Valdebenítez Juan.
Vargas Segundo.
Valencia Ernesto.
Vaschetto Antonio.
Vázquez Miguel.
Volentiera Fracelino.
Volpi Luis.
Vázquez Federico.
Vascheti Andrés F.
Vinuesa Juan.
Vitola Pedro.
Vitale Luis Artemio.
Vera Antonio Hilario.
Vila José Norberto.
Visgarra Eduardo.
Vidal Atilio.
Velázquez Florencio.
Vergara Polonio.
Ventura Rafael Carmelo.
Vulpara Juan Enrique.
Vidal Antonio.
Verhaguen Enrique.

Villamea Romualdo.
Vallortigara Lorenzo.
Valle Juan.
Vicente Pablo de.
Varela Pedro.
Vismara Domingo.
Villegas Víctor.
Verón Cándido.
Villarreal Fernando.
Valongo Silvio.
Vieyra José L.
Vidamejo Enrique.
Vivet Dante F.
Verzi Felipe.
Vivas Martín.
Vigil Emilio R.
Vázquez Agustín.
Vera Severo.
Venery Carlos.
Vega Luis.
Vázquez Manuel.
Villalba Ricardo.
Villalba Joaquín.
Vitantonio José.
Villar Ramón M.
Vassallo Manuel.
Valli Tito.
Villalba Pedro.
Villalba Gerónimo Anastasio.
Villar Simeón.
Vita Juan.
Vozza Enrique N.
Vismara Oscar.
Vezzani Alfredo.
Vergara Carlos Julio.
Valos Ramón Rodolfo.
Vismara Roberto.
Vandaña Francisco.
Vulpara Juan Francisco.
Vacca Manuel.
Virga Domingo.
Villalba Luis S.
Villa José.
Volonte Juan.
Villareal Nicasio.
Velázquez Simón.
Vila Dionisio.
Vázquez Juan.
Ventura Marcelo.
Villareal Juan Martín.
Vidussi Antonio Armando.
Verón Juan B.
Veliz Juan B.
Villareal Ignacio.
Valter Luis.
Welkins Heriberto.
Weihmuller Federico E.
Wampa Juan Eulogio.
Widmer Luis F.
Yaniz Ricardo.
Zanuzzi Antonio.
Zabala Manuel.
Zaranich Juan Cirilo.
Zamora Candelario.
Zamaro Rodolfo V.
Zacarías Lázaro A.
Zapata Felipe A.
Zaragoza Nievas.
Zustovich Alberto.
Zucco Maximiliano.
Zuliani Pedro A.
Zuculini Víctor Pedro.
Zentena Pedro.
Zeitlen Luis.
Zottarelli Florindo.
Zarich Angel.
Zelada Manuel Lauro.
Zárate Juan Clímaco.
Zeballos Alfredo.
Zapico Manuel G.

Raúl de Iriondo, secretario.

e 3 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.9 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NATALIO FAUR Y LATI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Primer Testimonio. — Escritura número treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Enero de mil novecientos cuarenta, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don Natalio Faur, de treinta y nueve años de edad, Argentino naturalizado, domiciliado en la calle Terrada quinientos cuarenta y cinco; Don Moisés Lati, de treinta y siete años de edad y Don Jaime Lati, de treinta y cinco años de edad, ambos Sirios Libaneses, con domicilios en la calle Patricios setecientos noventa; todos son de estados casados, comerciantes, y de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha veinte y ocho de Junio de mil novecientos treinta y siete, pasada ante el Escribano G. García Díaz, los comparecientes Señores Moisés y Jaime Lati y Don David Levy, constituyeron una sociedad mercantil colectiva bajo el rubro de «Lati Hermanos», con el objeto de explotar el negocio de tienda y sedería, en la casa de la calle Carlos Pellegrini novecientos diez y siete, y con un plazo de duración de tres años a contar desde el primero de Junio de ese año; todo lo que más detalladamente consta en el contrato respec-

tivo que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos tres, al folio cuatrocientos noventa y ocho, del libro doscientos veinte y seis de Contratos Públicos, doy fe. — Por escritura de esta misma fecha, pasada ante mí y al folio veinticuatro del presente protocolo, Don David Levy, cedió a favor del compareciente Señor Natalio Faur, todos los derechos y acciones que tenía y le correspondía en la Sociedad referida, lo que así resulta de la escritura respectiva que en su matriz tengo para este acto a la vista, doy fe; y los otorgantes continuaron diciendo: Que habiendo convenido en transformar la nombrada sociedad en una de Responsabilidad Limitada lo realizan por este acto bajo las condiciones siguientes: Primera: Que a contar desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, queda transformada la referida sociedad «Lati Hermanos», en una de Responsabilidad Limitada, lo realizan será dedicarse a la venta al detalle de artículos de seda, lana, algodón y tejidos en general, sus anexos y similares. — Segunda: La sociedad podrá, sin separarse de su objeto principal, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar y en cualquier otra forma enajenar y gravar bienes inmuebles y conceder y solicitar préstamos hipotecarios. — Tercera: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de «Natalio Faur y Lati, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Carlos Pellegrini novecientos diez y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Cuarta: El plazo de duración de esta sociedad será de Tres años a contar desde el primero de Enero último. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, que ha sido suscripto íntegramente por los socios en la proporción de sesenta cuotas para el Señor Faur y treinta cuotas para cada uno de los Señores Lati. Este capital se halla representado por el activo y pasivo de la Sociedad «Lati Hermanos», que se transforma, lo que resulta del balance practicado por ésta último al día treinta y uno de Diciembre último. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Natalio Faur y Moisés Lati, quienes usarán de la firma social en todas las operaciones que constituya el objeto social, con la limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al de la sociedad, ni en fianzas o garantías. En tal carácter cada uno de los Gerentes tendrá además de las facultades que le confiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de negociar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y demás instituciones Bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras y con particulares, en todas las operaciones que fuere menester, firmar vales, letras, pagarés y cheques, abrir cuentas corrientes de todas clases, girar contra los depósitos existentes y los que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, conceder y solicitar préstamos a oro o papel, otorgar poderes generales y especiales y firmar toda las escrituras públicas y documentos que fueren necesarios. Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo como única limitación la siguiente: Para conceder, constituir o renovar préstamos hipotecarios, comprar, vender, ceder, permutar o transferir inmuebles o créditos hipotecarios se requerirá la comparencia y firma de los dos socios Gerentes. — Séptima: Al sólo fin de la distribución del trabajo dentro de la sociedad y sin que ello importe a terceros, se conviene, que el Señor Faur, tendrá exclusivamente a su cargo todo lo relacionado con las compras y la administracción, además de poder atender el negocio; en cambio el Señor Lati, se ocupará únicamente de la atención del mismo dos o tres medios días por semanas. — Octava: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general el que se considerará aprobado una vez firmado por los socios. Para la formación de esos balances las mercaderías se calcularán al costo al día del inventario, y los muebles y útiles y demás existencias de la sociedad sufrirán una quita hasta del treinta por ciento del valor asignado en el balance anterior. — Novena: Los socios Gerentes percibirán mensualmente las siguiente sumas: el Señor Faur, quinientos pesos como sueldo y cien pesos para gastos de movilidad y automóvil y el Señor Lati, ciento cincuenta pesos como sueldo; las que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Décima. — De las utilidades que resulten de cada uno de los balances se retirará previamente el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá así: cuarenta y ocho por ciento para el Señor Faur, diez y seis por ciento para cada uno de los Señores Lati y el veinte por ciento para distribuir entre los empleados que a criterio del Señor Faur sean merecedores. — En caso de no realizar tal gratificación, el porcentaje se distribuirá entre los socios así: sesenta por ciento para el Señor Faur y el veinte por ciento para cada uno de los Señores Lati, y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Undécima. — Si de alguno de los balances anuales resultara una pérdida del cincuenta por ciento del capital invertido dará derecho a cada uno de los socios a pedir la inmediata liquidación de la sociedad. — Duodécima. — Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos a extraños sin el consentimiento de los otros socios y renuncian al derecho de ocurrir al Juez en caso de oposición. — Décima Tercera. — El Señor Moisés Lati queda autorizado para seguir atendiendo el negocio de tienda que posee en esta Capital, calle Patricios setecientos noventa. — Décima Cuarta. — Todas las resoluciones que interesen a la sociedad serán expresadas verbalmente por los socios. — Décima Quinta. — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o la incapacidad absoluta de hecho o derecho de cualquiera de los Señores Lati, la Sociedad se disolverá inmediatamente, en cambio si fuera el Señor Faur el fallecido o el incapacitado, ésta proseguirá hasta el fin del plazo, debiendo los herederos nombrar un representante único el que ocupará su lugar con los mismos derechos y atribuciones. — Décima Sexta. — Treinta días antes del vencimiento de este contrato los socios resolverán si continuarán con la sociedad o si procederán a su liquidación. — Décima Séptima. — Producida la disolución por cualquiera de los motivos establecidos en las cláusulas anteriores y en la undécima, el socio Señor Faur tendrá el derecho de quedarse con el negocio, en cuyo caso abonará a los otros socios la parte que le corresponda de acuerdo al balance que se practicará, deducido en un quince por ciento, en doce cuotas mensuales iguales con el interés del seis por ciento anual, a cuyo efecto se suscribirán los pagarés correspondientes. — La manifestación para quedarse con el negocio deberá hacerla dentro de los quince días de terminado el balance que se realizará, y el que quedará terminado dentro de los veinte días de producida la disolución. En caso de procederse a la liquidación total de la sociedad, ésta estará a cargo de los socios Gerentes conjuntamente. — Décima Octava. — Toda duda divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus representantes legales o sus herederos por la interpretación o cumplimiento de este contrato o en el momento de su liquidación, será resuelta o dirimida por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por el Señor Faur y otro por los Señores Lati, los cuales antes de laudar nombrarán uno único para el caso de discordia y la resolución de ellos o la de este último que será inapelable, será acatada por los socios, sin derecho de recurrir ante los Tribunales, estableciéndose una multa de cinco mil pesos al que se alce contra la resolución del tribunal arbitral. — Bajo de tales cláusulas los comparecientes dejan formalizado el presente contrato. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron junto con los testigos del acto: Don Ricardo E. Vidal y Don Armando Luna; son vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Natalio Faur. — Moisés Lati. — Jaime Lati. — R. E. Vidal. — Armando Luna. — Hay un sello. Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz doy fe. Para la Sociedad "Natalio Faur y Lati, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos números doscientos un mil doscientos sesenta y nueve al setenta y dos inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: curso — caso — los socios — los — procederán — iguales — o — estén — valen. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1940. —

e.26 ene.-N.° 346-v.31 ene.

El Juez de Comercio de Feria, doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días, que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura otorgada con fecha 18 de diciembre de 1939, ante el escribano don Marcos Estrín, por la cual doña **Heny** Baer de Schwarz, **representada por don** Juan Julio Kahn, vendió, cedió y transfirió a favor de don Federico Erwin Zewy, la participación en concepto de capital y ganancias y todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad denominada **"Confina" Confecciones Finas, Sociedad de Responsabilidad Limitada".** — Buenos Aires, Enero 19 de 1940.

Julio C. Susini, secretario.

e.25 ene.-N.° 342-v.30 ene.

"VEGLIA Y CIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de enero de mil novecientos cuarenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores don Félix Veglia, italiano, casado, de cuarenta y cuatro años de edad; y don Alejandro José Bianchi, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad; ambos son de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe, así como de que dicen: Que a contar de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá con las siguientes estipulaciones: — Primera: — La Sociedad girará con la razón social de "Veglia y Cía.". Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle San Pedro número cinco mil ciento setenta y uno, y su objeto será, principalmente, los negocios de elaboración de cebo y tripas saladas, sin perjuicio de realizar cualquier otra operación mercantil, dentro de las permitidas por la ley. — Segunda: — La duración de la sociedad se fija en cinco años contados desde la fecha de esta escritura, y la misma, durante su existencia, podrá adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, siendo esta enumeración puramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: — El capital social se fija en la suma de diez mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la proporción de sesenta y ocho cuotas, equivalentes a seis mil ochocientos pesos moneda nacional por el socio señor Félix Veglia y treinta y cuatro cuotas, equivalentes a tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional por el socio señor Alejandro José Bianchi, en dinero efectivo. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los socios Sres. Félix Veglia y Alejandro José Bianchi como gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada e indistintamente haciendo uso de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad con la sola limitación de que para todos aquellos actos que impliquen obligaciones para la sociedad, así como en los cheques y demás documentos bancarios, se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes. Los socios quedan autorizados para desarrollar otras actividades particulares o bien formar parte de sociedades sean o no de la índole de la que por la presente se constituye. — Quinta: — Los socios, mientras presten su trabajo personal a la sociedad, podrán retirar mensualmente hasta la suma de doscientos veinte pesos moneda nacional cada uno, suma que se cargará en gastos generales de la sociedad. — Sexta: — El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha. — Los socios deberán manifestar por escrito, dentro de los quince días siguientes a su realización, su conformidad o disconformidad con dicho balance. — Séptima: — De las utilidades líquidas que arroje el mencionado balance anual, será retirado previamente el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — El saldo de las utilidades líquidas y realizadas, será distribuído entre ambos socios en la proporción del capital aportado o sea del sesenta y seis con seis por ciento para el señor Veglia y el treinta y tres con tres por ciento para el señor Bianchi. — Octava: — En caso de que uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, haciendo cesión de las cuotas del capital que le pertenezcan, deberá dar preferencia al otro socio, quién dentro de los sesenta días de notificado podrá adquirírselas, pagándole su importe en cuatro cuotas semestrales consecutivas, con más el interés del cinco por ciento anual pagadero por semestres vencidos junto con el importe de cada cuota, pero el señor Veglia queda facultado para ceder la mitad de sus cuotas al señor José Rossotti sin que el otro socio pueda oponerse a ello. — Novena: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos si no prefiriesen la cesión de las cuotas del fallecido, en los términos de la cláusula anterior, entrarán automáticamente a formar parte de la Sociedad, bastando para ello que así lo hagan saber al otro socio por telegrama colacionado, debiendo en ese caso unificar su representación, pués sea cual fuere el número de los herederos, solo tendrán en conjunto, los derechos y obligaciones que correspondían al socio fallecido, salvo en lo que respecta a la administración de la sociedad, la que continuará siendo ejercida exclusivamente por el gerente sobreviviente. — El representante de los herederos del fallecido podrá inspeccionar y fiscalizar la contabilidad. — Décima: — En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada por los socios gerentes, quiénes efectuarán dicha liquidación y partición con sujeción a las disposiciones legales vigentes, y, especialmente, a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Undécima: — Toda duda o divergencia suscitada durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que antes de entrar a laudar deberán designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que dictaren aquéllos árbitros o el tercero en su caso será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes. — En este estado los otorgantes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diez de la ley de la materia, declaran que ya ha sido integrado el cincuenta por ciento del capital suscripto o sea la suma de cinco mil cien pesos moneda nacional que ha sido depositada en el Banco de la Nación Argentina, como así resulta de la boleta de depósito que en este acto me exhiben, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto, Señores Efraín A. Aranguren y Antonio Viggiano vecinos, hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Félix Veglia. — Alejandro J. Bianchi. — Efrain A. Aranguren. — A. Viggiano. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco a mi cargo. — Para la Sociedad "Veglia y Cía.", expido este testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, el número ciento treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas, cien. vale. — Raúl A. Pampliega. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Enero 15 de 1940. — Julio C. Susini, secretario.

e.26 ene.-N.° 356-v.31 ene.

"FLITER Y CALVO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio en Feria, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de enero de mil novecientos cuarenta, entre los señores Salomón Fliter, argentino, soltero, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle White sesenta y siete y don Gregorio Calvo, español, casado, de treinta años de edad, domiciliado en la calle White cincuenta y cinco, se ha convenido de perfecto y común acuerdo en celebrar el presente contrato bajo las bases y condiciones siguientes. — Primero: Queda constituída entre los mencionados señores con efecto retroactivo al veintidós de diciem-

bre de mil novecientos treinta y nueve, una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del establecimitnto del ramo de gomería y vulcanización, adherentes o accesorios y demás ramos afines que tenían establecido en esta capital, calle Rivadavia número ocho mil seiscientos cuarenta y dos y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro, los mismos expresados socios y de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta sociedad, la que podrá anexar a su comercio e industria los ramos que los socios estimen convenientes en el futuro. pues queda entendido que esta enumeración precedente es enunciativa y no taxativa. — Segundo: La sociedad que se constituye en este acto se denominará "Fliter y Calvo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá el asiento principal de sus negocios de la calle Rivadavia ocho mil seiscientos cuarenta y dos y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la república o en el extranjero. — Tercero: El capital totalmente integrado y que asciende a la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000) dividido en cuotas de Un mil pesos cada una ($ 1.000) surge del activo y pasivo según balance e inventario general al veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, que se halla firmado por los interesados y en virtud del cual el aporte de don Salomón Fliter asciende a la suma de cuarenta acciones (40) de Un mil pesos moneda nacional cada una y el de don Gregorio Calvo a la suma de cuarenta acciones de un mil pesos cada una de igual moneda, es decir idénticas proporciones. — Cuarto: Esta sociedad cuyos efectos y operaciones se retrotraen al veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, ratificando en un todo las efectuadas hasta la fecha por la anterior sociedad, se constituye por tiempo indeterminado y su liquidación o disolución podrá ser resuelta por la unanimidad de sus integrantes. — Quinto: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo exclusivo de los dos socios en calidad de gerentes de la misma quienes desempeñarán sus funciones en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente. — El uso de la firma social adoptada estará igualmente a cargo de cualquiera de los socios indistintamente quienes la usarán para todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social, estando expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos de representación comprar, vender, importar y exportar mercaderías, de los ramos que comprende el giro de los negocios, al contado o a plazos, otorgar conformes en cuentas o facturas, librar, aceptar, negociar y endosar cheques, pagarés, giros, letras de cambio y demás papeles de comercio. — Cobrar o pagar deudas activas o pasivas, recibir sumas de dinero, valores o especie, acordar quitas y esperas, otorgar y exigir recibos, cartas de pago u otros documentos de cargo o descargo. Abrir sucursales o agencias, nombrar y despedir empleados y fijar sus sueldos. Constituir en los establecimientos bancarios depósitos de dinero, valores o títulos y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituídos con anterioridad al presente, girando todo género de libranzas. Descontar documentos y tomar dinero prestado de los bancos oficiales o particulares en las condiciones que convenga, girar en cuenta corriente o en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos. — Dar cauciones y aceptar daciones en pago, hipotecas, prendas y otras garantías de seguridad de créditos activos. — Intervenir en los asuntos judiciales o administrativos en que la sociedad tenga interés o sea parte, nombrar mandatarios generales o especiales para actuar en juicio, reconocer, novar o extinguir obligaciones preexistentes al contrato o posteriores, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros, arbitradores, o tercero en discordia, prorrogar o declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, dar cauciones, acusar, querellar, entablar demandas o contestarlas en cualquier fuero o jurisdicción con tan amplias facultades como fueren necesarias, representar a la sociedad ante los poderes o autoridades públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales; haciéndose constar que esta enumeración es enunciativa y no taxativa, pués podrán realizar todas las operaciones y actos necesarias o convenientes para el mejor logro de los fines sociales. — Sexto: Los socios deberán dedicar todas sus actividades y aptitudes para contribuir al acrecentamiento y desarrollo progresivo de las operaciones sociales, quedándoles absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades o negocios similares o distintos mientras esté en vigencia éste contrato. — Séptimo: Ambos socios gerentes gozarán de un sueldo mensual de quinientos pesos ($ 500) cada uno. — Estas asignaciones son independientes del resultado del ejercicio y serán imputadas a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Anualmente se efectuará un balance e inventario general para determinar el estado y la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales, mensuales o de comprobación que se estimen necesarios o convenientes. — Noveno: Los balances inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas serán sometidos a la aprobación de los socios, los que deberán tratarlos para su modificación o aprobación dentro de los treinta días de practicados. — No se repartirán dividendos a cuenta de utilidades antes de terminar el ejercicio, sin que los balances y todas las cuentas hayan sido aprobadas en forma. — En caso de pérdidas que superen el treinta por ciento del capital (30 %) los socios deberán resolver sobre la conveniencia de la reintegración o reducción del capital. — La reintegración deberá ser resuelta por ambos socios. — Décimo: De las utilidades líquidas que resulten de cada balance se destinará el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (diez %) del capital, y el remanente —una vez deducidos los por cientos para fondos de reserva que por resolución de los socios se crearen— se distribuirá proporcionalmente a sus cuotas de capital o sea el cincuenta por ciento para cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Undécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, las cuotas de capital y las utilidades correspondientes a la fecha del suceso, serán abonadas a sus herederos en sesenta cuotas (60) mensuales sin interés, o en un plazo menor si así conviniera a los intereses de la sociedad. Los sueldos, participaciones en utilidades o pérdidas del socio fallecido quedarán suprimidas. — Duodécimo: Queda expresa y absolutamente prohibido a los socios comprometer la firma de la sociedad en asuntos ajenos a la índole u objeto de la misma, ni en los negocios personales, ni como fiadora solidaria o avalista. — Décimo tercero: En caso de resolver la liquidación de la sociedad los socios designarán al liquidador o liquidadores. — Décimo cuarto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o su disolución, será dirimida por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a llenar su cometido designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que dictaren los amigables componedores o el tercero en su caso, será acatado por los socios, quienes desde ya se obligan a no ocurrir a los Tribunales Ordinarios, para dirimir sus cuestiones puramente sociales. — Décimo quinto: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y las de los Códigos de Comercio y Civil que resulten aplicables. — De conformidad con todas las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato que firman obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — (Corre en tres sellos de diez centavos debidamente habilitados y cuya numeración es la siguiente: cero ochenta y cinco mil cuatro cientos ochenta y nueve; cero ochenta y cinco mil cuatro cientos noventa y el presente cero ochenta y cinco mil cuatro cientos noventa y uno; las dos anteriores firmadas al margen).

Buenos Aires, Enero 19 de 1940. — Julio C. Susini, secretario.

e.26 ene.-N.º 347-v.31 ene.

BUCHANAN, MILNE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número seiscientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: doña Elena Moore de Buchanan, viuda de sus primeras nupcias con Eduardo José Buchanan, vecina del Partido de Lobos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, quien concurre a este acto por sí y en nombre y representación de sus hijos menores de edad, sobre los cuales ejerce la patria potestad, llamados don Eduardo Jaime, don Donald Malcolm y don Mauricio Reginaldo Buchanan; don Carlos Ralston Boyd Buchanan, soltero, con igual domicilio que la primera, ambos accidentalmente aquí; Doña Emma Maud Mac Lean de Milne, viuda de sus primeras nupcias con John (Juan) Milne; D.ª Lois May Milne y D.ª Lucy Maud Milne, solteras, estas tres últimas domiciliadas en esta Capital, en la calle Sanabria número cuatro mil doscientos catorce y don Stanley James Tompkins, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos, de este vecindario, todos argentinos a excepción del último que es de nacionalidad inglesa, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y los comparecientes dijeron: Que con fecha dos de agosto de mil novecientos treinta y ocho, se convino en celebrar un contrato para la constitución de la Sociedad "Buchanan, Milne y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que se suscribió "ad-referendum" de la aprobación judicial en virtud de la existencia de menores interesados. — Que dicho convenio fué aprobado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Plata, doctor Martín de Monasterio, Secretaría del doctor Héctor Ayarragaray, que interviene en los autos sucesorios de don Eduardo José Buchanan. — Que llevando adelante la formalización del contrato, vienen por este acto a dejar establecido los Estatutos de la Sociedad, que son los que resultan del testimonio que, conjuntamente con el auto aprobatorio antes referido, me exhiben y copiados por su orden, dicen así: — "Testimonio. — Proyecto de contrato de Sociedad "ad-referendum"; en la sucesión de don Eduardo J. Buchanan. — Por una parte la señora Elena Moore de Buchanan, viuda de Eduardo José Buchanan, administradora judicial de la sucesión de su esposo, obrando por sí y como representante legal de sus cuatros hijos menores Carlos Ralston Boyd, Eduardo Jaime; Donald Malcolm y Mauricio Reginaldo y representando también los derechos de la sucesión de Carlos J. Buchanan, a quienes en lo sucesivo se denominará "la sucesión Buchanan", por otra parte la señora E. Maud Maclean de Milne, viuda de John (Juan) Milne, por sí y su hija menor Lois May y además la señorita Lucía Maud Milne, mayor, ambas solteras, a quienes en adelante se nombrarán "la sucesión Milne"; y finalmente el señor Stanley J. Tompkins, casado en primeras nupcias; todos los comparecientes de las sucesiones Buchanan y Milne son argentinos y el señor Tompkins inglés; la señora Elena Moore de Buchanan domiciliada en el partido de Lobos, estancia "Los Milagros", inmediata a la estación Abbott, del F. C. Sud, situada ésta en el partido de Monte, Provincia de Buenos Aires, los comparecientes de la "sucesión Milne" se domicilian en la calle Sanabria número cuatro mil doscientos catorce; y el señor Tompkins en Avenida Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos. — Habiendo quedado disuelta por fallecimiento de los tres socios la sociedad colectiva Buchanan, Bros y Milne constituída por escritura pública el diez y siete de Agosto de mil novecientos veinte y seis, ante el Escribano Miguel Badell, han acordado celebrar este contrato de sociedad "ad-referendum" de la aprobación judicial, en cuanto atañe a los menores Buchanan y Milne; y convienen: — Primero: — La "sucesión Buchanan", la "sucesión Milne" y el señor Tompkins, constituyen la sociedad comercial que se denominará "Buchanan, Milne y Cía., sociedad de responsabilidad limitada" con su domicilio en esta Capital, en la Avenida Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier parte de la República o en el exterior. — Segundo: — La sociedad se dedicará a la explotación de los negocios de importación, fabricación y venta de específicos veterinarios y afines y especialmente a continuar con las operaciones practicadas por la firma Buchanan Bros y Milne, de cuya liquidación total se encargará la sociedad que ahora se constituye. — Se exceptúa la compra y venta de haciendas para la sociedad o para terceros, cuyas operaciones no se continuarán en esta sociedad. — Tercero: — La sociedad Buchanan, Milne y Compañía se constituye con efecto retroactivo al día veinte y seis de abril de mil novecientos treinta y ocho, fecha del fallecimiento de John Milne. — El plazo de su duración es indeterminado, pero los socios pueden retirarse de ella en cualquier tiempo, dando aviso a sus demás consocios con seis meses de anticipación, por acta en el libro social, por telegrama colacionado u otra forma fehaciente. — Si el socio o socios salientes representan mayoría de capital, se procederá a la liquidación de la sociedad. — Si el socio saliente representa menos de la mitad del capital social, podrán adquirir su parte los restantes socios, con la base del último balance anual y un balance suplementario hasta el día de su retiro de la sociedad. — Cuarto: Los socios no pueden ceder parcialmente sus cuotas a terceros extraños, pero pueden ceder libremente a otro u otros hasta el cincuenta por ciento de sus aportes, sin ingerencia de los demás asociados. — Tampoco pueden enajenar totalmente, a terceros, sus derechos y haberes de socios, sin el consentimiento de los demás asociados. — Este consentimiento únicamente se considerará prestado, si la transferencia la admite la mayoría de socios que representen tres cuartas partes del capital social. — Si se negase la cesión, el socio o los socios oponentes quedan obligados a tomar las cuotas y utilidades del socio que intenta enejenar su parte, por balance al día de la transmisión; o bien, a opción del socio adquirente, por el precio y condiciones ofrecidas por el tercero extraño que intentase adquirir. — Quinto: — Cuando uno o más menores Buchanan y también la señorita Lois May Milne, lleguen a la mayor edad y siempre que se produzca transmisión hereditaria, los interesados en cada sucesión (Buchanan y Milne) ratificarán a su correspondiente gerente o nombrarán otro de entre los herederos de cada sucesión para que ejerza el cargo. — La falta de esa designación, cualquiera que sea la causa, no impedirá la prosecución de los negocios sociales, los que seguirán a cargo del gerente o de los gerentes restantes. — Para conferir cargo de gerente a un extraño de la sociedad, se necesita la unanimidad de votos de los socios. — Sexto: — La sucesión de Eduardo José Buchanan queda representada ahora por la señora Elena Moore de Buchanan; la sucesión de John Milne por la señora E. Maud Mac Lean de Milne; ambas con el señor Tompkins, como gerentes, que podrán representar a la sociedad, conjunta, separada o alternativamente. — Séptimo: — Los tres gerentes conjuntamente designarán los apoderados generales o especiales, comerciales o judiciales para representar a la sociedad en cualquier lugar de la República Argentina o en el exterior. — Octavo: — La remoción de un gerente y el nombramiento de sustituto se hará mediante la resolución de socios que representen tres cuartas partes del capital social, salvo lo establecido al final del artículo quinto para nombrar gerente extraño a la sociedad. — Los gerentes actuales podrán ser removidos por las causales establecidas en las leyes generales y se procederá conforme a ellas, pero mientras exista un gerente de los nombrados por este contrato, no podrán designarse gerentes extraños a la sociedad. — Noveno: — Los gerentes tienen todas las facultades para obrar individualmente a nombre de la sociedad en las operaciones comunes. — Les está prohibido crear pasivo por préstamos particulares o bancarios otorgar privilegios y prendar bienes sociales, para cuyas operaciones será necesario la autorización asentada y firmada en el libro de actas, de gerentes que representen mayoría de votos con tres cuartas partes del capital integrado. — Décimo: — A los gerentes les está prohibido emplear la firma social en asuntos o negocios ajenos a los fines de esta sociedad, o en fianzas o garantías a terceros extraños. — Undécimo: — Será a cargo del gerente o gerentes que ejecuten actos sociales usar invariablemente el aditamento "Sociedad de responsabilidad limitada" en los documentos, facturas, anuncios, publicaciones y demás actos, bajo pena de responder personal y directamente a los restantes socios, por los daños que pueda ocasionar la omisión de aquel enunciado, a la sociedad, a los socios o a terceros. — Décimo segundo: — Sin menoscabo de las facultades generales y comunes de los tres gerentes, el señor Stanley J. Tompkins, se obliga a ejercer la dirección constante de la gerencia en las relaciones internas y externas de las oficinas y personal; en la atención de los pedidos y demás actos conducentes a la mejor y más pronta conclusión de los negocios, servicio de la clientela; atención de la correspondencia, pagos, firmas de cheques y de documentos o contratos corrientes de la sociedad, con cargo de dar cuenta mea-

sualmente de las negociaciones y operaciones de preferente interés, asentando los informes en el libro de actas, para que los demás gerentes estén al corriente en la información. Estas actas serán firmadas por todos los gerentes en prueba de su conformidad o de su disconformidad. A este objeto, los gerentes se reunirán, por lo menos una vez al mes y siempre que cualquiera de ellos lo crea necesario o útil. — Décimo tercero: Por la atención especial a que se refiere la cláusula décimo segunda, el gerente Señor Tompkins, tendrá una retribución mensual, definitiva, la que percibirá independientemente de lo que le corresponda como socio capitalista. — Se fija en mil pesos (pesos mil) por mes esa retribución la que se cargará en gastos generales. — Décima cuarta: El capital de la sociedad se fija en pesos ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional dividido en ciento sesenta y cinco cuotas de pesos mil cada una. Dicho capital queda suscripto en la siguiente forma: La sucesión de Eduardo José Buchanan, pesos setenta y cinco mil: la sucesión de John, (Juan) Milne, pesos setenta y cinco mil; y el señor Stanley J. Tompkins, pesos quince mil. Cada cuota representa un voto. La responsabilidad de cada socio se limita a su aporte. — Décimo quinto: Este capital se integra con mercaderías, cuentas a cobrar, dinero en caja y en Bancos, instalaciones y otros muebles y todos los bienes que forman el activo de la firma en liquidación Buchanan, Bros y Milne, de cuya liquidación se hace cargo la sociedad que ahora se constituye. La estimación de estos bienes y los antecedentes que justifican el valor que se les dá, surge de los balances de aquélla sociedad hechos el veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, el diez y ocho de Marzo y el veinte y seis de Abril de mil novecientos treinta y ocho, fecha respectiva de los sucesivos fallecimientos de los tres socios Carlos J. Buchanan, Eduardo J. Buchanan y John Milne. Estos balances se firmarán conformados por el señor contador Yan G. Drysdale. — Décimo sexto: Si para la mejor realización de los negocios sociales fuese necesario solicitar dinero prestado, éste podrá ser facilitado por cualquiera de los socios, labrando acta que contenga las condiciones y el asentimiento unánime de los restantes socios, expresado por medio de los gerentes en funciones; y si se tratase de préstamos bancarios o de terceros, regirá el artículo noveno. — Décimo séptimo: Los balances anuales se practicarán mediante previo inventario al treinta y uno de Diciembre de cada año, con deducción de un tanto por ciento del valor de los muebles en uso y lo que corresponda por créditos cancelados o incobrables y con extricta sujeción a la realidad del estado social comprobando previamente las ganancias realizadas y se aprobará por acta firmada por unanimidad de voto de los gerentes en funciones. — Se expedirán tres copias firmadas por cada uno de los gerentes, destinándose un ejemplar para cada socio. — Décimo octavo: No se pagarán dividendos ni se hará distribución de fondos a los socios, sino sobre utilidades realizadas y líquidas, pero el socio sucesión John Milne, podrá retirar mensualmente pesos cuatrocientos a cuenta de utilidades. — A los quince días de aprobado el balance anual, restituirá cualquier excedente sobre lo que le correspondiese por ese balance. — Décimo noveno: De las utilidades líquidas se destinará anualmente el cinco o el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar un treinta o un cuarenta por ciento del capital social. El remanente de utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. Esta misma proporción regirá en la carga de las pérdidas, así como en caso de liquidación social o de partición de sus bienes. — Vigésimo: En caso de liquidación de la sociedad, la practicarán los gerentes, pudiendo resolver éstos por el voto que represente la mayoría de capital cual de ellos ha de consumarla. — Vigésimo primero: El crédito a favor de la sucesión Diego Buchanan contra la sociedad Buchanan Bros y Milne, pesos setenta y seis mil (o del monto que sea al realizarse el convenio) será motivo de arreglo particular entre acreedor y deudor, estableciendo forma de pago, intereses, etc. — Vigésimo segundo: El crédito de las sucesiones de Eduardo J. Buchanan y de Carlos J. Buchanan, de ésta en la parte que corresponde a la primera, devengará interés de seis por ciento a partir de la fecha de constitución de esta sociedad, el que se pagará o acreditará por trimestre vencido y se capitalizará semestralmente. — Vigésimo tercero: Como del balance que sirve de base a este contrato resulta que en la liquidación de la sociedad Buchanan, Bros y Milne no podría corresponder a la sucesión de John Milne, un capital suficiente para cubrir la suscripción de pesos setenta y cinco mil, se hace presente que a esa sucesión Milne, le pertenece por legado testamentario de Carlos J. Buchanan la mitad de los haberes que éste tenía por capital, reserva y cuenta particular en dicha sociedad Buchanan, Bros y Milne. — Si llegase a faltar alguna cantidad, la sucesión Milne, la integrará inmediatamente en dinero efectivo. — Vigésimo cuarto: Las divergencias que puedan presentarse, de los socios entre sí o con la sociedad, serán resueltas por arbitradores, nombrando uno cada parte con interés distinto. El tercero será elegido por el demandado de una lista de cinco candidatos que proponga el reclamante de tribunal arbitral; y si ninguno fuese de su agrado, será designado el tercero, por el Juez sin recurso. — Vigésimo quinto: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Jueces de la Capital Federal, lugar del domicilio social. — Renuncian expresamente a la jurisdicción federal. Se hace presente al Señor Juez en la sucesión de Eduardo José Buchanan, a quien se pide esta autorización, que este proyecto podrá sufrir alguna modificación aclaratoria o de simple detalle, pero se mantendra en su organización, capital, distribución de utilidades, administración, etc., teniendo en cuenta la necesidad de atender alguna sugerencia de los socios y que el mismo proyecto habrá de ser considerado por el Juez de la Capital Federal que interviene en la sucesión de John Milne, — Enmendado: sociedad. — Agosto dos de mil novecientos treinta y ocho. — Elena M. de Buchanan. Isaías R. Amado. — La Plata, Diciembre doce de mil novecientos treinta y nueve, — Autos y Vistos: De conformidad con lo solicitado en el punto primero del escrito de fojas seiscientos setenta y tres y lo dictaminado precedentemente por el Ministerio de Menores, apruébase en cuanto ha lugar por derecho los convenios obrantes a fojas cien y trescientos cuarenta y dos referentes a la división del condominio y constitución de la sociedad «Buchanan y Milne», con el alcance de que la compra se realiza para la sucesión de Don Eduardo José Buchanan, por el precio de trescientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y seis pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional o sea el equivalente a las tres séptimas partes del valor total del campo y que en consecuencia las señoras de Crook, de Whyte y de Freeman, venden las partes que tienen y les pertenecen en el campo referido en los convenios que se aprueban, cualquiera ellas sean, por el monto total y único que acaba de expresarse (Artículos doscientos noventa y siete, ochocientos treinta y ocho y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil). — Repóngase la foja. — Martín de Monasterio. — Ante mí: Héctor Ayarragaray. — Es conforme con los originales de su referencia que obran de fojas trescientos cuarenta y dos a fojas trescientos cuarenta y nueve vuelto y seiscientos setenta y seis de los autos caratulados «Buchanan Eduardo José sucesión. — Segundo cuerpo». — Que tramitan por la secretaría número ocho a mi cargo. Por mandato judicial en fe de ello y para el interesado expido el presente testimonio en seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno correlativos del número cero cero cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve al presente cero cero cincuenta y cinco novecientos cincuenta y cuatro y el que sigue número cero cero cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco que sello y firmo en la Ciudad de La Plata a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Entrelíneas; viuda de Eduardo José Buchanan — vale — Héctor Ayarragaray». — Hay un sello. — Siguen las legalizaciones de práctica. — Es copia fiel, doy fe, como de que dicho testimonio queda agregado a esta escritura, y en consecuencia los comparecientes, en el carácter invocado, ratifican en todas sus partes las cláusulas y condiciones del convenio transcripto, bajo las que girará la Sociedad "Buchanan, Milne y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", incluso el nombramiento de gerentes, declarando por este acto formalizada la misma con las siguientes modificaciones de detalle, con respecto a las cuales la señora de Buchanan declara estar autorizada para convenirlas, de acuerdo a la facultad contenida en la cláusula final del testimonio de convenio transcripto. — Dichas modificaciones son: Primera: A los efectos del artículo tercero, los comparecientes ratifican todas las operaciones hechas como continuación o liquidación de la Sociudad "Buchanan, Bros. y Milne", a partir desde el veinte y seis de Abril de mil novecientos treinta y ocho, debiendo al iniciar sus operaciones esta nueva Sociedad que se constituye, empezar su contabilidad con los saldos del día treinta y uno de Diciembre del año corriente, pues los actos de la misma empezarán el primero de Enero de mil novecientos cuarenta. — Segunda: El artículo octavo del contrato queda modificado en esta forma: "La remoción de un gerente y el nombramiento de sustituto se hará mediante la resolución de socios que representen tres cuartas partes del capital social. Los gerentes actuales podrán ser removidos por las causales establecidas en las leyes generales y se procederá conforme a ellas". — Tercera: Se agrega al final del artículo décimo quinto lo siguiente: "A los mismos fines y en iguales condiciones deberá también practicarse un balance general al treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos treinta y nueve. — Los saldos que de acuerdo a este balance resulten a favor de la sucesión Buchanan o de la sucesión Milne, una vez cubiertos los aportes por capital, se transferirán a su cuenta personal respectiva. — El aporte del Señor Tompkins en concepto de capital, se hará por compensación con su crédito actual en cuenta corriente, debiendo el saldo resultante pasar a su nueva cuenta personal. — Cuarta: Se agrega al artículo décimo séptimo: "Los balances anuales al treinta y uno de Diciembre de cada año, serán firmados también por todos los interesados mayores de edad componentes de las Sucesiones de Don Eduardo José Buchanan y de Don Juan Milne". — Quinta: Con referencia al artículo décimo noveno convienen que la reserva sea de diez por ciento de las utilidades hasta completar el treinta por ciento del capital social. — Sexta: Aclaran el artículo vigésimo segundo en el sentido de que los intereses comenzarán a correr desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta. — Séptima: Dejan también aclarado que los nombres y apellidos de los socios y de los gerentes son los que resultan del comparendo de esta escritura, quedando así subsanado cualquier error que sobre los mismos pueda existir en el texto del convenio. — Agregan los comparecientes que el carácter hereditario que tienen como sucesores de Don Carlos Jaime Buchanan, de Don Eduardo José Buchanan y Don John (Juan) Milne, como así también el dominio sobre los bienes que se aportan a esta sociedad, resultan acreditados en la escritura de esta misma fecha, pasada ante mí al folio setecientos noventa y seis de este mismo Registro, a la cual se remiten. Bajo las cláusulas del convenio original y modificaciones introducidas, dan por definitivamente formalizada esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Hago constar yo, el Escribano autorizante, que se efectuaron las publicaciones ordenadas por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, en los diarios "Boletín Oficial" y "La Nación", por el término legal que venció el día quince del corriente, otorgándose esta escritura después del plazo que marca el artículo cuarto de la citada Ley, durante el cual no se han presentado acreedores reclamando derechos. En su testimonio, previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman, en presencia de los testigos del acto: Don Luis J. Macchi y Don Adolfo L. Lecumberri, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Elena M. de Buchanan. — C. B. Buchanan. — E. Maud Mac Lean de Milne. — Lois May Milne. — Lucy M. Milne. — Stanley J. Tompkins. — Luis J. Macchi. — A. Lecumberri. — Hay un sello. — Ante mí: José María Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda en el Registro ciento noventa y ocho a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente en ocho sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: doscientos treinta y siete mil uno; doscientos treinta y siete mil dos; doscientos treinta y siete mil tres; doscientos treinta y siete mil cuatro; doscientos treinta y siete mil cinco; doscientos treinta y siete mil seis; noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta.

Buenos Aires, Enero 11 de 1940. — Julio C. Susini, secretario.

e.24 ene.-N.° 305-v.29 ene.

CONFINA CONFECCIONES FINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, hace saber por 5 días que ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio de la siguiente escritura:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Germán Kahn, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle O'Higgins mil cuatrocientos cincuenta y dos, don Federico Erwin Zewy, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Tres de Febrero dos mil veinte y cinco, don Juan Julio Kahn, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Arcos mil quinientos sesenta y nueve y don Manuel Grünebaum, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida Alvear mil ochocientos noventa y uno, todas personas mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que los comparecientes señores Germán Kahn y Federico Erwin Zewy, son actualmente los únicos socios de «Confina» Confecciones Finas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», según así resulta de los instrumentos privados otorgados con fecha cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y seis y diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha primero de Julio y veinte y siete de Noviembre del mismo año bajo el número noventa y uno, al folio cuatrocientos sesenta y nueve del libro primero y bajo el número doscientos treinta y dos al folio ochenta y tres del libro segundo de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, **respectivamente, los que han sido intè**gramente transcriptos al folio mil cuatrocientos veinte y seis vuelto protocolo del año mil novecientos treinta y seis de este mismo Registro, y de la escritura de cesión de derechos y acciones otorgada con fecha de hoy, ante mí, el autorizante, al folio mil quinientos veinte y dos de este protocolo corriente. En la mencionada sociedad, cuyo capital es de treinta mil pesos moneda nacional, pertenecen al señor Germán Kahn, veinte cuotas de un mil pesos nacionales cada una, o sean veinte mil pesos moneda nacional, y al señor Federico Erwin Zewy, diez cuotas de un mil pesos nacionales cada una, o sean diez mil pesos moneda nacional. Y continúan diciendo los comparecientes: Que han resuelto aumentar el capital de la sociedad, de treinta mil pesos moneda nacional a cien mil pesos moneda nacional e incorporar como socios de la misma a los comparecientes señores Juan Julio Kahn y Manuel Grünebaum, conviniendo de mutuo acuerdo en que la sociedad de responsabilidad limitada de que se ha hecho mérito, se regirá en lo sucesivo por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará «Confina» Confecciones Finas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá su domicilio y asiento principal en esta Capital y podrá instalar sucursales en la Capital Federal y|o cualquier punto de la República Argentina y del extranjero. — Segunda: Su duración será por tiempo indeterminado. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia, por la de terceros o en participación, la fabricación, compra y venta de toda clase de mercaderías al por mayor y|o por menor. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: don Germán Kahn, aumenta su aporte de veinte mil pesos moneda nacional a veinte y ocho mil pesos moneda nacional, o sean veinte y ocho cuotas, integrando de inmediato en dinero efectivo el aumento de ocho mil pesos nacionales, don Federico Erwin Zewy, aumenta su aporte de diez mil pesos moneda nacional a doce mil pesos moneda nacional, o sean doce cuotas, integrando de inmediato en dinero efectivo el aumento de dos mil pesos nacionales; don Juan Julio Kahn, aporta treinta y cinco cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo que integra de inmediato; y don Manuel Grünebaum, aporta veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo que integra de inmediato. — Quinta: Los socios no po-

drán transferir las cuotas a terceros extraños a la sociedad sin antes ofrecerlas a los consocios en la forma que se estipula a continuación. El socio que desee transferir sus cuotas deberá ofrecerlas a sus consocios por el precio y en las condiciones de pago ofrecidos por el o los terceros, a fin de que los consocios conjuntamente opten en tomarlas en proporción a las cuotas que poseen; si alguno de los socios no quisiere adquirir dichas cuotas, el o los socios restantes las podrán tomar en proporción a sus cuotas. — El socio que desee transferir sus cuotas, comunicará su voluntad, mencionando el precio y las condiciones de pago que le han sido ofrecidos, mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios en los domicilios especiales que se indican a continuación. Los socios deberán constituir un domicilio especial en la Capital Federal, del que se dejará constancia bajo su firma en el Libro de Actas, en el que serán válidas todas las notificaciones que se les efectúen mientras no sea cambiado por otro. Los socios deberán hacer uso de la opción a adquirir las cuotas dentro de los catorce días corridos de la fecha del telegrama colacionado, y si ninguno quisiere hacerse cargo de las cuotas se podrán ceder libremente a terceras personas. Se deja constancia, de que el no hacer uso del derecho de opción deberá ser considerado como expresión del consentimiento relativo a la transferencia de las cuotas, sin que fuese necesaria otra votación especial a este respecto. El socio vendedor tendrá derecho de controlar los libros de la sociedad una vez por mes hasta el día en el cual le hayan sido abonadas las cuotas íntegramente. — Sexta: Todas las resoluciones por las cuales se expresará la voluntad de los socios requieren la unanimidad de sus votos. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los cuatro socios, quienes quedan designados Gerentes de la misma y tendrán el uso de la firma social conjuntamente dos de cualesquiera de los cuatro socios, firmando con sus nombres personales y anteponiendo la denominación de la sociedad, para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales. Sus facultades serán las siguientes: Realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad, tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y los demás Bancos y aceptar los respectivos reglamentos, realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieran poderes especiales, otorgar poderes generales y especiales. Queda absolutamente prohibido a los socios emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, fianzas a intereses ajenos a la sociedad u otras garantías que las mencionadas en las cláusulas décima y undécima de este contrato. Los gerentes quedan obligados a dedicar su actividad exclusivamente a la sociedad. Cada uno de los socios tiene el derecho de nombrar un representante, quien podrá ejercer sus derechos y funciones en la sociedad y quien deberá tomar parte en las resoluciones y votaciones en nombre de su representado. La designación de este representante se comunicará en cada caso a los demás socios por carta certificada. — Octava: El último día del mes de Febrero de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se verificarán cuando alguno de los socios lo desee. La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales, debiendo llevarse además un Libro de Actas rubricado en el que se consignarán las resoluciones que se adopten. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, y el saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital en la sociedad. Las pérdidas, si las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: Cada uno de los socios tendrá el derecho de pedir la liquidación de la sociedad cuando dos balances anuales consecutivos acusen pérdidas o cuando un balance anual o un balance parcial o de comprobación efectuado a pedido de uno de los socios acuse la pérdida de la tercera parte del capital social. El o los socios que deseen liquidar la sociedad por tal motivo deberán comunicar su decisión a el o los demás socios mediante telegrama colacionado, en cuya eventualidad el o los mismos podrán optar entre adquirir las cuotas del o de los socios que hayan manifestado dicha decisión o en consentir la disolución de la sociedad. En caso de optar el o ellos por la adquisición de las cuotas se practicará un balance especial con la intervención de todos los socios al solo efecto de la cesión de las cuotas. En este balance sólo se considerarán para la valuación del activo los créditos a cobrar y bienes corpóreos a los que se fijará su valor real y el importe del haber que resulte a favor del o de los socios que se retiran de la sociedad, será el precio que se abonará por sus cuotas, el que será pagado en la siguiente forma: una tercera parte al vencimiento del plazo de treinta días de la fecha de la cesión; otra tercera parte al vencimiento del plazo de sesenta días a contar desde la misma fecha y la otra tercera parte al vencimiento del plazo de noventa días a contar desde la misma fecha. Por los importes correspondientes se firmarán pagarés que serán firmados por la sociedad y además por cada uno de los socios restantes en proporción a sus cuotas en la sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará un balance general dentro de los quince días de producido el deceso, pudiendo intervenir el o los herederos representados por una sola persona que deberán designar los mismos. La verificación y aprobación del balance por parte de los herederos deberá efectuarse dentro de los sesenta días de practicado el mismo. Los herederos del socio fallecido podrán optar entre continuar en la sociedad, en cuyo caso designarán un solo representante con las mismas obligaciones y derechos del socio fallecido, o transferir sus cuotas, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, o en la cláusula décima según el caso, modificándose solamente, en caso de aplicación de la cláusula décima, la forma de pago, que será una cuarta parte a los tres meses, una cuarta parte a los nueve meses, una cuarta parte a los quince meses y una cuarta parte a los veinte y un meses y con el interés del seis por ciento anual. En este caso se suscribirán pagarés por los montos y vencimientos expresados, en la siguiente forma: El importe de cada cuota se dividirá en tantos pagarés como socios sobrevivientes haya y el monto de los pagarés se fijará en proporción a las cuotas que cada uno de dichos socios tenga en la sociedad, cada uno de los expresados pagarés se suscribirá respectivamente por la sociedad y con la firma personal del socio que corresponda por la proporción indicada. — Duodécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por el o los socios que pidan el arbitraje y otro por el o los demás socios. Ambos arbitradores deberán ser nombrados dentro del término de quince días a contar desde el día en que uno o varios socios soliciten el arbitraje, debiéndose proceder con tal comunicación en la misma forma que se ha fijado en la cláusula quinta. Los arbitradores nombrados deberán dictar su laudo dentro de los quince días de la fecha de la aceptación del cargo, y en caso de discordia entre éstos designarán un tercero cuyo laudo será inapelable. Si no hubiera acuerdo para designar el arbitrador tercero, su designación será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don Miguel Eduardo Quiroga y don Ramón Domínguez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Germán Kahn. — P. Zewy. — J. J. Kahn. — Manuel Grünebaum. Tgo: M. E. Quiroga. — Tgo.: R. Domínguez. Hay un sello. Ante mí: Marcos Estrin.

Buenos Aires, Enero 19 de 1940. — Julio C. Sasini, secretario.

e.25 ene.-N.º 343 v.30 ene.

SIKA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de Feria, Doctor Luis Gómez Molina, a cargo interinamente del Juzgado N.º ..., hace saber por el término de cinco días que la «Sika», Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha designado Gerente Principal suplente y apoderado general en reemplazo del Doctor Anton Von Salis, mientras dure la ausencia de éste, al Señor Pablo Fenkart, de acuerdo con la escritura de fecha siete de Enero de mil novecientos treinta y ocho, pasada en esta Capital ante el Escribano Don Alberto J. Garrido, en el Registro 141 a su cargo. — Primer Testimonio. Escritura número cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Enero de mil novecientos treinta y ocho, compareció ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final firman, el Doctor Anton Von Salis, casado, mayor de edad, suizo, domiciliado en esta Capital, calle Chacabuco ciento setenta y cinco, persona a quien conozco, doy fe, quien concurre a este acto en su carácter de socio administrador, con el título de Gerente Administrador de la Sika, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída en esta Capital, por contrato privado y firmado en la fecha el que se transcribirá más adelante íntegramente y dijo: Que teniendo necesidad de ausentarse de esta Capital Federal, y dado que los otros socios Señores Kaspar Winkler y Doctor Federico Schenker, también se encuentran ausentes otorga y declara: Que designa Gerente Principal Suplente y apoderado general al Señor Pablo Fenkart, para que con amplias facultades para tal función, ejerza el cargo de Gerente Principal de la Sociedad de referencia, teniendo en uso la firma social, para asuntos exclusivos sociales, no pudiendo darla para fines de negocios de cuenta propia ni garantir obligaciones de terceros, facultándolo para que pueda adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, al contado o a plazos, para que cobre dividendos, títulos y rentas, pólizas de seguro, hacer y aceptar cesiones, créditos y valores, daciones en pago, en otras garantías obligaciones y derechos, pudiendo constituir hipotecas, venderlos o gravarlos y darlos en pago y negociarlos, y extinguir obligaciones por cualquier causa, renunciar o aceptar pagos por consignación, hacer novaciones que las extingan, obligaciones anteriores a este mandado, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, remisiones o quitas de deudas, contratos de locación de servicio como locadora o locataria, seguros contra incendio u otros accidentes, y pagar o cobrar las primas, celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición y forma que convenga, transar o rescindir transacciones y contratos, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, levantar balances o inventarios ya sean generales, parciales o de simple comprobación, nombrar todos los peritos que fuesen menester, abrir y clausurar cuentas corrientes en cualquier banco de esta república, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas, terrestres o marítimas, del interior o exterior consignadas a nombre de la Compañía de referencia, solicitar del Registro de Marcas de Comercio o de otra naturaleza y despacho de Aduanas. Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y sus dependencias y demás reparticiones públicas en general, toda clase de asuntos relacionados con los intereses de la sociedad de referencia; adquirir cédulas y bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, frutos, mercaderías en general y otros valores y efectos por compra, permuta, dación, adjudicación y división de condominio o por cualquier título oneroso, gratuito, pactando en cada caso condiciones, cláusulas, precios, formas de pago, con toda clase de garantías, o recibir su importe, tomar o dar posesión, dar y tomar en arrendamiento o subarrendamientos bienes muebles o inmuebles y en ellos podrá instalar y depositar las mercaderías que fuere necesaria, ajustando los precios, plazos y demás condiciones que crea conveniente, otorgar, aceptar, rescindir, modificar renovar o prorrogar los contratos respectivos, cobrar y percibir o pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos, constituir aceptar o reconocer prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelar, dividirlas, subrogarlas, transferirlas o prorrogarlas, total o parcialmente, así como también las constituídas con anterioridad a este mandato. Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza suministrando sus aportes de capital en dinero efectivo o acciones, regir las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación, adquisición, suscribir o enajenar acciones de compañías, representar a la Sociedad de referencia en Asambleas o Directorios en que tenga interés o sea parte, percibir dividendos, y utilidades y dar recibos, depositar en los bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales, dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituídos anteriormente o durante la vigencia de este mandato a la sociedad de referencia u otras personas a nombre y orden de la referida entidad, girando cheques contra esos fondos y los que estén depositados, como así también en descubierto. Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo en los bancos de esta república y especialmente en el Banco de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires y en cualquier persona, compañía, sociedades o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos, cédulas hipotecarias y demás documentos de créditos, privados o públicos o papeles de conversión, como girante, aceptante, endosante o avalista, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, renovar y amortizar, cancelar letras de cambio y otros papeles de negocio, otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados que fuese necesario, para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios de su naturaleza, de cada acto o contrato y con las cláusulas y condiciones especiales que pactare. Intervenir en defensa de los derechos de la sociedad mencionada en toda clase de juicios que deben substanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero y jurisdicción ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes como actora o demandada con facultad de presentar escritos, títulos, partidas, toda clase de documentos, recusar, promover o contestar demandas y reconvenir, asistir a juicios verbales y a cotejos de firmas y de letras o exámen periciales, interpelar, declinar y prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, apelar o interponer los recursos legales, desistir de ellos u omitir interponerlos, oponer o interrumpir prescripciones comprometer las causas en árbitros o arbitradores, tachar y transar, prestar o deferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder quitas y esperas, nombrar tasadores, rematadores, escribanos, partidores y toda clase de peritos, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, solicitar testimonios, inscripciones, devoluciones de documentos y compulsas de libros, solicitar declaratorias de quiebras, concursos civiles, asistir a junta de acreedores, aceptar o impugnar concordatos o adjudicaciones, verificar u observar créditos y su graduación, percibir dividendos y dar los correspondientes recibos, recibir y cobrar y percibir créditos activos y conferir poderes especiales y generales y sustituir el presente total o parcialmente y realizar cuantos actos fueren precisos para el mejor desempeño de este mandato. Deja constancia el compareciente que el poder que por este acto otorga al Señor Pablo Fenkart, tiene las mismas facultades y límites inherentes al cargo de Gerente Principal y que se desprenden de las cláusulas del contrato social. Es copia fiel. Doy fe.

Buenos Aires, Enero 23 de 1940. — Julio C. Sasini, secretario.

e.27 ene.-N.º 338 v.1.º feb.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo interino, dictada en el expediente 5-D-2685-c|a-1938, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a las personas que se consideren con derecho sobre la chata "Desdemona", matrícula 1046 (mil cuarenta y seis) para que dentro del término indicado procedan a la remoción o extracción del referido buque embarrancado en la ribera Sud del Riachuelo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

A los efectos indicados, las referidas personas deberán presentarse por escrito a esta Prefectura General (Calle Cangallo número 564), Capital Federal, formulando el pedido correspondiente.

Buenos Aires, Enero 16 de 1940. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

e.22. ene.-N.º 41-v.3 feb.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional